

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ  
ESCUELA DE POSGRADO



## **GÉNERO Y CAMBIO CLIMÁTICO**

El Enfoque de Género en el Cambio Climático y su incidencia en la elaboración de las políticas públicas sobre acción climática en el Perú (2016-2021)

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN ESTUDIOS DE  
GÉNERO QUE PRESENTA:

Romy Sonia Tincopa Grados

Asesora:

Marcela Patricia Maria Huaita Alegre

Lima, 2024


## Informe de Similitud

Yo, Marcela Patricia Huaita Alegre, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor(a) de la tesis/el trabajo de investigación titulado El enfoque de género en el cambio climático y su incidencia en la formulación de las políticas públicas sobre acción climática en el Perú, (2014- 2020), del/de la autor(a) / de los(as) autores(as) Romy Sonia Tincopa Grados, dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 30 %. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 22/04/2024.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha:

Lima, 22 de abril de  
2024

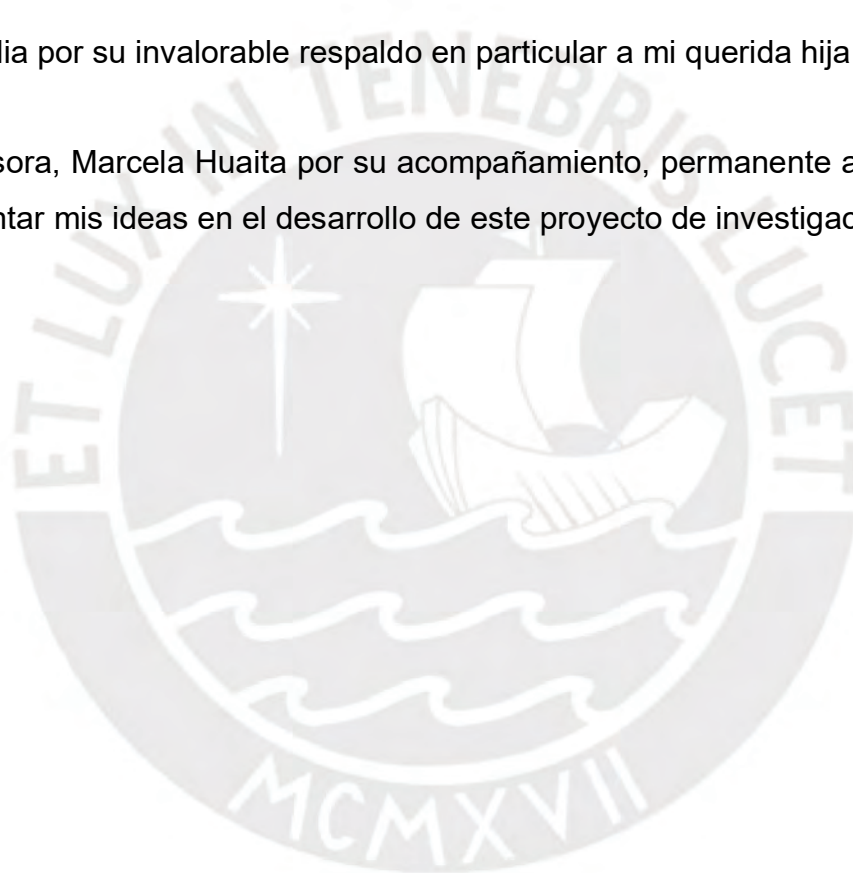
Apellidos y nombres del asesor / de la asesora: <u>MARCELA PATRICIA MARIA HUAITA ALEGRE</u>	
DNI 07699951	Firma 
ORCID: <a href="https://orcid.org/0000-0002-3720-7406">https://orcid.org/0000-0002-3720-7406</a>	

## Agradecimientos

En primer lugar, un inmenso agradecimiento a las seis expertas (Carmen Arias, Patricia Carrillo, Lucía Sato, Jessica Huertas, Rebeca Cornejo y Lorena Aguilar) conocedoras de la temática sobre cambio climático y género que gentilmente accedieron por medio de una entrevista a compartir sus experiencias, conocimientos y contribución para seguir avanzando en la implementación de las políticas públicas que vinculan a la acción climática con el enfoque de género.

A mi familia por su invaluable respaldo en particular a mi querida hija Daniela.

A mi asesora, Marcela Huaita por su acompañamiento, permanente apoyo y capacidad para orientar mis ideas en el desarrollo de este proyecto de investigación.



## RESUMEN

El objetivo de la presente investigación es analizar el proceso para la incorporación e implementación del enfoque de género en las políticas públicas /o planes nacionales sobre acción climática en el Perú entre 2016 y 2021, y su contribución a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Para lo cual, empezaremos identificando algunos factores determinantes que favorecieron, a nuestro juicio, la incorporación inicial de dicho enfoque en diferentes documentos normativos sobre cambio climático.

Luego analizaremos cómo las políticas públicas sobre género y cambio climático expresadas en el Plan de Acción en Género y Cambio Climático (PAGCC), la Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento, se han implementado como parte del cumplimiento, por parte del Perú, de sus obligaciones internacionales, así como de su compromiso con la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Igualmente, indagaremos cómo se ha transversalizado el enfoque de género en las políticas públicas sobre cambio climático y la interrelación con las políticas relativas a las mujeres peruanas incluidas en los ámbitos de autonomía económica y autonomía en la toma de decisiones.

Terminaremos con unas conclusiones y recomendaciones sobre los desafíos y retos en esta materia.

**Palabras claves:** enfoque de género, igualdad de género, políticas públicas, políticas públicas sobre cambio climático, transversalización del enfoque de género, autonomía de las mujeres.

## ABSTRACT

The objective of this research is to analyze the process for the incorporation and implementation of the gender perspective in public policies / or national plans, on climate action in Peru between 2016 and 2021, and its contribution to gender equality and women's empowerment.

To do so, we will begin by identifying some determining factors that favored, in our opinion, the initial incorporation of such a perspective in different policy documents on climate change.

We will then analyze how public policies on gender and climate change expressed in the Gender and Climate Change Action Plan (PAGCC), the Framework Law on Climate Change and its Regulations have been implemented as part of Peru's compliance with its international obligations, as well as its commitment to promoting gender equality and women's empowerment.

Similarly, we will inquire how the gender perspective has been mainstreamed in public policies on climate change and its interrelation with policies related to Peruvian women in the areas of economic autonomy and autonomy in decision making.

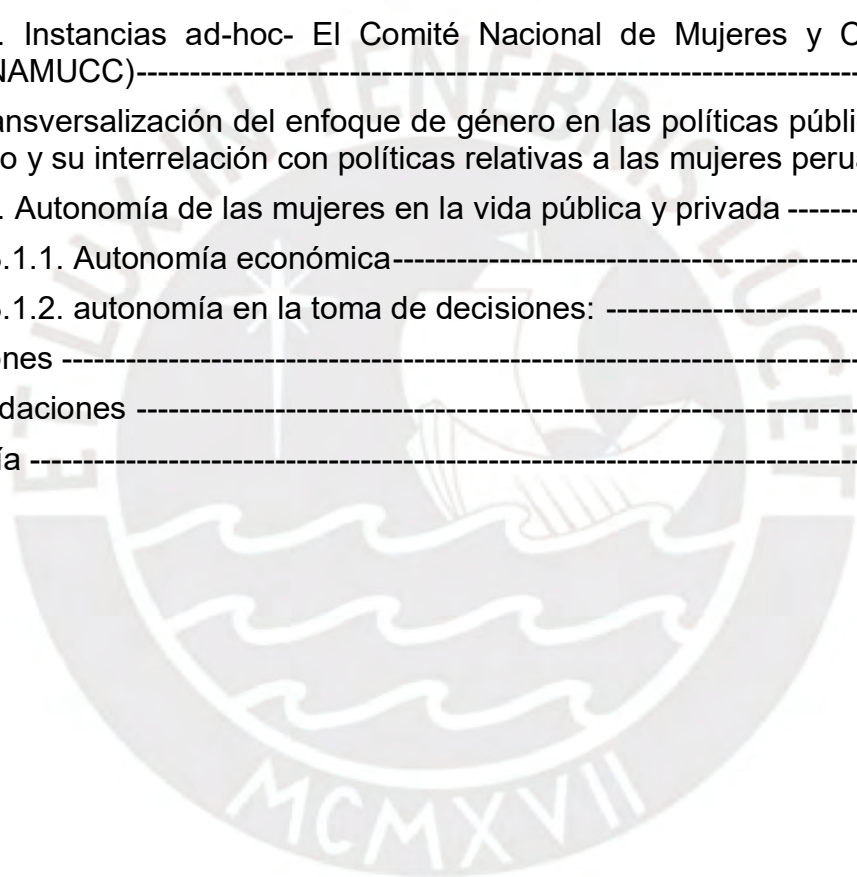
We will end with some conclusions and recommendations on the challenges in this area.

**Key words:** gender perspective, gender equality, public policies, public policies on climate change, gender mainstreaming, women's autonomy.

## TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN .....	4
ABSTRACT .....	5
CAPITULO I: El enfoque de género en las políticas públicas sobre cambio climático ---	8
1.1. Aspectos Metodológicos .....	8
1.1.1 Justificación: .....	8
1.1.2 Problema: .....	9
1.1.3 Preguntas de Investigación: .....	13
1.1.4 Objetivos .....	13
1.1.5 Hipótesis .....	14
1.1.6 Metodología: .....	14
1.2. Marco Teórico .....	15
1.2.1 Género .....	16
1.2.2 Políticas Públicas .....	16
1.2.3 La transversalización del enfoque de género en las políticas públicas .....	17
1.2.4. Las políticas públicas sobre género en el Perú .....	20
1.2.5. Las políticas públicas sobre cambio climático en el Perú .....	22
1.2.5.1 Las políticas públicas sobre cambio climático en el Perú con enfoque de género .....	22
1.2.6 La gobernanza climática .....	24
1.2.7 La autonomía de las mujeres .....	25
CAPITULO II: Factores determinantes que favorecieron la incorporación inicial del enfoque de género en las políticas públicas de acción climática .....	28
2. 1. La Voluntad Política .....	36
2.2. Convergencia con otros instrumentos internacionales sensibles al género .....	39
2.2.1. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer .....	39
2.2.2. La Declaración y el Plan de Acción de Beijing .....	40
2.2.3. La Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) .....	41
2.3. Obligaciones internacionales por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) .....	46
2.3.1 El Acuerdo de París .....	47
2.3.2 El Perú y el Acuerdo de París .....	48
2.3.3 El Acuerdo de París y el género .....	49
CAPITULO III: Implementación del enfoque de género en las políticas públicas para hacer frente al cambio climático y su contribución a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres .....	51

3.1. Las primeras acciones: El Plan de Acción de Género y Cambio del Perú (PAGCC)- su vinculación a la política nacional y los acuerdos internacionales sobre género y cambio climático -----	51
3.1.1. Dificultades en la Implementación de acciones del PAGCC: Vigencia a 2021 -----	60
3.1.2. Implementación de acciones con enfoque de género -----	65
3.1.3 Buscando la salida: Articulación con las contribuciones nacionalmente determinadas (CND) en estrategias de adaptación y mitigación-----	67
3.2. Avances y retrocesos: La Ley Marco sobre Cambio Climático (LMCC) Ley N.º 30754 y su Reglamento DS-013-2019 (MINAM) -----	83
3.2.1. El Enfoque de género en el Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático-----	87
3.2.2. Instancias ad-hoc- El Comité Nacional de Mujeres y Cambio Climático, (CONAMUCC)-----	87
3.3. Transversalización del enfoque de género en las políticas públicas sobre cambio climático y su interrelación con políticas relativas a las mujeres peruanas-----	88
3.3.1. Autonomía de las mujeres en la vida pública y privada -----	90
3.3.1.1. Autonomía económica-----	92
3.3.1.2. autonomía en la toma de decisiones: -----	95
Conclusiones -----	100
Recomendaciones -----	104
Bibliografía -----	106



## CAPITULO I: El enfoque de género en las políticas públicas sobre cambio climático

### 1.1. Aspectos Metodológicos

#### 1.1.1 Justificación:

La preocupación por el cambio climático y sus efectos en los sistemas naturales y humanos ha venido aumentando considerablemente, tanto a nivel internacional como nacional, siendo necesario abordar esta problemática desde un enfoque de género.

Desde finales de los años 80s, la discusión sobre el cambio climático y sus repercusiones tomó relevancia y se convirtió en una prioridad para las agendas y políticas nacionales de los estados del mundo consolidándose, con la creación en 1988, del Panel Intergubernamental para el Cambio Climático, (por sus siglas en inglés IPCC) --con el objetivo de evaluar científicamente las condiciones del clima del planeta y sus repercusiones para las poblaciones y los sistemas naturales. En 1990, el IPCC, dio a conocer su Primer Informe de Evaluación, confirmando los argumentos científicos que sustentaban que el cambio climático es un problema severo y que necesitaba de atención muy urgente. Como consecuencia de ello, los países miembros de la Asamblea General de la ONU decidieron elaborar la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), que se aprobó en 1992 y entró en vigor el 21 de marzo de 1994. Actualmente, cuenta con 197 Estados Parte. El Perú, la ratificó en 1993 y de esta manera se unió a la lucha global contra este fenómeno.

Nuestra investigación estará centrada en analizar los instrumentos adoptados por el Perú, --a partir de 2016 y luego de ser sede en 2014 de la Vigésima Conferencia de las Partes de la CMNUCC (COP20), -- para afrontar los efectos del cambio climático con un enfoque de género. Estos instrumentos son: el Plan de Acción en Género y Cambio Climático (Decreto Supremo N0. 012-2016-MINAM) de 26 de julio de 2016, la Ley Marco sobre Cambio Climático (Ley N° 30754) de 17 de abril de 2018 y el Decreto Supremo No. 013-2019-MINAM- (que recoge el Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático), de 31 de diciembre de 2019.

Nuestro interés por investigar la relación entre el género y el cambio climático empezó hace varios años debido al trabajo --como delegada ante la organización de las Naciones Unidas—de hacer seguimiento de los instrumentos internacionales y temas convergentes al cambio climático, así como de las materias sobre género, en particular después de Beijing +5, al tiempo de considerar que el cambio climático es un reto global que demanda del esfuerzo coordinado de todas y todos para enfrentarlo.

La bibliografía que revisaremos estará enfocada en las políticas públicas peruanas que son objeto de análisis, en documentos de la organización de las Naciones Unidas, --que es la entidad internacional que lidera el proceso multilateral de lucha contra el cambio climático y dedicada asimismo, a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, --en lecturas/ ensayos/artículos que tratan la relación entre cambio climático y género, y utilizando categorías como, enfoque de género, políticas públicas, gobernanza climática global, transversalidad del género, autonomía de las mujeres, entre otras.

#### 1.1.2 Problema:

El cambio climático constituye uno de los mayores desafíos a nivel mundial. El IPCC, en su Informe de 2014, ---“*Cambio climático: Impactos, adaptación y vulnerabilidad es el segundo volumen del Quinto Informe de Evaluación (IE5) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) — Cambio climático 2013/2014 — preparado por su Grupo de trabajo II.*” --- señaló que los impactos derivados del calentamiento global tienen efectos directos sobre los ecosistemas y también para la vida de las mujeres y de los hombres.

Ante esta situación, la comunidad internacional, cuenta con instrumentos vinculantes que buscan mitigar el cambio climático y adaptar a las poblaciones frente a los impactos de este fenómeno. De igual manera, existen compromisos globales para promover el enfoque de género y el empoderamiento de las mujeres.

De otro lado, vale señalar que, en 2020 el mundo enfrentó la pandemia de la COVID-19, la cual hizo más evidente las desigualdades y alteró los avances en los sectores relacionados a lo económico, social y medioambiental en diferentes países, incluido

el Perú. En este contexto, las Naciones Unidas han señalado en varias publicaciones que la interrelación entre la pandemia y el cambio climático agudizó aún más los impactos de este último en los ecosistemas y poblaciones, incluidas las mujeres y las niñas.

Con respecto a los instrumentos vinculantes, la respuesta internacional viene por medio de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático de 1992, (CMNUCC), que es considerada una de las convenciones más importantes que vela por la *“estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero a nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático”*. Está enfocada en instituir las bases para la acción conjunta sobre adaptación y mitigación. Adicionalmente, a través del Protocolo de Kioto (1997), se buscó limitar y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI, por sus siglas en inglés) de conformidad con las metas individuales acordadas, y reconoció además que los países desarrollados son los mayores responsables de los altos niveles de GEI, por lo tanto, incluyó el principio de *“responsabilidad común pero diferenciada y capacidades respectivas”* (artículo 10).

A ello se suma, la Conferencia de las Partes (COP), que es el órgano superior de la Convención CMNUCC, que toma decisiones y emite recomendaciones a los Estados para una efectiva implementación de la Convención, incluidos los arreglos institucionales y administrativos, así como examina las notificaciones nacionales y los registros de emisiones presentados por las Partes. Mucho más reciente, se cuenta con el Acuerdo de París (2015), que está dentro del marco de la CMNUCC, y que incluye compromisos de todos los países para la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por medio de la cooperación con la finalidad de adaptarse a los impactos del cambio climático.

Por otro lado, sobre los compromisos internacionales que promueven el enfoque de género y tienen una vinculación con el marco existente del cambio climático, podemos citar a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), que precisa los detalles de la discriminación contra las mujeres y establece lineamientos específicos para erradicarla. Igualmente, la Declaración de Beijing y su Plan de Acción, considerado

uno de los planes más importantes sobre los derechos de las mujeres y las niñas teniendo como objetivo principal lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todas partes del mundo.

Luego en el 2015, se adoptó *la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, documento que marca una hoja de ruta con una visión de buscar una transformación hacia la sostenibilidad tanto en los aspectos sociales como económicos y ambientales. Para los gobiernos, los 17 ODS enfocados en el desarrollo sirven como una herramienta de planificación y seguimiento.

Ante este escenario, conocemos que el Perú en cumplimiento con sus compromisos internacionales y tomando en cuenta su alta vulnerabilidad a los efectos del cambio climático inició la implementación de algunas medidas o acciones por medio de políticas públicas para preparar el camino de un desarrollo sostenible, inclusivo y bajo en carbono, que ayude a la mitigación y adaptación ante el cambio climático con un enfoque de género. En ese sentido, la magnitud de los desafíos constituye a la vez una oportunidad para implementar soluciones innovadoras y corregir desigualdades, deficiencias y desprotección social y ambiental ignoradas por años.

Por ello, analizaremos de qué manera se ha dado el proceso de incorporación e implementación del enfoque de género en las políticas públicas /o planes nacionales sobre acción climática en el período 2016-2021.

Para dar respuesta a las preguntas general y específicas de un lado identificaré los factores determinantes que favorecieron la incorporación inicial del enfoque de género en las políticas públicas y/o planes nacionales de acción climática, y de otro lado, revisaré cómo se han implementado las mismas a partir de 2016 y hasta 2021.

En relación con el primer ítem, es decir los factores determinantes, tomaremos en cuenta algunos elementos, que consideramos habrían coadyuvado a este cambio, como los siguientes:

- la voluntad política de quienes toman las decisiones, es decir si había un Estado que desarrollaba una agenda amigable a la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas o acciones relacionadas con el cambio climático,

- un compromiso político de alto nivel de algunos sectores gubernamentales con capacidad de tomar decisiones sobre estos aspectos, entre ellos podemos mencionar a los Ministerios del Ambiente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y de Relaciones exteriores (MINAM, MIMP y MRE).
- la adopción de normativa nacional relacionada al género y el cambio climático; como por ejemplo el PAGCC, que estuvo motivado por el cada vez mayor reconocimiento internacional de que los impactos del cambio climático tienen repercusiones diferenciadas en hombres y mujeres, y de que dichos impactos intensifican las disparidades socioeconómicas y fundamentalmente las de género.
- la convergencia con otros instrumentos internacionales sensibles al género, como, por ejemplo, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que reconoce y garantiza los derechos de las mujeres e incorpora el principio de igualdad para ambos géneros. La Declaración de Beijing y el Plan de Acción, que promueve la transversalización del género en todos los procesos normativos, las estrategias, y acciones relacionadas con los derechos de las mujeres. La Agenda 2030 y los ODS, propuesta como un plan mundial a favor de la dignidad, la paz y la prosperidad de las personas y el planeta. Siete ODS (6,7,11,12,13,14,15) abordan las cuestiones del cambio climático y el medio ambiente y uno, el ODS5 tiene que ver con la igualdad de género y es considerado transversal a todos.
- las obligaciones internacionales por cambio climático: la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) y sus Conferencias de las Parte, (COP), y el Acuerdo de París (2015)

De otro lado, en relación con el segundo ítem, buscaremos analizar cómo se ha implementado las políticas públicas y/o planes nacionales sobre acción climática y género a partir de 2016 y hasta 2021, haciendo énfasis en la ejecución de estas para alcanzar una verdadera igualdad de género y para conocer si se han registrado avances en la autonomía de las mujeres en la vida pública y privada, --principalmente en la autonomía económica y en la de toma de decisiones.

### 1.1.3 Preguntas de Investigación:

- Pregunta General:  
¿De qué manera se ha dado el proceso para la incorporación e implementación del enfoque de género en las políticas públicas y/o planes nacionales, sobre acción climática en el Perú, a partir de 2016 hasta 2021.
- Pregunta Especifica 1  
¿Cuáles han sido los factores determinantes que favorecieron la incorporación inicial del enfoque de género en las políticas públicas y/o planes nacionales de acción climática en el Perú a partir de 2016 y hasta 2021.
- Pregunta Especifica 2  
¿Cómo se ha implementado el enfoque de género en las políticas públicas y/o planes nacionales sobre acción climática a partir del 2016 y hasta 2021?

### 1.1.4 Objetivos

#### General:

Analizar el proceso para la incorporación e implementación del enfoque de género en las políticas públicas y/o planes nacionales sobre acción climática y género en el Perú entre el 2016 y hasta 2021, y su contribución a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

#### Primer Objetivo:

- (1) Identificar los factores determinantes que favorecieron la incorporación inicial del enfoque de género en las políticas públicas y/o planes nacionales de acción climática en el Perú, a partir de 2016 y hasta 2021

#### Segundo Objetivo:

- (2) Analizar el proceso de implementación de las políticas públicas y/o planes nacionales sobre acción climática y género en el Perú a partir de 2016 y hasta 2021, y su contribución a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

### 1.1.5 Hipótesis

La incorporación del enfoque de género se ha dado a través de una interacción entre factores promotores nacionales e internacionales que se inician especialmente con el proceso y la realización de la COP 20, en Lima, Perú, en 2014, y factores obstaculizadores del proceso político interno, todo lo cual se plasma en las políticas públicas y/o planes nacionales sobre acción climática del estado peruano adoptados en el período 2016-2021.

### 1.1.6 Metodología:

Metodología de análisis:

Para la demostración de la hipótesis y la respuesta a las preguntas utilizaremos la evidencia cualitativa obtenida de entrevistas efectuadas a expertas y a funcionarias del Estado peruano. Del mismo modo revisaremos las normas, leyes, políticas, planes, textos, documentos de las naciones unidas y otros relacionados al cambio climático y a la igualdad de género.

A este respecto, hemos realizado seis entrevistas semiestructuradas a expertas conocedoras de la temática de cambio climático y de género y a la luz de su involucramiento en los diversos procesos de elaboración o implementación de las políticas públicas sobre acción climática con enfoque de género en el Perú. Sus aportes fueron muy valiosos y sirvieron para complementar la información obtenida de documentos, normas y leyes y así desarrollar con mayor detalle los diferentes capítulos de este proyecto de investigación.

En tal sentido, se entrevistó a las siguientes funcionarias:

- Carmen Arias Otárola, Fue Asesora en cuestiones de género y parte del equipo de la presidencia peruana para la COP20, (2014), por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Patricia Carrillo, fue Directora General de Transversalización del enfoque de género en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) entre 2014-2016 (julio) y formó parte del proceso de elaboración del PAGCC.

- Lucía Sato, que lideró el Equipo de Trabajo del Frente Público, durante la COP20, en 2014, y estuvo en el proceso de la elaboración del PAGCC. Fue parte del Ministerio del Ambiente.
- Lorena Aguilar, que era en 2014, Consejera Mundial de Género de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UCIN) y participó inicialmente en la elaboración del PAGCC (Perú) con aportes sobre la metodología.
- Jessica Huertas, que tenía el cargo de Especialista en Poblaciones Vulnerables y Género, Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD) del Ministerio de Medio Ambiente (MINAM), durante la implementación del PAGCC, hasta 2021.
- Rebeca Cornejo, Especialista Economista de la Dirección de Articulación Sectorial e Interinstitucional (DAS) que pertenece a la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género (DGTEG), del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), en 2021.

## 1.2. Marco Teórico

El marco teórico de nuestra investigación propone una lectura de las políticas públicas y/o planes nacionales sobre género y cambio climático en el Perú, a partir de 2016 y hasta 2021, y como se han implementado. Estas son el Plan de Acción en Género y Cambio Climático (Decreto Supremo N° 012-2016-MINAM) de 26 de julio de 2016, la Ley Marco sobre Cambio Climático (Ley N° 30754) de 17 de abril de 2018 y el Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM- (que recoge el Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático), de 31 de diciembre de 2019.

De igual manera, la revisión e interrelación de estos instrumentos con algunas categorías analíticas y conceptos entre las que se ha considerado al género, las políticas públicas, la transversalidad del enfoque de género, la gobernanza climática global, las políticas públicas sobre cambio climático, la autonomía de las mujeres, entre otras. En tal sentido, en este capítulo procederemos a desarrollar de manera sucinta algunas de las categorías antes citadas para tener un mejor entendimiento de estas.

### 1.2.1 Género

En el desarrollo de nuestra investigación entenderemos al género, de acuerdo con lo planteado por la organización de las Naciones Unidas, (Términos ONU Mujeres;43).

*“El género se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer y su relacionamiento. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, que incluye otros criterios importantes de análisis sociocultural incluida la clase, raza, edad, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, entre otros.”*

Igualmente, consideraremos a Joan Scott, en su texto el *“Género, una categoría útil para el análisis histórico”* (1990: 35:45), donde destaca que la categoría de género es una parte constitutiva de las conexiones sociales basadas en las disparidades percibidas entre los sexos y es una fuente importante de las relaciones de poder.

### 1.2.2 Políticas Públicas

Una categoría relevante en nuestra investigación son las políticas públicas. A este respecto, Aguilar Astorga y Lima Facio en su texto *¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas?* (2009:14), definen a estas como *“un conjunto de actos planificados y estructurados en modo intencional y causal dirigidos a la consecución de objetivos considerados valiosos para la sociedad o para la resolución de cuestiones cuya solución se considera de interés o beneficio público y cuya ejecución corre a cargo de los funcionarios gubernamentales”*.

Lahera (2008:3), de otro lado indica que *“en el uso habitual, las políticas públicas corresponden a la acción de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental”*, a este respecto Noelia Figueroa, en su texto sobre *“el desarrollo y las políticas públicas”* (2012:5:7), se refiere a la definición de Lahera y comenta que su definición *“supone un sistema democrático que otorga el poder público y la legitimidad al estado, su gobierno y sus instituciones”*. Sin embargo, agrega que

muchas políticas públicas responden a objetivos del centro, en vez de mostrar la heterogeneidad del país dejando fuera a partes significativas de la población que no se benefician de las mismas y las ven como acuerdos de las clases dominantes. Consideramos que esta apreciación es interesante en el sentido que, si bien las políticas públicas buscan encontrar la mejor solución a un problema de carácter público en una sociedad, no siempre la aspiración de cambiar alcanza a todos los actores sociales ya que aún se sigue teniendo una mirada hegemónica y homogénea de las sociedades. Es el caso del Perú que es un país heterogéneo y diverso en varios aspectos como lo social, económico, cultural, ambiental, de variedad geográfica, por lo que las políticas públicas requieren de una debida adecuación en los escenarios nacional, regional, local para su plena ejecución.

De otro lado, tomamos en cuenta lo que señala el informe del Observatorio de Igualdad de Género (CEPAL, 2012b), que da cuenta que varias políticas inclusive las más actuales no siempre abordan los objetivos de igualdad, e incluso algunas de ellas, que se ocupan de problemas específicos de las mujeres, tienen un efecto perjudicial para el avance de la igualdad. Un ejemplo al que se refiere está relacionado a las transferencias financieras condicionadas que ignoran el papel activo que realizan las mujeres en el mantenimiento de las condiciones impuestas (por ejemplo, contraprestaciones familiares) a expensas de su propio tiempo, y reforzando los roles de género, así como socavando los programas transformadores y la lucha por la igualdad de género.

### 1.2.3 La transversalización del enfoque de género en las políticas públicas

En este aspecto, tomaremos el concepto desarrollado por las Naciones Unidas sobre transversalización del enfoque de género (*Gender Mainstreaming*, en inglés), el cual surge por primera vez en los textos de la ONU posteriores a la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, de las Naciones Unidas (Nairobi, 1985), que estuvo enfocada en el *Examen y Evaluación de los logros del Decenio de las NNUU para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz*. Luego dicho concepto fue adoptado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, como una estrategia de alcance global con el objetivo de involucrar a todos los actores, influir en todas las acciones y acelerar cambios estructurales. Es a partir de ahí, como lo señalan Heidi

Fritz y Teresa Valdés (2006:117), que dicha estrategia fue adoptada por la mayor parte de las representaciones del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos, las agencias de cooperación y otras organizaciones de desarrollo.

En este marco, es relevante señalar que la Conferencia de Beijing fue un hito importante que conectó y reforzó a los movimientos de mujeres a nivel mundial y estableció objetivos importantes para asegurar que estas gozasen de la totalidad de los derechos humanos. Es así como, los Estados al adoptar *“la Declaración y la Plataforma de Acción”*, asumieron el compromiso de incluir un enfoque de género en todas las políticas, los procesos de planificación y adopción de decisiones, lo que quedó plasmado en el párrafo 38 de dicha Declaración

*“Por la presente nos comprometemos en calidad de Gobiernos a aplicar la siguiente Plataforma de Acción y a garantizar que todas nuestras políticas y programas reflejen una perspectiva de género. Instamos al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras regionales e internacionales y a las demás instituciones regionales e internacionales pertinentes, a todas las mujeres y todos los hombres, así como a las organizaciones no gubernamentales, con pleno respeto de su autonomía, y a todos los sectores de la sociedad civil a que, en cooperación con los gobiernos, se comprometan plenamente y contribuyan a la aplicación de esta Plataforma de Acción.”*

Entendemos que es así como se inicia un trabajo arduo en los países y al interior de la organización de las Naciones Unidas con el fin de buscar traducir las promesas de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. En 1997, el ECOSOC (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas), mediante el documento llamado Conclusiones Acordadas 1997/2, adoptó la siguiente definición, ---que fue recogida por el Perú en la Política Nacional de Igualdad de Género-PNIG, (2019) e igualmente, en su momento, en el Plan Nacional de Igualdad de Género (2012-2017) – PLANIG y dice:

*“Transversalizar la perspectiva de género (sinónimo de enfoque de género) es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y para los hombres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres,*

*sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros”.*

De esta manera, el transversalizar el enfoque de género fue insertándose en las políticas públicas de los distintos países, incluido el Perú y ha representado un ideal, dado que el objetivo es cambiar el modelo social basado en las relaciones de género excluyentes y desiguales y lograr así cambios estructurales en los niveles de vida de las mujeres y los hombres para avanzar hacia la plena igualdad.

A este respecto, es interesante lo que considera, Marta Lamas (2012), sobre esta estrategia, señalando que es un planteamiento “*top-down*” (de arriba hacia abajo), que compromete el liderazgo de los gobiernos y, que dicho enfoque puede repercutir de manera analítica y estratégica en la orientación de ciertas políticas públicas y acciones gubernamentales, siendo complementario y relevante la participación y apoyo de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de transversalización. Igualmente, resalta la relevancia del enfoque de género en el beneficio de la sociedad a la luz que su aplicación hace frente a la discriminación y la exclusión y busca establecer condiciones más equitativas para la participación de las mujeres y los hombres

Equivalentemente, es destacado lo que señalan Heidi Fritz y Teresa Valdés (2006:119-120), sobre las condiciones mínimas para llevar adelante un proceso de transversalización del enfoque de género recalcando como esencial la voluntad política de lograr la igualdad de género y el desarrollo de iniciativas como la promoción de las mujeres en puestos de toma de decisiones en todas las esferas, así como la creación de vínculos y alianzas entre los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y otros actores con el fin de garantizar mejores resultados.

Vale resaltar, que las autoras discurren dos estrategias relevantes para institucionalizar el género, la primera es la transversalización, que requiere la transformación de las instituciones o el cambio organizacional y la segunda está referida a las acciones específicas dirigidas a las mujeres, expresadas en políticas de

afirmación y acciones positivas que tienen como finalidad el empoderamiento de las mujeres. La efectividad de ambas estratégicas radica en su complementariedad y en la aplicación de ambas para promover la igualdad de género. Desde la Conferencia de Beijing de 1995, las acciones afirmativas fueron consideradas en las estrategias internacionales sobre género y su finalidad fue comprometer a los Estados a establecer dichas acciones con el objetivo de acelerar el adelanto de las mujeres.

#### 1.2.4. Las políticas públicas sobre género en el Perú

Consideramos que el Perú dio un salto político significativo al adoptar, en 2019, el Decreto Supremo N.º 008-2019-MIMP, que contiene la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG). Dicha política incluye el enfoque de género en la gestión pública y plantea la discriminación estructural contra las mujeres como un problema arraigado en el país, lo que por años ha generado desigualdad, exclusión e injusticia, restringiendo el pleno ejercicio de los derechos fundamentales y las oportunidades de desarrollo de las mujeres.

La Política Nacional de Igualdad de Género, que coloca de manera directa el abordaje de las causas estructurales de la discriminación hacia las mujeres, responde, de alguna manera a lo señalado por Maruja Barrig, en *“Esa Esquiva Transversalidad: Experiencias de Políticas para la igualdad”* (2015), en el sentido que es necesario contar con una herramienta contundente para la igualdad y el empoderamiento de las mujeres enfocada en buscar cambios en las estructuras y dinámicas de las sociedades que tengan como meta el desmontar comportamientos sobre el papel de las mujeres y los hombres.

En la Política Nacional de Igualdad de Género, (PNIG) los objetivos prioritarios están enmarcados en seis temáticas que buscan que las mujeres ejerzan sus derechos en igualdad y libres de discriminación para lo cual se busca principalmente;

*“reducir la violencia hacia las mujeres, garantizar el ejercicio de los derechos a la salud, sexual y reproductiva, garantizar el acceso y participación en los espacios de toma de decisiones, garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales, reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público*

*y privado entre hombres y mujeres, reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población”.*

La PNIG es de ineludible observancia por parte de todas las entidades de la administración pública y está bajo la conducción del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

En esa misma línea y con anterioridad a la PNIG, el Perú elaboró normas legales que buscaron superar la desigualdad de género y la discriminación hacia las mujeres entre las que se puede señalar a la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres-LIO- (Ley 28983) y el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG).

Desde una perspectiva regional, los hallazgos presentados por Evangelina García Prince, en *“Procesos de Transversalidad de la igualdad de género en las políticas públicas en América Latina y el Caribe (2014, )”*, mantienen la lógica de la importancia de esta estrategia recomendando que la misma se eleve a la categoría de un mandato expresado formalmente en algún instrumento de política del más alto nivel posible, (Ley de Igualdad, Ley Nacional de Planeamiento, o similar) y con las definiciones necesarias que permitan una comprensión universalizada entre quienes tienen la responsabilidad de ejecutarla.

Igualmente, la CEPAL en *“Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe: Mapas de Rutas para el desarrollo” (2017:16)*, pone énfasis en las políticas públicas de género y de derechos sosteniendo que manifiestamente deben estar enfocados en buscar la mejora del nivel de vida de las mujeres y en garantizar sus derechos humanos. Añade que, la igualdad y el pleno ejercicio de los derechos humanos es el objetivo de las políticas públicas centradas en enfrentar los problemas originados en la desigualdad de género, de esta manera se transitará de las políticas que solo han buscado resolver algunos problemas concretos de las mujeres o de grupos vulnerables.

Asimismo, Marina Casas, en *“La Transversalización del enfoque de género en las políticas públicas frente al cambio climático en América Latina y el Caribe” (2017:13)*,

resalta que el género como categoría de análisis se incluyó en la narrativa de los preceptos internacionales que velan por garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, lo que impulsó a que los estados modernos lo incorporen igualmente en sus agendas políticas y de derechos.

Por todo ello, nos parece fundamental apoyar la idea de que las políticas públicas de género deben tener como objetivo principal cambiar las dinámicas y estructuras de las sociedades y asegurar la inclusión de estas políticas en los presupuestos nacionales.

#### 1.2.5. Las políticas públicas sobre cambio climático en el Perú

Entendemos que el Perú está comprometido en la lucha contra el cambio climático y en los últimos años ha avanzado en el diseño de políticas o normas para mitigar y adaptarse a este fenómeno. En el tiempo que abarca esta investigación, además de los documentos que examinaremos, es decir el Plan de Acción de Género y Cambio Climático (PAGCC), la Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento, el Perú igualmente ha adoptado el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático al 2030, (Resolución Ministerial 096-2021-MINAM, 07 de junio de 2021) y está en proceso de actualización la Estrategia Nacional de Cambio Climático al 2050 con el objetivo, según el MINAM, de "contar con una estrategia de largo plazo que incluirá la igualdad de género y buscará alcanzar la carbono neutralidad y la resiliencia de la población, los ecosistemas, los medios de vida y los sistemas productivos y de infraestructura, cumpliendo con los compromisos asumidos ante la CMNUCC y el Acuerdo de París"

Por ello, según el MINAM, el Perú está enfrentando el cambio climático formulando objetivos de adaptación y mitigación que se reflejan en sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC por sus siglas en inglés). Con esto entenderíamos que el Perú considera al cambio climático como un factor transversal de las diversas políticas públicas.

##### 1.2.5.1 Las políticas públicas sobre cambio climático en el Perú con enfoque de género

El Perú de acuerdo con sus obligaciones internacionales, y especialmente respondiendo al Programa de Trabajo de Lima sobre Género, adoptado durante la

COP20, en 2014, trabajó en un proceso participativo y descentralizado la elaboración del Plan de Acción en Género y Cambio Climático (PAGCC), que fue adoptado en 2016 con una visión al 2021. Se centró en ocho áreas priorizadas:

*“Bosques, agua, seguridad alimentaria, energía, residuos sólidos, educación, salud y bienestar, y gestión del riesgo”.*

Y tomo en cuenta tres criterios: *Impacto del cambio climático, brechas de género y viabilidad normativa*. Marina Casas (2017), reconoce que el Perú fue el primer país sudamericano y el número 19 a nivel mundial en disponer de una herramienta de gestión que hacía hincapié en la relevancia de tener en cuenta el enfoque de género al momento de formular los planes para hacer frente a los efectos del cambio climático. Añade igualmente, que por medio de los Planes de Acción de Género y Cambio Climático (PAGCC), se ha podido lograr un nivel alto de transversalizar el enfoque de género en el cambio climático. Los Planes constituyen una metodología que brinda un proceso de vinculación multisectorial formado por varios actores hacia una acción mucho más inventiva y que cada vez es más apropiada y utilizada por los gobiernos en diversos sectores prioritarios. Cita como buenos ejemplos, los PAGCC adoptados en México, Costa Rica, Panamá, Cuba y el Perú—los cuales contaban con iniciativas importantes que permitirían afianzar la igualdad de género en las políticas públicas sobre cambio climático. Otro aspecto, que identifica es la importancia del género en las causas y efectos del cambio climático manifestando que estas son complejas y con frecuencia empeoran las disparidades de género existentes en las sociedades. Asimismo, destaca que los países deben contar con políticas públicas de adaptación y mitigación que examinen los impactos diferenciados del cambio climático en hombres y mujeres y que estas últimas deben ser consideradas como agentes de cambio y no como víctimas del cambio climático

Resaltamos este último aspecto, ya que consideramos que la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones climáticas y como promotoras de las soluciones ayudaran a construir sociedades más igualitarias, prosperas y sostenibles y del mismo modo empoderaran a las mujeres para poder hacer frente a los impactos del cambio climático.

Por otro lado, Casas (2017: 79), hace algunas recomendaciones, a la luz que aún existen desafíos en todo lo relacionado a la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas frente al cambio climático, entre ellas la adopción de políticas de acción afirmativa enfocadas en garantizar una plena intervención de las mujeres en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo de una atención integral en zonas urbanas y rurales que permita a las mujeres llevar una vida que equilibre trabajo y familia. También, insta a promover estudios que utilicen estadísticas precisas y fiables para que todos podamos realizar evaluaciones exhaustivas de las consecuencias del cambio climático tomando en cuenta al género en diversos ámbitos, como la política, la sanidad, el agua y el saneamiento, la agricultura y la energía, entre otros.

#### 1.2.6 La gobernanza climática

Otro aspecto para destacar es la Gobernanza Climática Global, que es definida por Jagers y Stripple (2003) como *“mecanismos y medidas voluntarias destinados a dirigir los sistemas sociales hacia la prevención o mitigación de los riesgos del cambio climático o la adaptación a ellos”*.

Desde una mirada global, podemos señalar que la comunidad internacional ha unido esfuerzos para enfrentar al cambio climático y sus efectos y ha trabajado con diferentes actores (gobiernos, sector privado, sociedad civil, academia) así como cuenta con regímenes vinculantes importantes, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de 1992, con el Protocolo de Kioto (1997) y el Acuerdo de París (2015). Vale señalar, a este respecto, que el Perú es parte de todos los instrumentos internacionales que buscan contribuir a una sólida gobernanza climática global.

Una visión a favor de la gobernanza climática global, la tiene Mathieu Demares, donde en su artículo, *“la importancia de la gobernanza climática global y la vigésima primera Conferencia de las Parte en la lucha contra el Cambio Climático de (2016)”*, pone énfasis en este mecanismo y rescata la participación de todo tipo de actores internacionales y no exclusivamente de los gobiernos. Respalda al Acuerdo de París

como un instrumento que brinda una mayor previsibilidad y coordinación entre las políticas nacionales de adaptación y mitigación a nivel mundial.

Del mismo modo, los expertos del IPCC en su informe Resumen de (2019 :25) destacaron la importancia de la cooperación en cuestiones de gobernanza responsable con la participación integral --de todos los actores internacionales-- y con políticas que incluyan al género para la garantía, entre otros, del desarrollo de capacidades, la transferencia de tecnología, y el aprendizaje entre los diferentes agentes.

Concordamos con esta posición que subraya la relevancia de una participación holística teniendo en cuenta que el Acuerdo de París busca unir esfuerzos para hacer frente al cambio climático y a la adaptación de sus efectos y al aseguramiento de la cooperación para tal fin.

#### 1.2.7 La autonomía de las mujeres

Con respecto a las autonomías, el “*Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*” (2011), las considera como “*la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de modo que puedan ser y hacer según sus propios objetivos y deseos en el contexto que las hace posibles*”. En tal sentido, entendemos que la autonomía es esencial para conseguir la igualdad como un derecho humano.

La CEPAL, desde una mirada regional ha elaborado en los últimos años varios estudios sobre género y autonomías. Uno de ellos, es el referido a *¿Qué estado para la igualdad?*, (2010, 12), donde se señala que para asegurar que las mujeres puedan ejercitar sus derechos humanos, deben tener autonomía tanto en las esferas de su vida privada como pública. Comenta, asimismo el estudio que los tres componentes de la igualdad de género y de una ciudadanía paritaria son: la capacidad de producir sus propios ingresos y controlar los recursos y bienes (autonomía económica), el dominio sobre su propio cuerpo (autonomía física) y la plena participación en las decisiones que repercuten en su vida y en la colectiva (autonomía en la toma de decisiones).

En esa misma línea, en otro estudio sobre autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible presentado por la CEPAL (2016), destaca la necesidad de seguir buscando la igualdad distributiva, el terminar con la discriminación laboral, y de los sesgos y deficiencias en la protección social, así como abordar las desigualdades que presenta el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, para lograr la autonomía económica. En el debate sobre la autonomía en los procesos de poder y de toma de decisiones, llama la atención sobre la evidente infrarrepresentación de las mujeres en los ámbitos donde se toman las decisiones, incluido el sector privado, los sindicatos, la Academia y la gestión del conocimiento, así como en los medios de información. Y en cuanto a la autonomía física de las mujeres, enfatiza que es crucial que ellas ejerzan plenamente su derecho a la salud, tomen sus propias decisiones en relación con su salud sexual y reproductiva y vivan libres de violencia y feminicidio, así como deben tener acceso a una justicia plena. Por otro lado, llamamos la atención sobre una propuesta de la CEPAL que vincula la agenda de desarrollo con la de género y enfatiza la importancia de ejecutar la Agenda 2030 y sus ODS como una manera de contribuir a fortalecer las políticas públicas de igualdad de género y garantizar los derechos y la autonomía de las mujeres. Concordamos con esta interesante propuesta de la CEPAL, en el sentido que América Latina y el Caribe, aún necesita de políticas públicas progresistas y poderosas para el establecimiento de una arquitectura para la igualdad de género con instituciones sólidas e interrelacionadas y con procesos de transversalización y una efectiva participación.

A la luz de esto, es pertinente señalar lo que la misma organización (2015 a:23) afirma que los ODS y la Agenda 2030, representan una oportunidad crucial para vigorizar el empoderamiento y la autonomía de las mujeres en el entendido que mientras que la autonomía es el resultado de cambios sociales que se traducen tanto en la ampliación de las libertades como en el cierre de las brechas de desigualdad, el empoderamiento amplifica las voces de las mujeres y se manifiesta en su capacidad de incidencia política.

De este modo, en este primer capítulo hemos planteado el análisis con relación a conocer el proceso de incorporación del enfoque de género en las políticas públicas

sobre acción climática en el periodo 2016-2021, buscando identificar los factores determinantes que favorecieron la inclusión inicial de dicho enfoque en tales políticas. Igualmente, se planteó el problema, las preguntas, los objetivos, la hipótesis y la metodología de trabajo. Se hizo asimismo el desarrollo de algunas de las categorías que utilizaremos en el análisis.



## CAPITULO II: Factores determinantes que favorecieron la incorporación inicial del enfoque de género en las políticas públicas de acción climática

Este capítulo responde al primer objetivo que es identificar los factores determinantes que favorecieron la incorporación inicial del enfoque de género en las políticas públicas de acción climática en el Perú, a partir de 2016 y hasta 2021, que en nuestra opinión son:

- 2.1. Voluntad política de los tomadores de decisiones
- 2.2. Convergencia con otros instrumentos internacionales sensibles al género
- 2.3. Obligaciones internacionales por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC)

Para desarrollarlo utilizaremos, la documentación relacionada al período previo y durante la elaboración del Plan de Acción de Género y Cambio Climático (PAGCC), así como la información obtenida de las entrevistas que realizamos a un grupo de funcionarias que estuvieron involucradas en la realización de la COP-20, que se llevó a cabo en Lima en el 2014 y en el proceso de elaboración del PAGCC.

A este respecto, partiremos de la posición que el cambio climático al ser un fenómeno global, por sus causas y efectos, requiere de una respuesta global enfocada en las personas, especialmente en las que tienen una dependencia muy estrecha de los ecosistemas y recursos naturales y que dicha respuesta –internacional y nacional - debe incluir el enfoque de género para buscar terminar con las desigualdades estructurales y para contribuir a formar sociedades más igualitarias, justas y democráticas. Esto teniendo en cuenta que reconocemos que el cambio climático exagera las injusticias e inequidades presentes en todas las sociedades del mundo.

Como ya se conoce, la comunidad internacional cuenta, desde el 21 de marzo de 1994, fecha en que entró en vigor, con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que es un instrumento jurídicamente vinculante, que entiende por cambio climático,

*“a un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variable natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables”.*

El propósito principal de la CMNUCC es el *“lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas (causadas por el ser humano) peligrosas en el sistema climático”*

Y como señala su artículo 2,

*“ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible”.*

Asimismo, en su artículo 3, pide a las Partes a que adopten medidas para alcanzar el propósito de la Convención guiadas particularmente por los siguientes principios:

*“las responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades; las necesidades específicas y las circunstancias especiales de las Partes que son países en desarrollo; el tomar medidas para prever, prevenir o reducir al mínimo las causas del cambio climático y mitigar sus efectos adversos; el derecho al desarrollo sostenible y a promoverlo; la cooperación para la promoción de un sistema económico internacional abierto y propicio para el crecimiento económico y desarrollo sostenibles de todas las Partes”.*

La CMNUCC, luego tuvo al Protocolo de Kioto, que fue aprobado en 1997 con la finalidad de lograr el objetivo último de la convención. Estableció en uno de sus anexos metas cuantitativas definidas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que eran ineludibles para los países desarrollados.

Con respecto al género o la participación de las mujeres, como sabemos, la CMNUCC—que es una de las convenciones que estuvo abierta a la firma en la Cumbre de la Tierra de Río en 1992--no hace referencia alguna a la igualdad de género ni a aspectos sociales, tampoco lo hizo el Protocolo de Kioto. Esto a pesar de

que la Declaración de Río de 1992, en el Principio 20, deja constancia del papel primordial que tienen las mujeres en la gestión ambiental y en el desarrollo sostenible.

*Principio 20: “Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible”.*

Según Lorena Aguilar (2021:16), la no referencia al género o a las mujeres en la Convención se debió a que, en ese entonces, los espacios de negociación eran totalmente tecnocráticos y centrados en políticas que buscaban, exclusivamente la reducción de los gases de efecto invernadero. Además, creemos que eran años donde el enfoque de género como herramienta analítica y metodológica era poco considerado en el tratamiento de la temática internacional y/o en las políticas públicas de los países. Si bien, a finales de los años 80 e inicios de los 90, ya había todo un trabajo por situar a la igualdad de género en el centro de la agenda política global, este se consolida luego de la IV Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing en 1995. La CMNUCC toma al menos 6 años, luego de Beijing, para empezar a hablar sobre la participación de las mujeres y es apenas en 2001, en la Séptima Conferencia de las Partes (COP) de la CMNUCC, en Marrakech, Marruecos, que se acuerda, -por medio de la Decisión 36, CP.7- tomar en cuenta consideraciones para optimizar la participación de las mujeres en los órganos establecidos bajo la Convención y el Protocolo. Asimismo, se sugiere la elaboración de un mandato que señale que los programas nacionales de adaptación (PNAD) se guíen por la igualdad de género. A este respecto, Lorena Aguilar (2015:57-61), señalaba que esta decisión necesitó de varios años para su implementación y para lograr avances respecto a incrementar la concienciación a fomentar capacidades y a establecer y promover las interconexiones entre el género y la cuestión climática, ya que fue recién en 2010, (quince años después de la puesta en marcha de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing), en la COP16 de Cancún, México, que las Partes acuerdan que *“la igualdad de género y la participación de las mujeres eran necesarias para una acción eficaz en todos los aspectos del cambio climático”*. Y es así como se avanzó en la inclusión de asuntos referidos al género en las decisiones que se iban adoptando en las diversas temáticas, como adaptación, mitigación, forestal, financiamiento, entre otras.

En la COP 17, en 2011, a través de la Decisión 3/CP.17, se instituyó el Fondo Verde para el Clima (FVC o GCF por sus siglas en inglés), que tiene una serie de referencias al género en sus normas y procedimientos. A este respecto, Lorena Aguilar (2021: 17), comentó que el FVC se estableció como el primer mecanismo público de financiación que incorporó el impulso de la igualdad de género desde su creación.

Seguidamente, en la COP 18, de Doha, Qatar, de 2012, las Partes negocian y aprueban la Decisión 23/CP.18, enfocada en “*promover el equilibrio entre los géneros y mejorar la participación de las mujeres en las negociaciones de la CMNUCC y sus órganos*”. Esta decisión es considerada relevante ya que marca la relación género y cambio climático buscando garantizar la voz de las mujeres en las negociaciones, así como la consolidación de las cuestiones de género en la agenda de la Conferencias de las Partes. Una opinión interesante y válida la presentó Mariama Williams (2013:2-3), de la organización Centro del Sur, al llamar a la atención que la decisión de Doha no definió los medios ni las estrategias para optimizar la participación de las mujeres en los órganos de la CMNUCC. Añade que tampoco indicaba la manera de promover políticas climáticas sensibles a los asuntos de género y que para implementar la Decisión 23/CP.18, debería ser necesario centrarse en la dotación de los recursos financieros para respaldar los procedimientos de la lucha contra el cambio climático tanto nacionales como internacionales. Sin embargo, es importante resaltar que a partir de dicha Decisión las cuestiones sobre “género” se incluyeron como permanentes en la agenda de las Conferencias de las Parte (COP). En tal sentido, concordamos con lo que señaló Lorena Aguilar (2021:17), sobre la adopción de la Decisión 23/CP.18, que conllevó a que las Partes reporten ante la Conferencia sobre el estado de ejecución de esta.

De otro lado, durante la COP 20, de Lima en 2014, cuando el Perú fue sede de la Conferencia de las Partes, y por tanto ejercía la presidencia, se avanzó aún más en la incorporación de referencias a cuestiones de género. La Decisión 18/CP.20, que contenía el “*Programa de Trabajo de Lima sobre el Género*”, (PTLG), significó un punto de quiebre en el manejo de la temática del género y el cambio climático en el contexto de la convención. El Programa fue establecido para un período de dos años y su objetivo fue avanzar en la igualdad de género y comprometer a los Estados a que implementen los mandatos y las políticas climáticas sensibles al género en todos los

ámbitos de las negociaciones. Solicitó a las Partes a que hagan un adicional esfuerzo para acrecentar la participación de las mujeres al interior de sus delegaciones y para ampliar la representación y participación de estas en los órganos establecidos por la CMNUCC. Asimismo, a que apoyen la formación y la concientización de los delegados- hombres y mujeres- sobre el equilibrio de género y el cambio climático; incluido el fomento de los conocimientos y la capacitación a las mujeres delegadas.

Igualmente, en el ítem 10, se pide que se aclare el alcance del término "*política climática sensible a las cuestiones de género*" desde la óptica de la aplicación, y en ese sentido, para mejorar la formulación y la ejecución efectiva de una política de ese tipo. Para lo cual, se organizaría un taller que estaría centrado en debatir sobre una política climática sensible a los asuntos del género con especial atención al desarrollo, la transferencia de tecnología y las medidas de mitigación.

A este respecto, y dando respuesta a la Decisión 18 CP.20, el taller se celebró en Bonn, Alemania, los días 8 y 9 de junio de 2015, enfocado en las cuestiones relacionadas con los aspectos de género de los procesos y mecanismos de la CMNUCC, con énfasis en la mitigación y la tecnología y en los términos y definiciones empleados para las cuestiones de género, entre otros. Siguiendo el informe del Taller (FCCS/SBI/2015/12), podemos advertir que fue una reunión interesante y que permitió a las delegadas y delegados que participaron a compartir sus experiencias y a subrayar la importancia de relacionar a la igualdad de género con el cambio climático, tanto en el contexto de la Convención como en las políticas y/o programas de los países. Referente a esto, Aguilar, Granat y Owren (2017:83), señalaban que para impulsar avances es necesario el desarrollar capacidades para una aplicación género responsiva en todas las instancias, así como el de hacer una efectiva rendición de cuentas para la implementación de los mandatos, ya que no es suficiente, el solo, contar las referencias de género en los documentos.

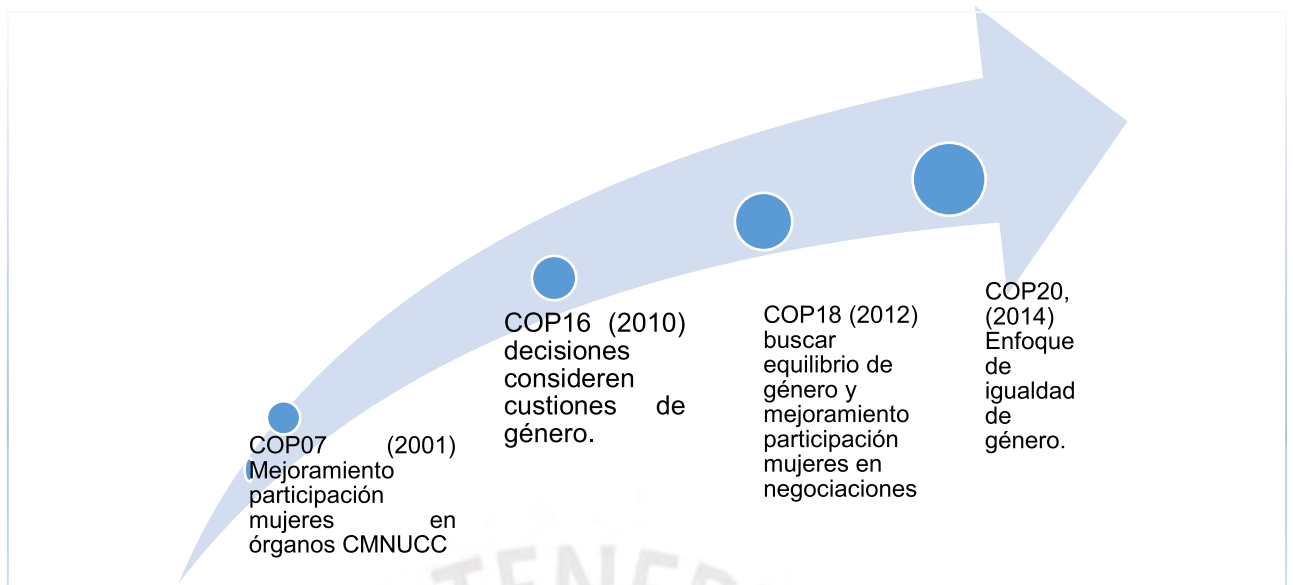
De otro lado, en una de las conversaciones con Carmen Arias, asesora en cuestiones de género y cambio climático del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, durante la COP 20, en 2014, comentó que el tema relacionado al género no era considerado como uno de los más importantes en la agenda de las Conferencia de las Partes. Era solo un "*tema auxiliar*" señaló que, según su entendimiento, un buen grupo de

representantes de gobiernos pensaban que los temas más relevantes y a los que se debería presta más atención eran los relacionados a las finanzas y a la búsqueda de la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero, por señalar algunos. Añadió que, el asunto referido al programa de género y cambio climático se logró incluir en la agenda de la COP20 debido al impulso y al *“firme compromiso del Perú como presidencia”*, lo que motivó a que muchas delegaciones lo apoyasen. Además, comentó que, en el 2013 durante la COP19, de Polonia, hubo un intento por contar con un programa de género, sin embargo, la iniciativa no prospero, entre otros asuntos por el escaso apoyo e importancia que las delegaciones le asignaban al tema de género relacionado al cambio climático a lo que se sumó la poca *“experiencia que tenían las expertas --en su mayoría mujeres--”* para negociar textos en reuniones internacionales.

En la COP 20 de Lima, de 2014, se dio mucho espacio para las consultas formales e informales relacionadas a consensuar el Programa de Lima sobre género. Carmen Arias, sobre esto, manifestó que *“el proceso fue interesante ya que las mujeres negociadoras aprendieron de la experiencia pasada y además contaron con el respaldo de la Presidencia para dedicar el tiempo necesario a las consultas y a pulir el texto”*.

Finalmente, el texto consensuado, que contenía el Programa de Trabajo de Lima sobre Género, (PTLG), fue presentado al pleno de la Conferencia para su adopción por los representantes de Malawi y Finlandia.

A partir de ese entonces, el proceso fue más claro señaló, Carmen Arias, y añadió que se logró algo importante que es que, en la Secretaría de la CMNUCC, se designe un punto focal específico para este tema.



Los cuatro momentos iniciales de la incorporación de la igualdad de género en la Conferencia de las Partes-CMNUCC--Elaboración Propia.

Como hemos visto, el Programa de Trabajo de Lima sobre Género (PTLG) de 2014, contó con un grupo de acciones sobre género en diferentes ejes temáticos y según Lorena Aguilar (2021:17), dichas acciones dieron sustento para la delimitación de las cinco áreas temáticas del primer Plan de Acción de Género (PAG), de la Convención, adoptado en 2017, las cuales están enfocadas en: “a) *Fomento de la capacidad, intercambio de conocimientos y comunicación*, b) *Equilibrio de género, participación y liderazgo de la mujer*; c) *Coherencia*; d) *Aplicación con perspectiva de género*; e) *Vigilancia y presentación de informes*”.

El segundo Plan de Acción de Género (PAG), se acordó durante la COP 25 de Madrid, en 2019, y estará vigente hasta 2025. El PAG permitirá desarrollar medidas para dar respuesta al efecto desigual del cambio climático en mujeres y niñas y a promover su papel como agentes de cambio en el proceso de lograr un mundo libre de emisiones.

A este respecto, es importante subrayar la aprobación de los dos PAG bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), que tienen el objetivo principal de implementar las decisiones y mandatos con acciones específicas sobre la temática género y cambio climático. Sobre esta temática, vale señalar que en las últimas reuniones de las COP26 (2021) y COP27(2022), se adoptaron decisiones con el fin de hacer seguimiento a los adelantos efectuados en

la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas en concordancia con las áreas del PAG.

De manera general, y como se puede apreciar, desde la adopción de la CMNUCC hasta la actualidad se ha dado un avance en el reconocimiento e incorporación del enfoque de la igualdad de género en los diversos ámbitos temáticos de la Convención. En esa línea, Lorena Aguilar (2021: 17), señala que, para comienzos del 2021, la CMNUCC contaba con 81 mandatos sobre género en los siguientes temas, como se puede apreciar en el cuadro líneas abajo:

\*Decisiones de género en la CMNUCC según temas

Temas	Número
1.Adaptación	17
2.Balance de género y participación de las mujeres	06
3.Cumplimiento	03
4.Creación de capacidades	13
5.Financiación	20
6.Medidas de respuesta	01
7.Mitigación - incluyendo REDD+	06
8.Pérdidas y daños	04
9.Transferencia tecnológica	07
10.Transparencia	01
11.Visión compartida	03
<b>Total</b>	<b>81</b>

\*Tomado de: Lorena Aguilar: -La igualdad de género ante el cambio climático-2021 -CEPAL. (Fuente: Base de datos de la autora y WEDO Gender Climate Tracker).

La Decisión 18/CP.20 (2014) y su efecto en el Perú.

Con relación a esta Decisión que se adoptó en la COP20 en 2014, fue considerada uno de los productos más relevantes que arrojó la presidencia peruana, la cual la capitalizó y sirvió de base para que el Perú se comprometiera a desarrollar su Plan de Acción de Género y Cambio Climático (PAGCC) y como señalaba Carmen Arias, *“la decisión internacional hizo efecto en la agenda nacional”*.

Es así como, el Perú, en diciembre de 2014, (COP20), durante la reunión del Día del Género (*Gender Day*, en inglés), por medio del viceministro de Medio Ambiente (MINAM) y la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, (MIMP), muestra su compromiso y voluntad política de trabajar acciones climáticas con enfoque de género al anunciar que iniciarán la elaboración de un PAGCC, una vez finalizada la Conferencia de las Partes. En relación con esta decisión, Patricia Carrillo, en ese entonces, directora general de transversalización del enfoque de género en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable (MIMP), a quien entrevistamos, comentó que *“la voluntad política venía como una catarata”* es decir desde la más alta autoridad—en este caso el ministro de Medio Ambiente hasta las negociadoras en el terreno—. Y añadió que, una vez que el Perú asumió la Presidencia de la COP 20, el interés era tener un papel más protagónico en la temática del género y el cambio climático y de manera más general, a su parecer, en el país había claridad y voluntad de trabajar políticas relacionadas al género. En esa misma línea, cuando conversamos con Lorena Aguilar, Asesora de género y cambio climático de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), en el 2014, comentó que *“había por parte del Perú un firme compromiso con el enfoque de género relacionado al cambio climático”*.

## 2. 1. La Voluntad Política

Cuando nos referimos a la voluntad política queremos decir, un Estado con una agenda amigable que vincula al enfoque de género con el cambio climático, con un compromiso político de alto nivel --de algunos sectores gubernamentales—y con capacidad de tomar decisiones, como en este caso los sectores: Ministerio del Ambiente (MINAM), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).

A este respecto, de las entrevistas efectuadas, se puede señalar que efectivamente existió, en ese momento, una firme voluntad política por parte de las altas autoridades peruanas para trabajar la temática del cambio climático vinculada al género, y que incluso, antes que se asumiera la presidencia de la COP20, el Perú ya venía apoyando iniciativas que buscaban relacionar al género con el cambio climático en las sesiones de los órganos de la CMNUCC.

Esto se corrobora con las acciones tomadas por el Perú a nivel nacional entre los años 2007 y 2012, que estuvieron enfocadas en transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas con el objetivo de que todas las intervenciones estén dirigidas a alcanzar la igualdad. En 2007, se adoptó la Ley de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (LIO), que buscó garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales para -mujeres y hombres- con igualdad, sin discriminación, con libre desarrollo, autonomía y bienestar. La LIO promovió adoptar medidas afirmativas temporales para apresurar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. Igualmente, propuso incorporar el uso del lenguaje inclusivo en todos los documentos y comunicaciones del gobierno.

Luego se adoptó el Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANIG (2012-2017)), que estuvo centrado en transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas, en los tres niveles de gobierno. Su propósito era buscar garantizar la igualdad y la protección de los derechos humanos para todas y todos, la no discriminación y el pleno impulso de las capacidades individuales y colectivas. Su objetivo 8, refería a: “*Valorar el aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales*”. Esto significaba una clara referencia a la relación del género con el medio ambiente y por supuesto con el cambio climático.

Ante este escenario, el Perú, una vez que asume la presidencia de la COP20 muestra su firme compromiso con impulsar políticas que aborden la relación género y cambio climático, y es el entonces ministro del Ambiente, Manuel Pulgar-Vidal, --experto en la temática y que permaneció en el cargo más de cuatro años—quien lideró dicho compromiso junto al MIMP y MRE. El ministro Manuel Pulgar-Vidal, participó en las reuniones de la Troika de la CMNUCC, en 2013, COP19 (Polonia), antes de asumir la presidencia, en la COP20 (2014) como presidente y en 2015, COP21 (Francia), como presidente saliente.

De otro lado, es destacable el involucramiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), en el proceso para la elaboración del PAGCC, Patricia Carrillo, comentó que, al inicio de las conversaciones, el MIMP, no estaba considerado para participar, pero es por una recomendación efectuada por el Ministerio de Relaciones

Exteriores al MINAM, es que se les invita para participar del proceso, en su condición de ente rector en la temática de género y dicho sector aceptó la propuesta. Es así entonces como, el MIMP, añade, Patricia Carrillo, *“se embarca en el proceso para luego identificar los temas claves encontrando de esta manera la oportunidad para transversalizar el enfoque de género”*. Asimismo, comentó que el MINAM, en ese entonces, como institución *“consideraba más la temática relacionada a los asuntos de las mujeres que a las cuestiones de género”* y añadió que buscaron que *“las reuniones de coordinación se lleven a cabo en la sede del MINAM con la finalidad de visibilizar las negociaciones y enviar un mensaje al sector que se estaba cumpliendo con el compromiso del Estado peruano y no sólo se trataba de un apoyo a las representantes encargadas de la elaboración del Plan”*. Por dicho accionar, se transmite un potente mensaje de relevancia para considerar al enfoque de género en la elaboración de las políticas públicas sobre acción climática. Igualmente, manifestó que la voluntad política del MIMP, se dio por medio del trabajo decidido y la dedicación de numerosas horas/mujeres para impulsar el proceso.

Por su parte, Carmen Arias, señaló que *“el Ministerio de Relaciones Exteriores también expresó una voluntad política para llevar adelante dicho proceso, participando en las diferentes negociaciones”*. Agregó que, la voluntad política de ese momento, además, permitió *“a que se tome conciencia- tanto a nivel de gobiernos-- nacional, regional y local-- como de la sociedad civil-, sobre la importancia del tema y de entender que la única forma de hacer frente al cambio climático es de manera inclusiva, transversal, multisectorial e incluyendo el enfoque de género”*.

Sobre este particular, concordamos con esta apreciación ya que entendemos que la coyuntura política de ese entonces fue muy propicia para trabajar los aspectos del cambio climático relacionados con el género, así como para promover un ambiente de trabajo conjunto entre sectores que no tenían experiencia previa de trabajo en la temática, pero accedieron a estar liderados por el sector competente- el MIMP- para avanzar en políticas con enfoque de género.

## 2.2. Convergencia con otros instrumentos internacionales sensibles al género

Con este ítem queremos resaltar los instrumentos internacionales sensibles al género y que consideramos fueron relevantes y determinantes, ya que delinean acciones robustas para la total inclusión del enfoque de género en las políticas públicas y en este caso principalmente para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Instrumentos internacionales jurídicamente vinculante:

### 2.2.1. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)

Adoptada en 1979 y ratificada por 188 países. Cuenta con un Protocolo Facultativo. Es considerada como la primera herramienta a nivel global que pone en el centro de sus acciones la observancia y la garantía de los derechos de las mujeres e incorpora el principio de igualdad, al prohibir todas las formas de discriminación por razones de sexo. Igualmente, señala acciones estratégicas, y llama a los Estados firmantes a incluir el enfoque de género en todas las políticas y a implementar las recomendaciones.

La convención, en su texto, no cubre expresamente las cuestiones ambientales con los asuntos de género, no obstante, la CEDAW pone un granito de arena en este proceso cuando el “Comité *para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*”, *que está integrado por 23 expertas (os) independientes que supervisan la aplicación de la Convención y las denuncias por violaciones a la misma, en el 44º Período de Sesiones, celebrado en julio de 2009, lanzó una Declaración sobre el género y el cambio climático, (E/CN.6/2010/CRP.2), expresando su preocupación por la falta de un enfoque de género en la CMNUCC, y otras iniciativas y políticas mundiales y nacionales sobre el cambio climático. Subrayaron que la igualdad entre los géneros es esencial para iniciar, poner en práctica, supervisar y evaluar con éxito las políticas relativas al cambio climático. Igualmente, el Comité señaló que del examen que han realizado de los informes de los Estados parte, resulta evidente que el cambio climático no afecta a mujeres y hombres de la misma forma y que tiene un efecto diferente entre los géneros, indicando que las mujeres no son sólo víctimas impotentes*

del cambio climático sino todo lo contrario son poderosas agentes del cambio climático y su liderazgo es sumamente relevante.

Esta decisión se tornó importantísima para el trabajo de los países que buscaban la inclusión del género en sus políticas públicas sobre acción climática. Lorena Aguilar, (2009) explica que el efecto acumulativo de estas disposiciones ayuda a generar obligaciones para que los Estados garanticen que tanto las mujeres como los hombres tengan iguales oportunidades en todo lo que respecta a la toma de decisiones en las negociaciones sobre los pactos de cambio climático, así como en garantizarles un acceso equitativo en los mecanismos de financiamiento y de tecnologías. Por su parte, Patricia Carrillo, en la entrevista comentó que considera que *“la CEDAW es el instrumento más importante para la agenda de género”*.

Documentos internacionales no vinculantes:

#### 2.2.2. La Declaración y el Plan de Acción de Beijing

Documentos resultantes de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), fueron factores determinantes que conectaron y reforzaron la aplicación del término género, así como del enfoque de género y su transversalización.

En dicha conferencia se desarrolló un programa que buscaba promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Se vislumbró una sociedad en la cual las mujeres y las niñas estén en capacidad de ejercitar sus libertades y opciones y plasmar todos sus derechos, como por ejemplo el de vivir sin violencia, asistir a la escuela, participar en las decisiones y tener igual remuneración por igual trabajo.

El tema del Medio Ambiente fue una de las 12 áreas de particular atención de la Plataforma de Acción: (Área K), en la cual llama a la atención que las mujeres siguen relegadas sin participar en los procesos de formulación de políticas y acciones para la protección del medio ambiente. El acápite no hace referencia específicamente al cambio climático, pero sí al calentamiento de la atmósfera, la desertificación, la elevación del mar y otras degradaciones del medioambiente y como las consecuencias de estas afectan a las mujeres. En el área K, se delineó tres objetivos estratégicos con un conjunto de metas, que estaban enfocados en lograr la

contribución de las mujeres en la toma de decisiones relativas al medio ambiente en los diversos ámbitos, en integrar el enfoque de género en las políticas y planes en favor del desarrollo sostenible, y en vigorizar o instaurar mecanismos a nivel regional, nacional e internacional para determinar los resultados de las políticas de desarrollo y medio ambiente en las mujeres.

### 2.2.3. La Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de 2015

Este documento se trabajó en las Naciones Unidas, en la sede de Nueva York, y de coincidencia en el Perú, en el mismo período, se trabajaba la elaboración del PAGCC, sin ninguna relación entre ellos.

Las Naciones Unidas en su Informe de 2015, donde da cuenta de los resultados de los Objetivos del Milenio (ODM), para el período 2000-2015, señala entre otros, que los avances fueron desiguales entre las regiones y los países, que persistía la desigualdad de género y que el cambio climático y la degradación ambiental continuaban siendo nocivos para el planeta y las personas. Ante esta situación, la comunidad internacional consideró que aún había mucho por hacer y por lo tanto era sumamente relevante la prolongación de los trabajos para que se alcancen los Objetivos de Desarrollo. Adicionalmente, se contaba con los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), en 2012, que identificó un nuevo camino para asegurar del bienestar de las personas y que recogió el enfoque de “*desarrollo sostenible*”

*“..., asegurar aquel desarrollo que satisfice las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones...”*

Es así como, en setiembre de 2015, se llevó a cabo en Nueva York, la Cumbre de Desarrollo Sostenible, en la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Resolución 70/1, titulada “*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, con un objetivo claro que era, el lograr un mundo sostenible para el 2030, por medio de la eliminación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de todas las personas. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas enfocan la sostenibilidad en tres campos: económico, social y ambiental.

Al leer el documento de la Agenda 2030, hallamos que coloca en el centro a la igualdad y a la dignidad de las personas y se basa en el principio “*que nadie se quede atrás*” y “*llegar primero a los más rezagados*”, que entendemos es buscar cubrir las necesidades básicas de las personas y grupos más vulnerables. Incluye un objetivo específico (ODS 5) “*lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*”, que está apoyado en los principios de la CEDAW y de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. De otro lado, hay varios ODS que tienen que ver con el cuidado del medio ambiente y de hacer frente al cambio climático, como una manera de garantizar la sostenibilidad, y los cuales están relacionados entre sí y con un enfoque de género.

A este respecto, el informe de ONU Mujeres (2018), en el contexto de la Agenda 2030 y la relación género y cambio climático demuestra la relevancia de lograr la igualdad de género como medio de garantizar un futuro sostenible para todas las personas, en especial las mujeres y las niñas que se ven afectadas de forma desproporcionada por el cambio climático, principalmente las que viven en las zonas rurales y que dependen de los recursos naturales para su vida y supervivencia.

También tiene en cuenta que las consecuencias del cambio climático, que se manifiestan en sequías, inundaciones, contaminación y deforestación, suponen una pesada carga para las mujeres que deben asignar más tiempo y energía para recoger agua, leña y forraje, lo que repercute en su capacidad para cuidar de sus familias y hacer frente a las catástrofes.

Los 17 ODS tienen metas que están enlazadas con el abordaje de la igualdad de género. Algunos ODS, cuentan con metas explícitas o directas hacia los derechos de las mujeres y/o el enfoque de género, otros tienen metas implícitas o que contribuyen indirectamente a las circunstancias estructurales necesarias. (CEPAL, 2016)

De esta manera, en el siguiente cuadro se aprecia como la transversalidad del enfoque de género se da en las metas de algunos ODS que están relacionados con el cambio climático:

ODS	Objetivo Principal	Género
ODS 5, sobre igualdad de género	lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas	<p>6 metas. (5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6).</p> <p>Están relacionadas con la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, con prácticas nocivas (matrimonio infantil y mutilación femenina). Busca que se valore el trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, que se asegure la total participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades y liderazgo en la vida política, económica y pública, a brindar acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.</p> <p>3 submetas: (5 a, 5 b, 5 c):</p> <p>emprender reformas para la equivalencia en derechos (a los recursos económicos) y acceso a la propiedad privada y el control de la tierra y otros tipos de bienes, mejor uso de la tecnología instrumental y aprobar y fortalecer políticas apropiadas y leyes aplicables para promover la igualdad y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.</p>
ODS 6, sobre agua y saneamiento	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	<p>2 metas: (6.1 y 6.2)</p> <p>Relacionadas a conseguir el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene. A poner fin a la defecación al aire libre, con especial atención en las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situación de vulnerabilidad.</p>
ODS 7, sobre Energía	Acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para la	<p>1 meta: (7.1)</p> <p>Las mujeres desempeñan una función importante para el logro de una transición a una energía sostenible teniendo en cuenta que son las principales administradoras de la energía en el hogar.</p>

	lucha contra el cambio climático.	
ODS 11, sobre ciudades y comunidades sostenibles	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	2 metas: (11.2, 11.7) Mejorar la seguridad vial, a través de mayor transporte público, con atención a los requerimientos de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. Igualmente, acceso total a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para mujeres....
ODS 12, sobre producción y consumo responsable	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	No tiene metas explícitas, pero si las que buscan la igualdad de género. Está demostrado que los actuales patrones de producción y consumo son la causa de la escasez de los recursos naturales y el progreso del cambio climático, lo que causa daños irreparables en los modos de vida de las mujeres y las niñas.
ODS 13, sobre Acción por el Clima	Adoptar medidas urgentes combatir el cambio climático y sus efectos.	ONU Mujeres sostiene que la igualdad de género es crucial para mitigar los efectos del cambio climático ya que estos tienen un impacto desproporcionado en las mujeres y las niñas. Se aboga para que las mujeres sean incluidas en los debates sobre el clima ya que conduce a mejores resultados en los proyectos y las políticas climáticas Tiene 1 submeta, 13b: relacionada con la promoción de los mecanismos para mejorar la capacidad para la gestión respecto al cambio climático en los países menos adelantados y en los pequeños Estados insulares en desarrollo, con particular énfasis en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

<p>ODS 14, sobre Vida Submarina</p>	<p>Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos</p>	<p>La gestión sostenible de los océanos y los recursos marinos es esencial para la protección del planeta y contribuye a la subsistencia de un gran porcentaje de personas en el mundo. ONU Mujeres cree que se debe empoderar a las mujeres para que puedan tomar decisiones en el sector pesquero local ya que esto se volcaría en una mejor gestión y mantenimiento de los recursos.</p> <p>No tiene metas explícitas, pero si algunas que buscan condiciones para la igualdad de género.</p>
<p>ODS 15, sobre Ecosistemas Terrestres</p>	<p>Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad</p>	<p>No tiene metas explícitas, pero si implícitas y las que favorecen las condiciones hacia la igualdad de género.</p> <p>ONU Mujeres considera que el conocimiento específico de las mujeres sobre los bosques y su dependencia de estos las convierte en las principales contribuyentes a la conservación y recuperación forestal.</p>

Elaborado en base a información de la CEPAL (2016) e Informe ONU Mujeres (2018) y ODS.

 **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**



Imagen tomada de UN.org.

La Agenda 2030, igualmente está interrelacionada con el Acuerdo de París (que examinaremos más adelante), el cual reconoce a la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la equidad intergeneracional como componentes importantes frente al cambio climático.

### 2.3. Obligaciones internacionales por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC)

La CMNUCC, fue adoptada en 1992, y es el principal instrumento para el impulso de las políticas internacionales sobre cambio climático. Bajo su artículo 7, establece a la Conferencia de las Partes (COP), como la entidad superior y responsable de examinar la aplicación de la Convención y de todo instrumento jurídico equivalente que adopte. A la actualidad se han celebrado 27 COP, siendo la última la de Sharm el Sheikh, en Egipto en 2022.

De acuerdo con su mandato, se pronuncia sobre las decisiones imprescindibles para promover la eficaz aplicación de la CMNUCC. De otro lado, como una de sus diversas obligaciones apoya la creación de acuerdos internacionales para enfrentar el cambio climático. Es bajo esta premisa que se negoció y adoptó el Acuerdo de París, considerado el primer instrumento que lucha contra el cambio climático y que hace referencia al género.

Sobre este particular y en base a información del MINAM (2016), fue durante la COP20 que se realizó en Lima, Perú, en 2014, que se pudo avanzar con el primer borrador de negociación que contenía los elementos que luego permanecerían en el texto del Acuerdo de París adoptado en diciembre de 2015. Dicho borrador se incluyó como anexo de la Decisión 1/CP.20, titulada *“Llamado de Lima para la Acción Climática”*. Para ese entonces, el MINAM subrayó que “el logro de la COP20 significó, un valioso hito en el camino hacia la consecución de un acuerdo climático global en Francia, durante la COP21”. Igualmente, el exministro Manuel Pulgar-Vidal, en 2015, señaló que el proyecto con los elementos para el futuro Acuerdo significó un paso más hacia París (COP 21) y es el claro ejemplo, de que, para llegar a acuerdos legítimos, es indispensable un trabajo colaborativo y de discusiones transparentes y constantes. Añade que, *“la adopción del Acuerdo de París ha sido el resultado de un largo proceso,*

*iniciado luego del fracaso de la COP de Copenhague en 2009, y sustentado en el mandato de la COP17, realizada en la ciudad de Durban, Sudáfrica (2011), que permitió encaminar este proceso hacia el éxito en el marco del órgano subsidiario llamado el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada (ADP)”. Cabe recordar que, en la COP17, se definió dicha Plataforma con la finalidad de lograr, no más tarde de 2015, un acuerdo climático vinculante y aplicables a todos.*

En base a lo anterior, nos atrevemos a señalar que fue muy relevante el contar desde la COP20 de Lima con el documento titulado “*elementos para un texto de negociación*” ya que significó un gran impulso para que las negociaciones continúen de manera sólida. Esto se vio reflejado en las reuniones de Ginebra, en febrero de 2015, en las cuales los Estados terminaron de manera exitosa con un texto formal de negociación para el Acuerdo que se debería de adoptar en París a finales de ese año. En ese entonces, se llegó a decir “el espíritu de Lima se transforma en el espíritu de Ginebra en ruta para la Conferencia Climática de diciembre en París”

### 2.3.1 El Acuerdo de París

Fue adoptado en 2015 durante la COP21. El Perú lo ratificó en julio de 2016 y entró en vigor el 04 de noviembre de ese mismo año.

Su objetivo principal es limitar el calentamiento global a muy por debajo de 2°C, idealmente a 1.5°C en relación con los niveles preindustriales. Incluye, igualmente compromisos de los países para reducir dichas emisiones y trabajar de manera cooperativa con la finalidad de adaptarse a los impactos del cambio climático. Se decidió que se implementará en ciclos de 5 años, y por lo tanto las Partes deberán presentar sus planes y/o acciones climáticas, que se conoce como las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), en las cuales a la par informan sobre las medidas que establecerán para crear resiliencia y adaptarse a los efectos del incremento de las temperaturas.

El Acuerdo de París, igualmente, provee un marco para el soporte financiero, técnico y de creación de capacidades en los países que lo requieran.

Los principales ejes de trabajo que aborda son los siguientes:

Mitigación	La disminución de las emisiones es primordial para cumplir el Acuerdo.
Transparencia	Un sistema de transparencia y de balance global, una contabilidad para la acción climática.
Adaptación	Vigorizar las actividades de los Estados con la finalidad de poder enfrentar a los impactos del cambio climático.
Perdidas y daños	Fortalecer la habilidad para recuperarse de los impactos climáticos.
Financiamiento	Para ejecutar mejor las políticas y otras estrategias para afrontar al cambio climático, incluso en los ámbitos de adaptación como en la mitigación.

### 2.3.2 El Perú y el Acuerdo de París

Es fundamental recalcar que luego de la aprobación del Acuerdo de París, en 2016, el Perú continuó con su firme compromiso de lucha contra el cambio climático realizando esfuerzos para la actualización de las NDC por medio de las cuales se pudo garantizar el aumento en la ambición de las medidas de adaptación y de

mitigación. Entendemos que, el Perú hizo público su compromiso de reducir en 30% sus emisiones de gases de efecto invernadero hasta el 2030 y de fortalecer sus políticas de adaptación a los impactos del cambio climático.

Dicho compromiso igualmente vino acompañado de medidas para fortalecer el marco institucional y normativo, por ejemplo, se aprobó la Ley Marco sobre Cambio Climático, (N° 30754), el 2 de abril de 2018; su Reglamento que fue adoptado el 31 de diciembre de 2019, mediante el DS 013-2019-MINAM, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, que fue aprobado el 9 de junio de 2021, por medio de la Resolución Ministerial 096-2021-MINAM, y actualmente se viene trabajando en la actualización de la Estrategia Nacional ante el cambio climático para el 2050, con la finalidad de contar con una política de largo plazo.

Equivalentemente, se ha implementado un sistema de monitoreo de las disposiciones de adaptación y mitigación, el desarrollo de una estrategia de financiamiento climático y la integración de los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional en las medidas que son parte de las NDC y en los procesos que tienen que ver con la gestión integral del cambio climático.

Debido a lo antes expuesto, creemos que el Perú ha podido avanzar rápidamente con una agenda climática que ha contribuido a diseñar políticas públicas para enfrentar los retos aún pendientes, y todo esto desde que ocupó la presidencia de la COP20 y manifestó una firme voluntad política para abordar al cambio climático además de la decisión de cumplir los compromisos internacionalmente asumidos por el Estado tanto en género como en cambio climático. Queda la ejecución plena de toda la normativa existente centrada en las personas, en particular en las mujeres, con la finalidad de disminuir la vulnerabilidad del país ante el fenómeno del cambio climático y acrecentar su potencial de respuesta.

### 2.3.3 El Acuerdo de París y el género

El texto incluye algunas referencias relacionadas al género por lo tanto de todas maneras, representa un cambio con respecto a la Convención (CMNUCC), en la cual el género estuvo totalmente ausente. Sin embargo, fue muy inferior a lo esperado por

todas y todos, incluido la comunidad internacional y los grupos de mujeres y feministas, que hubieran preferido un documento que transversalice el enfoque de género en las acciones de implementación de todo el Acuerdo y especialmente en las actividades relacionadas con la mitigación, que no hay ni una sola mención a mujeres, género o a igualdad, a pesar del papel decisivo que realizan las mujeres en estas actividades. De modo similar, en los artículos 9 y 10 que tratan sobre las finanzas y la transferencia de tecnología, respectivamente, y que son dos aspectos significativos para promover las actividades de adaptación y mitigación no se encuentra ninguna alusión al género. Tampoco considera a las desigualdades estructurales que exponen a las mujeres a un mayor riesgo de sufrir los impactos del cambio climático.

Entonces, solo hay algunas menciones en el preámbulo, donde alude a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres al reconocer que el cambio climático es un problema global y por lo tanto al adoptar medidas para enfrentarlo se debería tener en cuenta las obligaciones respecto a los derechos humanos y otros derechos de grupos en situación de vulnerabilidad. En el artículo 7, sobre adaptación, ítem 5, en el cual señala que la adaptación debería dar respuestas a las cuestiones de género. E igualmente en el artículo 11, sobre el fomento de las capacidades, ítem 2, que indica que este aspecto debería responder, también a las cuestiones de género. Esto es importante, teniendo en cuenta que es la primera vez que se incorpora la visión de género, de manera formal y expresa en un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre acción climática.

En este segundo capítulo, se ha desarrollado los factores determinantes que consideramos jugaron a favor de la inclusión inicial del enfoque de género en las políticas climáticas, destacando la relevante voluntad política asumida por los tomadores de decisiones, de ese entonces, que preponderantemente favorecieron dicha inclusión. También hemos considerado a los principales instrumentos internacionales existentes, sensibles al género, que impulsan la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el empoderamiento de estas y, los cuales fueron la base para la convergencia entre la temática climática y el género, así como las obligaciones derivadas por la CMNUCC poniendo énfasis en las Conferencias de las Partes y el Acuerdo de París.

## CAPITULO III: Implementación del enfoque de género en las políticas públicas para hacer frente al cambio climático y su contribución a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres

Una vez revisados los factores determinantes que hicieron posible que el Perú al 2016 pudiera adoptar políticas públicas vinculadas al género y al cambio climático, en este capítulo veremos cómo fue el proceso de implementación en los años siguientes. Por ello revisaremos los principales documentos y acciones de política pública sobre cambio climático y género:

### 3.1. Las primeras acciones: El Plan de Acción de Género y Cambio del Perú (PAGCC)- su vinculación a la política nacional y los acuerdos internacionales sobre género y cambio climático

Consideramos que el compromiso del Perú para elaborar el PAGCC, fue sumamente relevante ya que marcó el inicio para incorporar el enfoque de género en la programación de las acciones de cambio climático, incluidas las decisiones de adaptación y mitigación. Fue motivado por la responsabilidad asumida por el Perú para trabajar un instrumento nacional que vincule al género con el cambio climático, pero igualmente por el creciente reconocimiento internacional de que la desigualdad de género se ve exacerbada por los efectos del cambio climático los cuales repercuten desproporcionadamente en las mujeres y las niñas, argumento que, además lo sustentan (Aguilar L, 2009) (Skinner E., 2011). Frente a esto, el Plan representa la voluntad del gobierno de buscar que se logre que tanto mujeres como hombres, desarrollen su capacidad adaptativa para poder afrontar las adversidades y oportunidades del cambio climático, así como que sus actuaciones ayuden a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Es, así pues, que para mejorar la eficiencia y la eficacia a la hora de dar respuesta a los efectos del cambio climático y a las dificultades para el logro de un desarrollo sostenible es que plantea soluciones amplias y multisectoriales.

El proceso que llevo a la elaboración del PAGCC peruano estuvo situado en el marco programático de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático, (ENCC 2015), que es un documento guía de las políticas concernientes con el cambio climático que se

despliegan en el Perú, de igual manera en la Ley (28983) de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (LIO), que promueve normas o acciones para garantizar los derechos de igualdad entre hombres y mujeres en todos los niveles y en el Plan de Igualdad de Género (PLANIG 2012-2017), que el objetivo estratégico 8, establecía que las políticas públicas deberían *“valorar el aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales”* y en ese sentido, instituía algunas acciones en aspectos concernientes con el cambio climático, como por ejemplo la gestión de riesgo de desastres, (8.2, 8.4), el acceso y uso de los recursos naturales para las mujeres (agua, suelo y bosques, 8.3, ) y el uso de las tecnologías limpias en los procesos de combustión doméstica (8.5) y el resultado (8.1) que establecía la ejecución del enfoque de género en la gestión ambiental en los tres niveles de gobierno.

El texto del PAGCC se preparó con la contribución de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), y la utilización de su metodología que era interesante, por su dinamismo e innovación, sin embargo, como nos comentó en una de las entrevistas, Lucía Sato, Representante del MINAM y parte del equipo de elaboración del PAGCC, *“hubo la necesidad de adaptarla a la realidad peruana y a los mecanismos existentes”*.

La UICN, en ese momento, venía apoyando la preparación de Planes de Acción de Género y Cambio Climático en diferentes países, como: Nepal, Bangladesh, Liberia, Tanzania, Mozambique, Haití, entre otros. La metodología que desarrollaba presentaba una forma innovadora para transversalizar el enfoque de género y según la misma organización estaba basada en el fortalecimiento de capacidades de los grupos de interés para construir soluciones apropiadas, no convencionales, concretas y prácticas.

En esta línea, es interesante lo que señalaba Lorena Aguilar, (2019:94), respecto a que un Plan de Acción de Género y Cambio Climático, va más allá de ver a las mujeres como víctimas o grupo vulnerable y más bien reconoce a la igualdad de género como un motor transformador a nivel nacional. De la misma manera, subrayaba que los PAGCC fomentan un planteamiento general, que abarcaba desde la igualdad en el proceso de desarrollo de políticas de los sectores técnicos, hasta la reducción de

barreras en prácticas institucionales a actividades que son impulsadas por mujeres líderes y empresarias comprometidas en respuestas al cambio climático para generar comunidades y países más resilientes.

Por lo tanto, bajo el enfoque metodológico de participación amplia, el proceso de construcción se inició, en junio de 2015, en el marco de un evento llamado, *“Hacia la formulación de un Plan de Acción de Género y Cambio Climático”* y conto con una etapa de formulación, en la cual se llevaron a cabo dos talleres multisectoriales e incluyentes con asistencia de la sociedad civil, grupos de mujeres y representantes de diferentes sectores estatales con la finalidad de sentar las bases del PAGCC de manera conjunta.

La otra etapa fue la de validación, que realizó cuatro talleres en diferentes regiones (Lima, Chiclayo, Cusco y Tarapoto), que estuvieron centrados en dar a conocer, revisar y recibir los aportes de los actores regionales. Lucia Sato y Patricia Carrillo coinciden en que hubo mucha horizontalidad en el trabajo para la elaboración del PAGCC, y comentaron sobre el documento de sistematización que narra la historia de dicho proceso el cual fue presentado por los ministros de MINAM y del MIMP de ese entonces.

Igualmente, ambas coincidieron en señalar que el proceso participativo y multisectorial fue muy importante para las organizaciones de la sociedad civil y para las mujeres y los hombres que participaron en el mismo. Patricia Carrillo, añadió que *“todas y todos sintieron que el Estado se preocupó en llamarles y en escuchar sus voces y sus prioridades”* y que se les permitió visibilizar sus conocimientos y exponer sus tradiciones ancestrales claves para la adaptación al cambio climático. Entendemos que esta aproximación fue parte de una política nacional, de ese entonces, que apostaba por la inclusión asegurando que la sociedad civil, en particular grupos de mujeres, participen y compartan sus intereses y sus necesidades, en este ámbito.

De otro lado, haciendo un balance del costo beneficio del proceso de participación para la elaboración del PAGCC, Patricia Carrillo, comentó que fue costoso, pero muy importante para las organizaciones, y para las mujeres, especialmente, que apreciaron ser consultadas sobre los temas y las decisiones que de alguna manera

afectan directa e indirectamente su desarrollo. A las mujeres se le permitió participar, en los talleres con sus hijos, ya que la carga familiar se presenta, casi siempre, como un limitante adicional para su participación. *“Entonces se puede decir que fueron espacios de empoderamiento y alianza entre las mujeres, incluidas las indígenas, donde visibilizaron sus desigualdades de género y al mismo tiempo buscaron soluciones”*, comentó Patricia Carrillo. De igual manera, Carmen Arias destacó también la inclusión y participación de las mujeres indígenas en los diferentes talleres y comentó que, a su parecer, este proceso participativo debería mantenerse y aplicarse a otros procesos que el país lleve adelante en otras temáticas. De otro lado, añadió, que en su opinión en la correspondencia género y cambio climático *“solo se busca dar un enfoque de superar vulnerabilidades en relación con las mujeres y no un esfuerzo suficientemente fuerte en justicia y derechos y por lo tanto el reconocimiento es limitado, no buscándose de esta manera cambios estructurales”*. Sobre lo anterior, concuerdo con lo señalado por Carmen Arias. Su crítica tiene fundamento, ya que, si bien se han dado avances importantes que abordan los vínculos entre género y cambio climático, aún falta mayores transformaciones para la plena implementación de la igualdad de género en la acción climática peruana y esto a pesar de que se cuenta con una Política Nacional de igualdad de género, con el Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático, las NDC y otros que establecen enfoques de igualdad y de género.

Sin embargo, podemos entender que el MINAM en ese entonces busco demostrar que tenía una posición clara sobre la manera como se debería enfrentar los efectos del cambio climático en el sentido que partían considerando a la desigualdad de género como un factor sobre el cual la actuación debería ser integral y articulada a fin de reducir la vulnerabilidad del país. En esa misma línea, Marina Casas (2017:75), subrayaba que los efectos diferenciados por género son perceptibles en los diversos contextos cuando se establecen vínculos entre las disparidades sistémicas de género y el cambio climático.

Para ahondar en esta posición, (Anke Stock: 2012:12), manifiesta que las mujeres, por el cambio climático se ven afectadas de manera desigual a los hombres, y que no solo sufren de forma diferente, sino que, además contribuyen de manera diferente en

la lucha contra el cambio climático y en la búsqueda del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las diferencias en el comportamiento.

El PAGCC fue adoptado el 26 de julio de 2016, dos días antes del término del mandato presidencial del señor Ollanta Humala, con un horizonte hasta el 2021.

De esta manera, y en ese momento, el Perú se convirtió en el primer país de América del Sur y el 19 a nivel mundial en tener una herramienta de gestión pública enfocado en dirigir las operaciones de las diferentes entidades nacionales para lograr, dentro de sus capacidades afines con la mitigación y adaptación, que las mujeres y los hombres gocen de las mismas posibilidades para hacer frente a los impactos del cambio climático y a los retos del desarrollo sostenible.

A este respecto, Carmen Arias comentó que *“sin el apoyo del MIMP no hubiera podido salir este producto”* ya que al final fue difícil concluirlo, añadió que fue *“muy significativo que dicho sector tenía a funcionarias de alto nivel y expertas en cuestiones de género como Patricia Carrillo, Grecia Rojas y la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Marcela Huaita”*.

En esa línea, Lucia Sato y Patricia Carrillo, comentaron que, para llegar a la adopción del PAGCC, en julio de 2016, es decir año y medio después del inicio, fue necesario realizar un trabajo intenso de cabildeo con la finalidad de convencer a los sectores sobre la relevancia de contar con un PAGCC. Tanto el MINAM como el MIMP se hicieron cargo de esa tarea. Entendemos que dicha situación se habría producido debido, entre otros, a que la voluntad política de contar con un PAGCC, mostrada al inicio, se vio disminuida al final del proceso, lo que nos hace pensar que fueron las autoridades, que estuvieron al comenzar las negociaciones, las que favorecieron la creación del PAGCC más que una política diseñada desde las instituciones.

El MINAM y MIMP mantenían su compromiso. No pasó lo mismo con otros sectores. Por ejemplo, había caído el liderazgo de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Cuando el Perú asumió la presidencia de la COP20, la PCM recaía en Ana Jara, quien había sido Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y había trabajado en la elaboración del Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANIG),

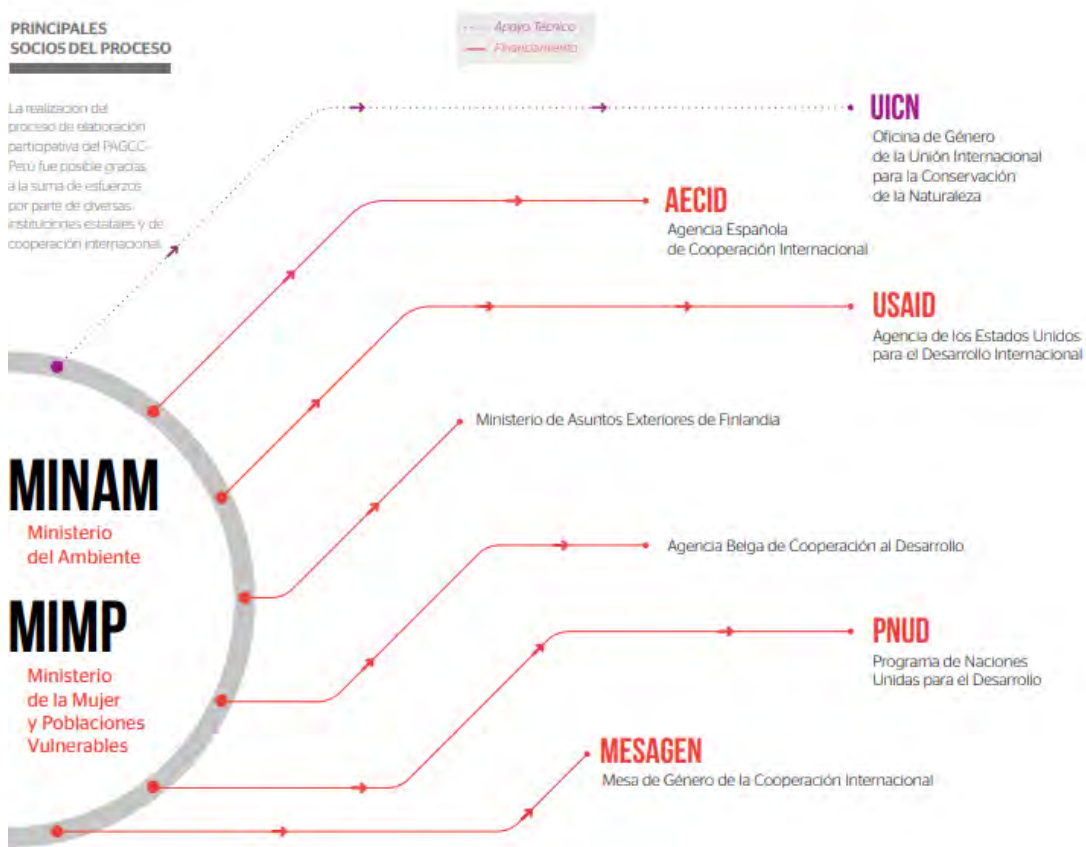
adoptado en 2012, por lo que estaba familiarizada con la temática y pudo respaldar la elaboración de un documento de gestión sobre género y cambio climático. Sin embargo, al momento de la adopción del PAGCC, en julio de 2016, la PCM estaba al mando de un nuevo Primer Ministro ajeno al proceso e inmerso en otros asuntos internos.

Otro elemento, que concitó diferencias entre los sectores fue el asunto del presupuesto para la implementación del PAGCC, aspecto que no estuvo reflejado de manera explícita en el texto. Algunos sectores consideraban que los compromisos asumidos no generarían costos, otros sectores si lo creían. Lucia Sato y Patricia Carrillo, comentaron que los arreglos sobre el presupuesto deberían haber sido coordinado entre el MINAM, como ente rector, y los sectores involucrados, añadiendo que se podría haber recurrido, inclusive a la cooperación internacional ya que, a su parecer, las organizaciones cooperantes estaban dispuestas a contribuir, sin embargo “*no hubo interés*” por parte del sector competente, señalaron.

Ante lo expuesto, consideramos que, si bien con el PAGCC se buscó optimizar la eficacia y eficiencia de la respuesta del Perú frente a los efectos del cambio climático, el no contemplar en su texto un presupuesto específico para su implementación, creemos que se dejó a discrecionalidad de los sectores su ejecución. Luego podemos apreciar que, con el cambio de gobierno, en julio de 2016, la continuidad en el proceso de ejecución del Plan se vio disminuida lo que llevo a que se pierda la voluntad política, lo que llevo de alguna manera a que los sectores involucrados no asumieran oficialmente un compromiso de asignación de recursos financieros para la implementación del PAGCC.

Revisando los aspectos relacionados a la cooperación podemos percibir que un gran número de agencias internacionales y estatales participaron del proceso tanto de formulación como de validación del PAGCC. La cooperación hizo hincapié en incluir la participación de la sociedad civil, en particular de grupos y organizaciones de mujeres junto a los sectores del Estado que estaban trabajando el texto. Entendemos que el objetivo de los cooperantes estuvo centrado en contribuir para hacer efectiva la integración del enfoque de género en las políticas de lucha contra el cambio climático y buscar de esta manera aminorar las brechas de género.

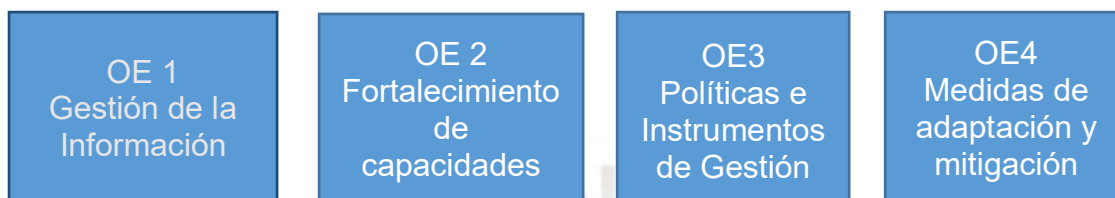
A este respecto y como señala el MINAM el inicio del proceso del PAGCC comenzó en febrero de 2015, con la realización de dos talleres y un foro público informativo, los cuales fueron respaldados por la cooperación internacional para efectuar el compromiso del Perú de incluir el enfoque de género en las políticas públicas de cambio climático. Igualmente, hemos podido recoger que el MINAM destacó que dichos eventos servirían para dar a conocer los aportes e impactos de un PAGCC para el Perú y para las políticas nacionales referidas al cambio climático, además de las pautas para la elaboración del Plan y la identificación de un sin número de áreas de interés, entre otros aspectos.



\*Imagen tomada de “Una Misma Mirada a Partir de Muchas Voces” 2016-Ministerio del Ambiente.

## Objetivos del PAGCC:

Es importante señalar que se plantearon cuatro (04) objetivos específicos, que encauzan la manera como se debe incluir el enfoque de género en todas las medidas que buscan la disminución de las emisiones de GEI, así como en las actividades de adaptación al cambio climático.

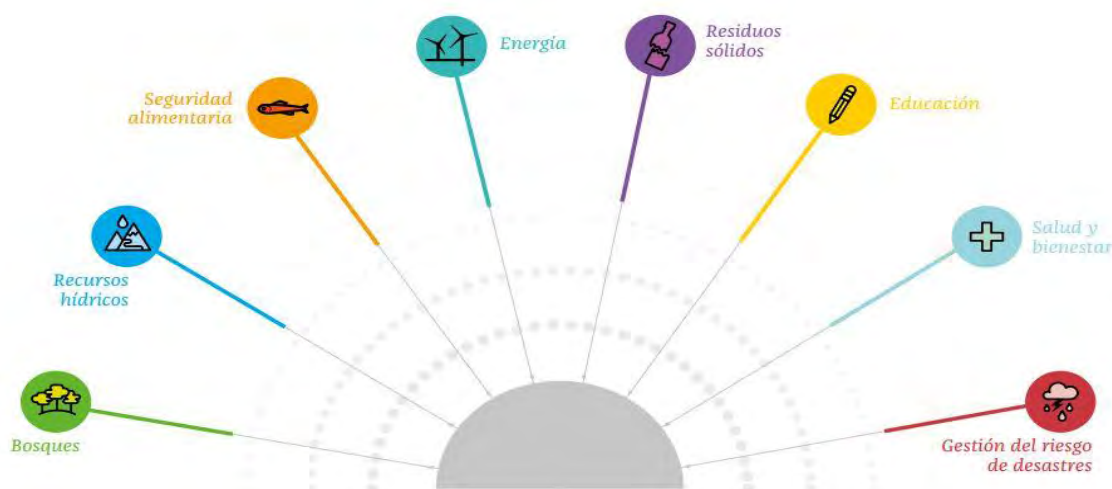


- Objetivo Especifico 1: Busca que se promueva la producción, el acceso y el uso de información que diferencia los impactos del cambio climático en las mujeres y los hombres.
- Objetivo Especifico 2.1 Busca fortalecer las capacidades de las (os) funcionarias (os) públicos con la finalidad incluir el enfoque de género en los documentos de gestión y políticas.
- Objetivo Especifico 2.2. Pide que se promueva la igualdad en el acceso de mujeres y hombres en los ámbitos de capacitación, diálogo y toma de decisiones.
- Objetivo Especifico 3: Busca que políticas e instrumentos de gestión sobre cambio climático incluyan el enfoque de género.
- Objetivo Especifico 4: Pide que en el diseño e implementación de los proyectos y programas de adaptación y gestión de emisiones de GEI, se incorpore el enfoque de género.

Podemos destacar, en este respecto, que el PAGCC y sus objetivos ponen énfasis en el robustecimiento de las capacidades de todos los grupos de interés con la finalidad de forjar soluciones prácticas e innovadoras. Igualmente, es interesante la perspectiva de los objetivos en suscitar el diálogo relacionado al género y el cambio climático buscando en este sentido, vigorizar las potencialidades y los conocimientos de las y los participantes sobre los temas que se ubicaron en la agenda.

En la publicación que se relata el proceso de elaboración del PAGCC, --*Una misma mirada, a partir de muchas voces*—el MIMP considera que bajo este esquema se evidenció las esenciales prioridades nacionales y regionales que tenían los diversos actores sociales para enfrentar a los efectos del cambio climático en un país, como el Perú, megadiverso y multicultural. De igual manera, se señaló que el proceso permitió recolectar los aportes de las poblaciones en situación de vulnerabilidad que, de alguna manera, son las que realmente pueden reconocer oportunidades y formular soluciones para la adaptación y mitigación teniendo en cuenta que están familiarizados de manera directa con su entorno más inmediato.

De otro lado, repasando el texto, podemos ver que el Plan definió a las áreas prioritarias tomando en cuenta a) los análisis del impacto y riesgos vinculados al cambio climático con relación a los sectores productivos y ecosistemas; b) las brechas de género en las áreas identificadas haciendo un análisis de las estadísticas existentes; c) la viabilidad, realizando estudios de los progresos en normativa relacionados con la disminución de las emisiones de GEI y la adaptación al cambio climático, considerando a la Estrategia Nacional ante el cambio Climático de 2015, y a las NDC, con la finalidad de incluir el enfoque de género. En esta línea se identificó ocho (08) áreas priorizadas: *bosques, agua, seguridad alimentaria, energía, residuos sólidos, educación, salud y bienestar, y gestión del riesgo*, con base a los criterios de impacto, brechas de género y viabilidad. Así mismo, se incorporó tres enfoques principales: de interculturalidad, intergeneracional, y territorial.



Fuente: MINAM- PAGCC

Volviendo a la cuestión de la cooperación internacional y su aporte al proceso de elaboración del PAGCC, tanto por medio del apoyo técnico como el financiero, Patricia Carrillo y Lucia Sato, resaltaron que ello permitió que las organizaciones cooperantes jueguen un rol relevante al contribuir en diversos aspectos y especialmente en introducir el tema de género para discusión en los talleres/reuniones, favoreciendo la participación de mujeres en los mismos. Añadieron, que a su parecer la cooperación internacional estuvo dispuesta a seguir apoyando para la implementación, luego de la adopción del PAGCC, *“pero no fue convocada”*.

A este respecto, podemos mencionar algunas de las organizaciones de cooperación claves que estuvieron involucradas: UICN (Oficina de género de la Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza); AECID (Agencia española de cooperación internacional); USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional); Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia; Agencia Belga de Cooperación al Desarrollo; PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo); MESAGEN (Mesa de Género de la Cooperación Internacional

### 3.1.1. Dificultades en la Implementación de acciones del PAGCC: Vigencia a 2021

El texto reflejó la participación y las prioridades de todas y todos los participantes, especialmente de las mujeres, indígenas y rurales y propuso soluciones multisectoriales e integrales. No obstante, el problema que enfrento, una vez adoptado, fue su plena implementación, como tal. Sobre este aspecto, Jessica Huertas, especialista en género del Ministerio del Medio Ambiente (MINAM), en el momento que se hizo la entrevista, en mayo de 2021, señalaba que el Plan de Acción en Género y Cambio Climático (PAGCC), cuando finalmente se adopta en julio de 2016 contaba con indicadores y actividades, pero no con un presupuesto ad-hoc para una plena implementación, lo que hizo difícil su ejecución. De otro lado, Patricia Carrillo y Lucia Sato señalaron que a su parecer *“no hubo compromiso para la ejecución”*, y consideraban que podría ampliarse ya que todo lo que está reflejado en el documento se encuentra aún vigente.

Bajo otro punto de vista, Jessica Huertas comentó que desde 2018, el PAGCC ha venido siendo ejecutado por medio de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), cumpliéndose de esta manera con las tareas que se encuentran en el Plan y al menos un 40% de las actividades están ya incorporadas.

Igualmente, destacó la relevancia del trabajo para la inclusión de un enfoque de género en las acciones climáticas desde el 2014 cuando el Perú tuvo la presidencia de la COP20, añadiendo que, a su parecer hubo mucha voluntad política por parte del MINAM y acentuó el rol importante que jugó el MIMP en este proceso, al tiempo que subrayó el fuerte empuje de los grupos de mujeres. Señaló que sin esta triada no se hubiera podido conseguir el avance en la inclusión del enfoque de género en el cambio climático. Ante lo anterior, destacamos el rol que jugaron las organizaciones de mujeres, incluidas las mujeres indígenas y rurales en todo el proceso de la elaboración del PAGCC con aportes y propuestas desde sus experiencias, resaltando los impactos diferenciados que sobrellevan en su vida diaria y de manera general apoyando la inserción del enfoque de género en la acción climática peruana, teniendo en cuenta que aún siguen con probabilidades altas de vivir en la pobreza. A este respecto, ONU-Mujeres y otras organizaciones internacionales, llaman a la atención sobre como la feminización de la pobreza, hace que las mujeres sean más vulnerables al cambio climático amplificando los efectos de este fenómeno sobre sus necesidades más esenciales. Igualmente, Marina Casas (2017:12), manifiesta a pesar de la disminución de la pobreza y el incremento del PBI en los países de la región de ALC, todavía persiste un aumento del índice que marca la feminización de la pobreza.

Siguiendo con la afirmación que el cambio climático impacta de manera diferente a las mujeres y hombres, entendemos que el esfuerzo del gobierno peruano por incorporar a las mujeres y atender sus voces, así como visibilizar sus agendas frente al cambio climático tenía como referencia dicha afirmación y que la misma acentúa la desigualdad social y de género. Aún ahora las mujeres peruanas, especialmente las rurales e indígenas tienen un acceso limitado a los recursos (propiedad, crédito), a la información y a la tecnología, así como escasa participación en las fases de toma de decisiones, lo que dificulta su adaptación al cambio climático. De ahí, la necesidad de trabajar con ellas para empoderarlas y convertirlas en productoras en vez de verlas solamente como víctimas pasivas. Jessica Huertas, igualmente comentaba que

en 2016 cuando finalmente se adopta el PAGC, el Plan contaba con indicadores y actividades, pero no con un presupuesto ad-hoc, por tanto, no se podía ejecutar. Añadió que, aprovechando que, en 2018, el gobierno empezaba con la elaboración de las contribuciones nacionalmente determinadas, (NDC, por sus siglas en inglés), con presupuesto y con un seguimiento y monitoreo, por ser obligaciones internacionales, el MINAM decidió incorporar las actividades del PAGCC en las NDC. Agregó, que se han dado 153 NDC-- 92 medidas de adaptación y 61 medidas de mitigación--, y en el proceso de revisión se agregó una medida adicional, teniéndose 154 NDC. Igualmente, señaló, que este proceso está acompañado de dos documentos relevantes, la Ley Marco sobre Cambio Climático (LMCC) y su Reglamento, este último tiene incluido el enfoque de género.

Hemos visto de las entrevistas sostenidas que hay dos posiciones sobre la ejecución del PAGCC. Una es la sostenida por Patricia Carrillo y Lucia Sato, quienes han manifestado que el Plan no se ejecutó debido a una falta de voluntad política del sector competente para desarrollar las actividades planteados con las diversas entidades a pesar de que no se contactaba con un presupuesto establecido. La otra, la señala Jessica Huertas que sustenta que el Plan era inejecutable al no contar con un presupuesto ad-hoc, por lo que, el MINAM tuvo que encontrar una salida, para la implementación del Plan, y lo hizo por medio de las NDC, del Acuerdo de París, incorporando en ellas las actividades señaladas en el PAGCC. Creemos, que para entender lo anteriormente expuesto, hay que considerar el cambio de gobierno que se produjo en julio de 2016, al terminar el mandato de Ollanta Humala y la asunción a la presidencia de Pedro Pablo Kuczynski, y del nuevo Congreso, los cuales, de manera general, estaban comprometidos con un crecimiento económico que incluía actividades de formalización de la minería y construcción de carreteras. Es así como, el enfoque para implementar las medidas sobre cambio climático varió respecto al del periodo anterior. Sobre esto, Ernesto Ráez, en Cambio Climático en el Perú, (2019:45), señala que hubo un debilitamiento del sector Ambiente durante el período de la Ministra Elsa Galarza (julio 2016-abril 2018), y que se produjeron retrasos y retrocesos en la gestión ambiental. Sin embargo, reconoce una cierta continuidad en el tema climático especialmente para la implementación de las NDC. Al tener en cuenta que el PAGGC tenía un plazo de vigencia al 2021, y en base a una pregunta que le efectuamos a Rebeca Cornejo, especialista de la Dirección de Articulación

Sectorial e Interinstitucional del MIMP, en 2021, sobre la posibilidad de una prórroga del PAGCC, comentó que no veía posible que esto pudiera suceder teniendo en cuenta que ya se había iniciado la actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático (ENCC) al 2050, y a su entender será este documento la política marco sobre la temática. A la fecha, a marzo de 2023, la ENCC al 2050 aún no ha sido adoptada.

A continuación, elaboramos un cuadro que permite distinguir la variación de la voluntad política para implementar acciones sobre género y cambio climático en el período 2016-2021 con distintos gobiernos.

Año	Gobiernos	Del	Al	Hitos CC	Enfoque de género	Hitos género
2016	<u>Ollanta Humala</u>	28 de julio de 2011	28 de Julio de 2016	2014: Presiden- cia COP20  2015: ENCC  2016: 26 de Julio. Se aprueba PAGCC  2016: 22 de julio. El Acuerdo de París es ratificado	+  +  +  +	2012-2017 PLANIG Objetivo Estratégico # 8 (aportes mujeres en recursos naturales y medio ambiente)

2016		28	23	(No se le	-	
2017	<u>Pedro</u>	de	de	dio		
2018	<u>Pablo</u> <u>Kuczynski</u>	julio	marz	presupue		
		de	o de	sto al		
		2016	2018	PAGCC)		
2018				2018: 2	-	
				de abril.		
				Se		
				aprueba		
				Ley		
				30754		
				(LMCC)/		
				sin	+	2019:DS008-
				género.		MIMP
						Política
						Nacional de
2019	<u>Martín</u>	23	9 de	2018:		Igualdad de
	<u>Vizcarra</u>	de	novi	Diciembr		Género
		marz	emb	e, se		(PNIG)
		o de	re	determin	+	
2020		2018	de	an		
			2020	NDC		2020: Plan
						multisectorial
				2019: 31		PNIG
				de		
				diciembr		
				e, se		
				aprueba		
				Reglame		
				nto de		
				LMCC		
2020	<u>Manuel</u> <u>Merino</u>	10	15			
		de	de			
		novi	novi			
		emb	emb			

		re de 2020	re de 2020			
2020	<u>Francisco Sagasti</u>	17 de novi emb re de 2020	28 de julio de 2021	2021: 7 de junio, se adopta Plan Nacional de Adaptaci ón al CC hacia el 2050	+	2021: Lineamientos par a la autonomía económica (incluye problemática relacionada con agua y bosques)
2021						
2021- 2022	<u>Pedro Castillo</u>	28 de julio de 2021	7 de dicie mbr e de 2022	2022: se inicia proceso de revisión de la ENCC al 2050	¿?	

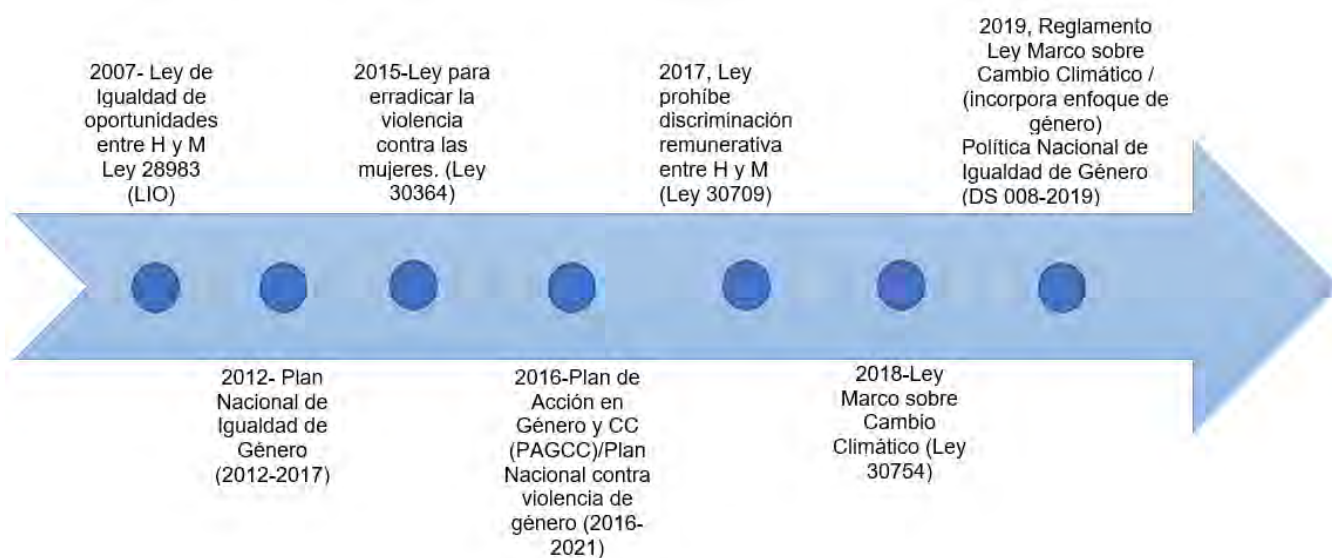
### 3.1.2. Implementación de acciones con enfoque de género

A lo largo de los últimos años, el Estado peruano ha implementado una serie de acciones o políticas que incluyeron el enfoque de género de manera general y particularmente en las acciones climáticas. Sin embargo, esto no era así antes, ya que en un primer momento se hacía referencia solo al medio ambiente y luego cuando la temática del cambio climático entró a la escena del examen internacional y nacional, los instrumentos y las políticas públicas de cambio climático eran neutras al género, ya que empleaban categorías abstractas las cuales estaban expresamente sesgadas

a lo masculino, por citar un ejemplo, en las medidas de adaptación no se consideraba las diferencias entre las responsabilidades y roles de las mujeres y hombres de manera diferenciada.

Este escenario fue cambiando a nivel internacional y nacional y es así como el Perú ha avanzado en incorporar el enfoque de género en varios instrumentos nacionales, una muestra de esto fue la adopción del Plan de Acción en Género y Cambio Climático (PAGCC), que como ya hemos mencionado estuvo centrado en dirigir las acciones del Estado peruano, a través de sus diferentes sectores, para conseguir la disminución de las desigualdades de género, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) así como ayudar a todas y todos a adaptarse al cambio climático. Se basó en una decisión internacional, que fue el Programa de Trabajo de Lima sobre el Género, adoptado en 2014 durante la COP20 y en el espacio nacional se articuló con el PLANIG y con la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático (ENCC)

La figura siguiente muestra algunos hitos que marcaron la inclusión inicial del enfoque de género a nivel nacional incluso en la acción climática.



\*Elaborado en base a información del MINAM

### 3.1.3 Buscando la salida: Articulación con las contribuciones nacionalmente determinadas (CND) en estrategias de adaptación y mitigación

Antecedentes:

En 1997, cuando se aprobó el Protocolo de Kioto como parte de la CMNUCC, el objetivo fue comprometer a los países, principalmente los industrializados, a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), en concordancia con sus metas individuales asumidas. No obstante, no logró aglutinar a todos los Estados Parte, ni a tener el mismo nivel de cumplimiento de obligaciones, ya que había una diferenciación en función a los Anexos. La ejecución del Protocolo de Kioto fue reducida y el objetivo de reducción de GEI no pudo llevarse a cabo.

Frente a ese escenario, los Estados Parte de la CMNUCC, en la COP 17 de Durban (2011), optaron por definir una nueva ruta a seguir con el objetivo de lograr, no más tarde de 2015, un acuerdo climático vinculante y aplicable a todos. Luego en la COP19 de Varsovia (2013), los Estados Parte dieron un nuevo empuje centrado en precisar un proceso basado en la confianza, y es así como decidieron cambiar el concepto de “*compromisos*” por el de *Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional* (INDC, por sus siglas en inglés), como una manera de dar la oportunidad a las partes de establecer, en base a su propia realidad, sus ordenamientos de mitigación y consolidar un incremento en la ambición, de acuerdo con el objetivo de la CMNUCC.

En la COP20 de Lima (2014), se exhortó a las Partes a incrementar los preparativos internos que tienen que ver con las *contribuciones determinadas a nivel nacional* y a comunicar estas con tiempo suficiente a la COP21 (primer trimestre de 2015), de manera que motive la transparencia, claridad y comprensión de tales contribuciones, sin perjuicio de su naturaleza jurídica.

Las Contribuciones Nacionalmente Determinadas: (NDC)

El Acuerdo de París señala que para avanzar en la lucha contra el cambio climático es fundamental que los países cumplan con sus Contribuciones Nacionalmente

Determinadas (NDC, por sus siglas en inglés), convirtiéndose estas en una herramienta importante para medir las acciones que cada Estado Parte implementa, es decir en planes de mitigación y en adaptación. El Artículo 4.2, señala que:

*“Cada Parte deberá preparar, comunicar y mantener las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional que tenga previsto efectuar. Las Partes procurarán adoptar medidas de mitigación internas, con el fin de alcanzar los objetivos de estas contribuciones.”*

Sobre este particular, un informe de la CMNUCC, de setiembre de 2022, (FFCC/PA/CMA/2022/4) sobre las NDC, señaló que en la COP26 (2022) los países convinieron en revisar y reforzar sus planes de acción climática. Asimismo, el documento indica que solo se presentaron 24 planes nuevos o actualizados lo que se consideró como algo decepcionante teniendo en cuenta el nivel de urgencia y el poco tiempo para evitar las adversas consecuencias de un cambio climático que va en aumento. Sobre la inclusión del enfoque de género, se señala que la Partes cada vez más reconocen que este enfoque es un medio indispensable para mejorar la eficacia y la ambición de la acción climática. Menciona que la mayoría de los Estados Parte (75%) dan información respecto a que incluyen el enfoque de género en sus NDC y que un 39% que tendrían en cuenta al género a la hora de aplicarlas.

El Perú y las NDC:

1. Primer Paso: Las Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (iNDC) de 2015.

Luego de la finalización de la COP20 en 2014, y en la ruta hacia París 2015, la CMNUCC, solicitó a los países miembros a que presenten su Contribuciones, en ese entonces llamadas *Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional* (iNDC, por sus siglas en inglés). Ante esta solicitud, el Perú estableció la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, --entre abril y setiembre 2015- la cual elaboró el Informe técnico que contenía las iNDC peruanas (RS: 129-2015-PCM). Es así como, en setiembre de 2015, en el marco de la *70º Cumbre de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible*, el Perú fue uno de los países en desarrollo que presentó sus aportes en materia de mitigación y adaptación, los cuales estaban centrados en dar

cuenta de la relevancia que tenía la disminución de la vulnerabilidad ante los impactos del cambio climático para un país como el Perú. En tal sentido, la contribución presentada constaba de i) la priorización de cinco áreas temáticas afectadas por el cambio climático: *1. Agua, 2. Agricultura, 3. Bosques, 4. Salud, 5. Pesca y acuicultura*; y ii) el aporte en términos de rebajar las emisiones de GEI de 20% para el año 2030, con una ambición adicional de 10% ajustada a los recursos internacionales.

En el cuadro siguiente se puede apreciar los alcances y objetivos intermedios (en adaptación) elaboradas por el Perú en 2015.

	1.AGUA	2.AGRICULTURA	3.PESCA	4.BOSQUES	5.SALUD
ALCANCE	Contiene oferta (fuentes) y demanda (usos): consumo humano directo, agropecuario energético, minero e industrial. También infraestructura física y ecosistémica	Aborda la protección al sector y contribución a la economía con enfoque de atención a los más vulnerables (pequeños agricultores y agricultores de subsistencia)	Considera la protección al sector y contribución a la economía e incluye el enfoque de atención a los más vulnerables (pescadores artesanales)	Abarca la protección de los servicios ecosistémicos que surten los bosques y la atención a los más vulnerables (comunidades nativas y pequeños productores forestales)	Toma en cuenta el incremento de la capacidad adaptativa de los servicios de salud para hacer frente al cambio climático y la resiliencia en salud de las poblaciones vulnerables ante sus efectos.
OBJETIVOS/INTERMEDIOS	Desarrollar y promover acciones y proyectos que acrecienten la disponibilidad del agua frente al cambio climático	Disminuir el impacto negativo del cambio climático en la acción agraria	Aminorar la vulnerabilidad del sector pesquero y acuícola frente al cambio climático	Fomentar la gestión del territorio con enfoque de paisaje para aumentar la resiliencia de los bosques frente al cambio	Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la población ante el efecto del cambio

				climático y disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones locales.	climático en la salud.
Áreas transversales /Metas	<p><u>1. Gestión del riesgo de desastres:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acrecentar el número de distritos priorizados por fenómenos hidro-meteorológicos y climáticos, monitoreados</li> <li>• Ampliar el número de personas con experiencia y conocimientos en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático</li> </ul> <p><u>2. Infraestructura pública resiliente-Blindaje climático del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir elementos rectores que permitan realizar acciones en un contexto de cambio climático en las guías metodológicas para la elaboración de proyectos de inversión pública del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), para los sectores relevantes.</li> </ul> <p><u>3. Enfoque de pobreza y poblaciones vulnerables-ajustes al diseño de programas y marcos regulatorios con criterios de adaptación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agrandar el número de programas y mecanismos de lucha contra la pobreza que incluyen la adaptación al cambio climático</li> </ul> <p><u>4. Enfoque de género e interculturalidad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formular y aprobar el Plan de Acción de Género y Cambio Climático</b></li> <li>• Generar la participación de las organizaciones indígenas en las acciones frente al Cambio Climático</li> </ul> <p><u>5. Promoción de la inversión privada en la adaptación-</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tomar en cuenta la introducción de mecanismos innovadores que fomentan la inversión privada para agrandar la resiliencia de sistemas vulnerables. ***(meta condicionada a financiamiento internacional)</li> </ul>				

Información tomada del *Informe Final de la Comisión Multisectorial que contiene la propuesta peruana de las iNDC* (pág. 112)

Es importante resaltar que la propuesta peruana de iNDC destacó, entre otros asuntos, la importancia de que las políticas e instrumentos nacionales de mitigación y adaptación incluyan un enfoque de género para promover y asegurar la participación permanente, plena e igualitaria de las mujeres y hombres en los procesos de consultas y de toma de decisiones con relación a la accesión y al control de los recursos

naturales, en la gestión de las emisiones de gases de efecto invernadero y en el desarrollo de las estrategias de mitigación y adaptación.

Asimismo, subrayó que la ejecución de las iNDC estaba enmarcada en lo dispuesto en la Ley 28983 “Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres” en el Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANIG 2012-2017), destacando el objetivo estratégico número 8, y de igual manera en la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático (ENCC), que en ese entonces se encontraba en su fase final de revisión y aprobación.

## 2.Segundo Paso. Las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC)

Entendemos que el Perú enfrenta al cambio climático por medio de la formulación de metas de adaptación y mitigación recogidas en las NDC, las cuales están enmarcadas en el Acuerdo de París. Es así como, el Perú con una perspectiva de desarrollo sostenible, viene contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, a nivel nacional e internacional con la finalidad de enfrentar los impactos y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero restringiendo el aumento de la temperatura media del planeta por debajo de los 2° C, en consonancia con el Acuerdo de París.

Es así como el Perú en 2018, formó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal –julio 2016-diciembre de ese año -- encargado de producir *información técnica para orientar la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas* (GTM-NDC, RS:005-2016 MINAM). Dicho Grupo estuvo conformado solamente por representantes del Estado, (catorce sectores). Los actores no estatales, como la sociedad civil, la academia, el sector privado, los representantes de los pueblos indígenas, y los gobiernos regionales, participaron por medio de la creación de grupos de diálogos y concertación.

El GTM emitió un Informe Final (GTM-NDC 2018), que da cuenta de la labor efectuada por este grupo multisectorial que buscaba contar con una *definición de los alcances de las acciones en adaptación y mitigación* y de disponer de una hoja de ruta para su ejecución.

De esta manera, las contribuciones nacionalmente determinadas peruanas en adaptación establecieron objetivos y metas para disminuir la vulnerabilidad ante las consecuencias del cambio climático en cinco áreas temáticas priorizadas: *Agua, Agricultura, Pesca, Bosques y Salud*, las cuales incorporaron enfoques transversales incluido el género.

A este respecto, según información del MINAM, se definieron 91 medidas correspondientes a 46 productos. Las medidas se distribuyeron en las áreas temáticas, antes señaladas, de la siguiente manera: Agua, 30 medidas (33%), Agricultura, 17 medidas (19%), Pesca, 18 medidas (20%), Bosques, 12 medidas (13%), Salud, 14 medidas (15%). Luego en el 2020, se formuló una nueva medida en el área temática de Agua, (agua para uso energético), por lo que actualmente se cuenta con 92 medidas de adaptación.

**Número de medidas de adaptación por área temática**

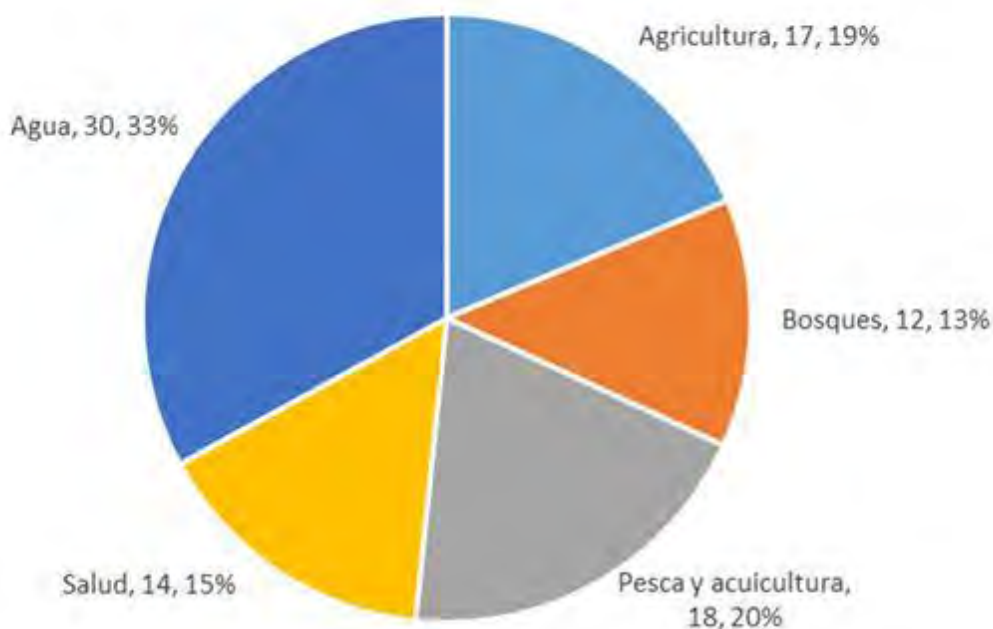


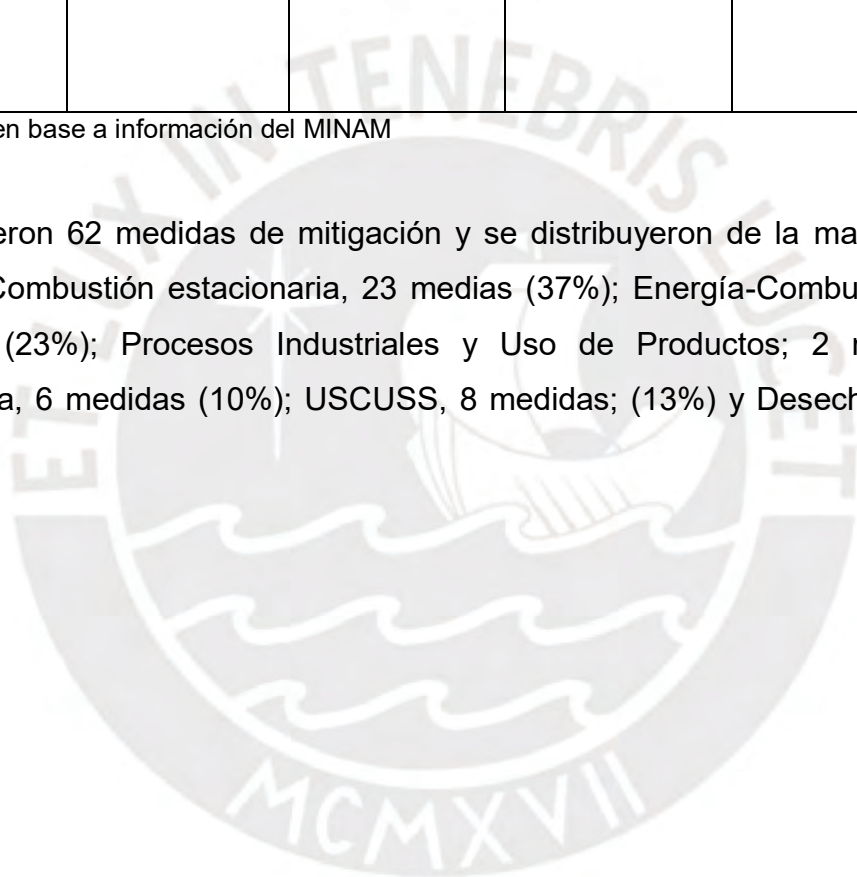
Imagen tomada de MINAM/ cambio climático/ndc/

De otro lado, en Mitigación, las medidas están repartidas entre los sectores de emisiones determinadas por el IPCC:

Mitigación/ Sectores	1.Energía (medidas en energía- combustión estacionaria y energía- combustión móvil	2.Procesos Industriales Y Uso de Productos	3.Agricultura	4.Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura (USCUSS)	5.Desechos adecuados por acciones en disposición de Residuos Sólidos y Tratamiento de Aguas Residuales
-------------------------	---	---	---------------	---	--

Elaborado en base a información del MINAM

Se definieron 62 medidas de mitigación y se distribuyeron de la manera siguiente: Energía-Combustión estacionaria, 23 medidas (37%); Energía-Combustión móvil, 14 medidas (23%); Procesos Industriales y Uso de Productos; 2 medidas (3%); Agricultura, 6 medidas (10%); USCUSS, 8 medidas; (13%) y Desechos; 9 medidas (14%).



## Número de medidas de mitigación por sector de emisiones

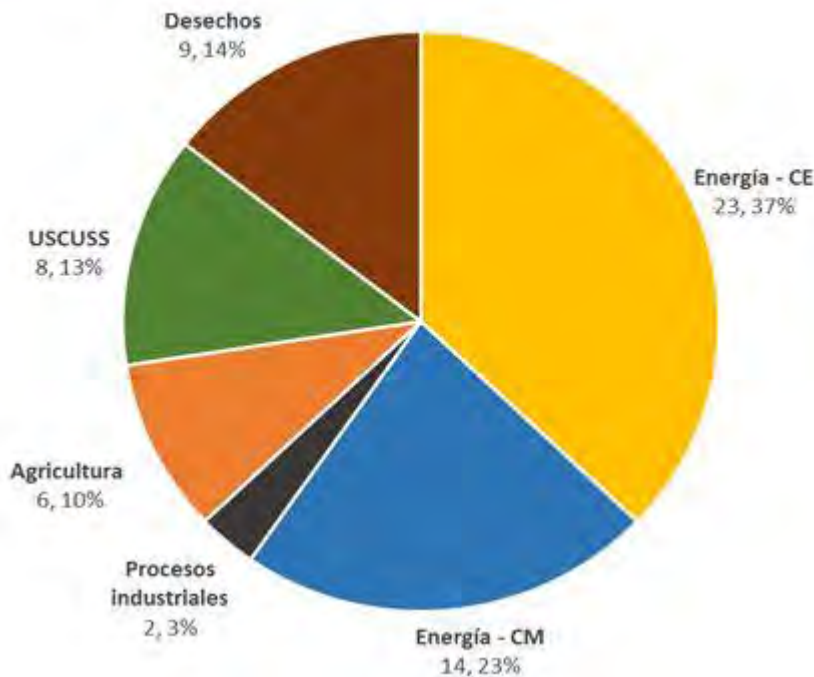


Imagen tomada de MINAM/ cambio climático/NDC

Por otro lado, el texto del Informe Final señala que, para fomentar el cierre de las brechas de género, las NDC han procurado incluir tres enfoques transversales (género, interculturalidad e intergeneracional) tanto en lo que respecta a la adaptación como a la mitigación. En esa línea, el MINAM para garantizar que, en el proceso de preparación de las NDC, se incorpore el enfoque de género, estableció en 2017, mediante Resolución Ministerial 225-2017, el Grupo de Trabajo para la igualdad de género, en su sector, que tenía como encargo organizar, enunciar y fiscalizar que el enfoque de género se incluya en las políticas y gestión institucional.

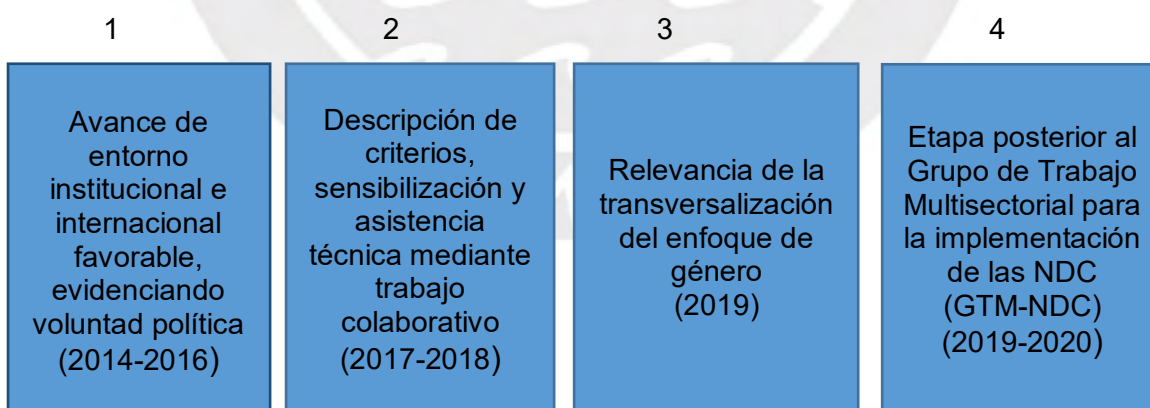
De otro lado, el Informe Final (2018, 880:881) refirió que se había realizado una revisión integral de la normativa peruana para la inclusión de los enfoques transversales. Es así como, para el caso del enfoque de género, consideraron vincular el Plan de Acción de Género y Cambio Climático (PAGCC) con las NDC y de esta manera se establecieron objetivos, metas e indicadores, de modo que los procesos se alimenten mutuamente, eludiendo que los esfuerzos se dupliquen y agrupando el accionar de los sectores concernidos. Adicionalmente, mencionaron que se creó un acoplamiento de las ocho áreas prioritarias del PAGCC con los ámbitos principales de

mitigación y adaptación de las NDC. Y que igualmente, se hizo una evaluación de los objetivos determinados por el Plan, estableciendo que las NDC pueden aportar de diferentes alcances y maneras en las áreas priorizadas.

En este respecto, entendemos que el gobierno por medio de la GTM-NDC, decidió la inclusión de las actividades del PAGCC, que en ese entonces aún no se habían ejecutado por falta de presupuesto, en la formulación de las NDC como una manera de implementar el Plan e incluir el enfoque de género en algunas de las medidas de adaptación y mitigación para el cierre de brechas. Ello parecería indicar, que el objetivo último del MINAM fue garantizar la implementación de las NDC, con enfoque de género, como un compromiso del país con el Acuerdo de Paris que es vinculante para las Partes.

#### Enfoque de Género

La Alianza Clima y Desarrollo, (CDKN 2020), señala que la inclusión del enfoque de género en la preparación de las contribuciones nacionalmente determinadas (NDC por sus siglas en inglés), se dio tanto por el fomento del contexto nacional como del internacional, en el marco de la gestión integral del cambio climático y en ese sentido se han identificado entre 2014 y 2020, las cuatro siguientes etapas diferenciadas.



Información tomada del MUNAM -Elaboración propia

-La primera etapa, en la cual se evidencia una voluntad política para avanzar en acciones climáticas, y abarca el período 2014-2016. A este respecto, el Perú en 2015, a la luz de su trabajo sostenido para enfrentar el cambio climático y en línea con las metas de desarrollo económico, inclusión social y disminución de la pobreza, elaboró

su Contribución Prevista y Determinada (iNDC), que incluye el enfoque de género. La iNDC fue presentada, en 2016 ante la Cumbre de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. En tal fecha, también se anunció el compromiso peruano por la reducción de las emisiones de GEI, en 30% para 2030 y el establecimiento de acciones concretas para la ejecución de la meta de ese año, con entidades y sistemas vulnerables priorizados como, por ejemplo: salud, bosques, pesca, agricultura y recursos hídricos). Destacamos, igualmente que en dicho período se aprobó en 2015, la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático (ENCC), y en 2016, la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático (ENBCC) y el Plan de Acción de Género y Cambio Climático (PAGCC).

-La segunda etapa, que comprende el período de 2017-2018, también se dan acciones destacadas como, la conformación del *Grupo de Trabajo Multisectorial para orientar la ejecución de las NDC*, que incluye los enfoques transversales de género, interculturalidad e intergeneracional en todo el proceso de la preparación y ejecución de las NDC. De otro lado, en 2018, se adopta la Ley Marco sobre cambio climático, que no incluye el enfoque de género y una acción interesante que se establece ese mismo año es la incorporación de la participación ciudadana por medio del espacio “*Dialoguemos*”, que tiene un formato para las NDC, y en el cual se debatía, entre otros asuntos, la necesidad de empoderar el papel de las mujeres, robustecer sus capacidades y espacios de organización, así como trabajar en la construcción de nuevas masculinidades.

-En la tercera etapa, que abarca el 2019, sobresale la adopción del Reglamento de la Ley Marco de Cambio Climático (RLMCC), que incorpora al enfoque de género y otros enfoques para la administración integral del cambio climático y está alineado con la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) y la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (LIO).

-La cuarta etapa: que incluye el período 2019-2020: Se inicia el diseño metodológico de la incorporación de los enfoques transversales, incluido el de género en la gestión integral del cambio climático. Para esto, se sugirió pautas generales en cuatro aspectos: 1) Política, (otorgamiento de recursos), 2) Institucional (capacidades e instrumentos), 3) Ejecutiva (implementación de las NDC) y 4) Participación

Ciudadana (incidencia en experiencias de transversalización). De otro lado, en este período igualmente se trabajó en una propuesta para aumentar la ambición de las NDC hacia el 2050 y en el establecimiento de espacios de diálogos con mujeres, - incluidas las organizaciones de mujeres rurales y urbanas involucradas en hacer frente al cambio climático-, considerando el principio de gobernanza climática.

Las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, (NDC) para el período 2021-2030

Luego de las primeras cuatro etapas, que se enmarcan entre los años 2014-2020, sobre la preparación e implementación de las NDC, el Perú en diciembre de 2020, aprobó la actualización de las Contribuciones Determinadas Nacionalmente (NDC) para el período 2021-2030. Se destaca el compromiso peruano para incrementar la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en 40% para el 2030, en el marco de una apuesta por un desarrollo sostenible, reduciendo, asimismo, la vulnerabilidad del país frente a los impactos del cambio climático. Se mantienen los enfoques transversales de género, interculturalidad e intergeneracional en las medidas que son parte de las NDC.

Analizando con enfoque de género las medidas de las NDC:

Como hemos visto, el Perú ha tenido por lo menos en la última década, un compromiso con la inclusión del enfoque de género en todos los procesos referidos a la gestión integral del cambio climático, incluidas las NDC. En la última actualización de las NDC hacia el 2030, igualmente lo hace.

En esa línea, entendemos que, para la implementación de las NDC, los ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Medio Ambiente, han brindado asistencia técnica para el análisis de las causas estructurales y para el fortalecimiento de las capacidades y de esta manera cada sector puede aplicarlas en su ámbito específico. A este respecto, un ejemplo que Jessica Huertas destacó en la entrevista estuvo referido al estudio sobre *“Brecha de género en la gestión del agua y la infraestructura natural” elaborado por la organización “Forest Trends”, (Patricia Carrillo,2020)*, con el financiamiento de la cooperación internacional de Canadá y los Estados Unidos, que dentro de los resultados, demuestra que las mujeres participan menos que los hombres en la toma de decisiones respecto a la infraestructura natural en el territorio

y en la gestión del agua. En efecto, en el siguiente cuadro, (Patricia Carrillo, 2020: 42), muestra, igualmente que las mujeres tienen menos acceso a la tierra y el agua. Y usando los datos de CENAGRO de 2012 (Censo Nacional Agropecuario), expone que las mujeres dirigen parcelas muy pequeñas. Y que, por lo tanto, en las parcelas menores de 0.5 hectáreas, la brecha de género es más pequeña y se agranda cuando crece el área de la parcela.



\*Imagen tomada de “Brechas de género en la gestión del agua y la infraestructura natural” (2020: 42).

En este aspecto, en el 2020, el Ministerio del Ambiente junto al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Agricultura y Riego, desarrollaron una cartilla con el objetivo de brindar pautas para incorporar el enfoque de género en las medidas de adaptación al cambio climático relacionado al agua para uso agrario en el contexto de la COVID-19, (MINAGRI, MINAM, MIMP, Condesan (2020). Al hacer una apreciación sobre las condiciones de las mujeres rurales frente a la Covid-19, subrayan, entre otros, que las mujeres peruanas tienen una participación mínima en los espacios de decisión sobre los recursos naturales y productivos, para lo cual citan una serie de índices obtenidos de una publicación de Forest Trends, de 2019. De otro lado, la Cartilla destaca que, en ese entonces durante la pandemia habría ayudado a la identificación de las barreras y oportunidades que tienen las mujeres para acceder a los programas de asistencia, capacitación y espacios de participación el haber transversalizado el enfoque de género en las NDC sobre el agua para el uso agrario.

De igual manera, valora las experiencias y saberes ancestrales de las mujeres en la gestión del recurso hídrico y considera que se debería promover la participación de

ellas en los espacios de toma de decisiones con la finalidad de fortalecer sus capacidades para expresar su voz y conocimientos, así como se garantizaría que tanto mujeres como hombres accedan con igualdad a programas de capacitación en todos los aspectos, entre otros.

De otro lado, en 2018 el MINAM en un folleto publicado sobre género y NDC resaltó algunos desafíos pendientes para la incorporación del enfoque de género en el cambio climático, centrándose en los siguientes cinco aspectos:

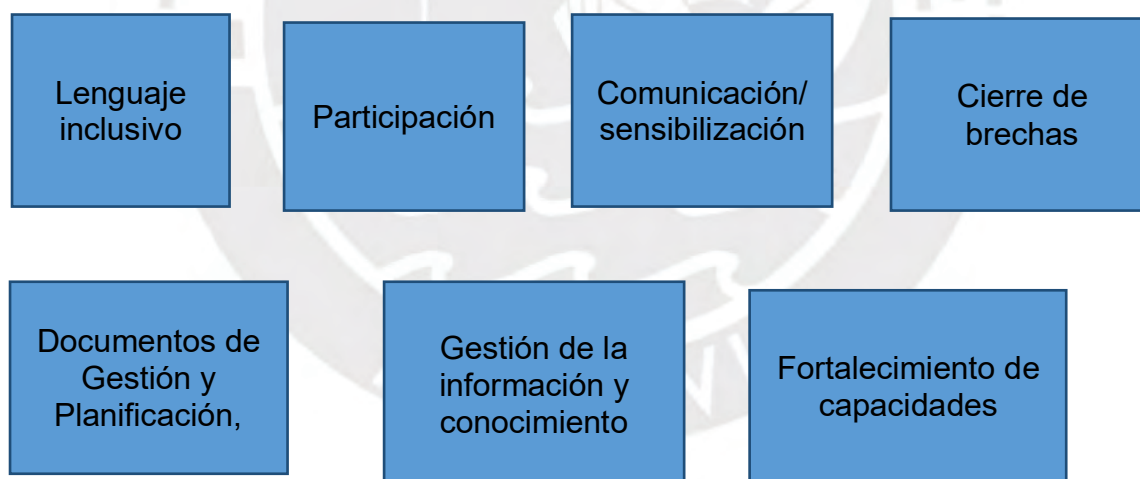
- 1) Participación: Para garantizar participación por igual en la toma de decisiones y en la fase de planificación hasta la ejecución de las medidas de adaptación y mitigación.
- 2) Cierre de brechas: Para aumentar los esfuerzos para erradicar todas las barreras que imposibilitan a las mujeres a tener acceso a los recursos, utilizarlos y controlarlos, de modo que puedan aprovechar plenamente las oportunidades.
- 3) Información desagregada: Para obtener información pertinente desde un enfoque de género y poder detectar casos de disparidad entre hombres y mujeres, es importante desglosar los indicadores por sexo, así como otros factores pertinentes (edad, origen étnico, nivel socioeconómico, región y otros).
- 4) Fortalecimiento de capacidades: Para preparar a los servidores públicos en lo que respecta al enfoque de género y su aplicación en todos los ámbitos. Se debe incluir en la programación procedimientos que promuevan un acceso igualitario en las áreas de deliberación, instrucción y toma de decisiones.
- 5) Lenguaje inclusivo: Para impulsar el uso del lenguaje incluyente.

Si bien los desafíos antes mencionados se presentaron en 2018, consideramos que, a la fecha en 2023, aún siguen siendo retos pendientes para la plena inclusión del enfoque de género en las políticas públicas referentes a la acción climática a pesar de los avances que se han constatado.

### Incorporando la participación ciudadana:

Bajo el liderazgo del MINAM, se realizaron más de veinticinco sesiones llamadas: “*Dialoguemos sobre las NDC*” en la modalidad de encuentros nacionales y macrorregionales, foros, reuniones y desayunos de trabajo en los cuales participaron diversos grupos de interés, sector público, sector privado, sociedad civil, agencias de cooperación, academia, pueblos indígenas, grupos de mujeres, entre otros. Las temáticas se centraron en las NDC tanto en adaptación como en mitigación. La Alianza Clima y Desarrollo (2020) comentó que, cuando se llevaron a cabo estos espacios, una de las sugerencias fue llamar a la atención de la necesidad de potenciar el papel de las mujeres, fortalecer sus capacidades y espacios organizativos, así como de establecer acciones que impliquen la construcción de nuevas masculinidades.

Según información del MINAM, se dio por medio de un proceso de revisión de las medidas de mitigación y adaptación al tiempo que se incorporaron siete prácticas de transversalización, que son las siguientes:



La Metodología de transversalización estuvo enfocada en alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, y se dio de la siguiente manera:



Revisa los impactos que una acción tiene para las mujeres y los hombres (legislación, política, programas, proyectos)

Incorpora las necesidades e intereses de mujeres y hombres en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las áreas

Tomado de: Alianza Clima y Desarrollo (CDKN, 2020)

En relación con el incremento de la ambición climática, el Perú anunció durante la Cumbre sobre la Ambición Climática de 2020, que incrementará su ambición para reducir de 30% a 40% las emisiones de carbono hacia 2030, con el objetivo de convertirse en un país carbono neutral para el 2050, adicionalmente se comprometió a actualizar las NDC, a concluir la formulación del Plan Nacional de Adaptación y actualizar la Estrategia Nacional de Cambio Climático al 2050 con enfoque de justicia ambiental.

Respecto al establecimiento de espacios de diálogos con las mujeres: La Alianza Clima y Desarrollo, (2020:9), señalaba que se habían desarrollado acciones para contribuir a la ampliación de la participación y al progreso en el diálogo entre las organizaciones de mujeres rurales y urbanas comprometidas en la lucha contra el cambio climático bajo el principio de gobernanza climática. Se contempla su contribución en el cumplimiento de los compromisos para la implementación del PAGCC, las NDC y el desarrollo de acciones que permitan ejecutar la Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento. Con relación a esto, Jessica Huertas comentó en la entrevista, que “en los programas de capacitaciones, la incorporación de las mujeres no sólo se consideró a las mujeres provenientes de las organizaciones, sino que también se incluyó a los grupos de interés como: mujeres jóvenes, mujeres afrodescendientes y mujeres indígenas”. Igualmente, señaló que se han implementado acciones afirmativas. Un ejemplo, en el caso de las mujeres indígenas para asegurar su participación se establecieron wawawasis, al costado de los talleres

y en caso de viajes, se cubrió los gastos de pasajes y viáticos (hotel y comidas) tanto para ellas como para sus hijos. *“Estas pequeñas consideraciones son acciones afirmativas para asegurar la presencia de las mujeres en las capacitaciones”*, señaló, Jessica Huertas.

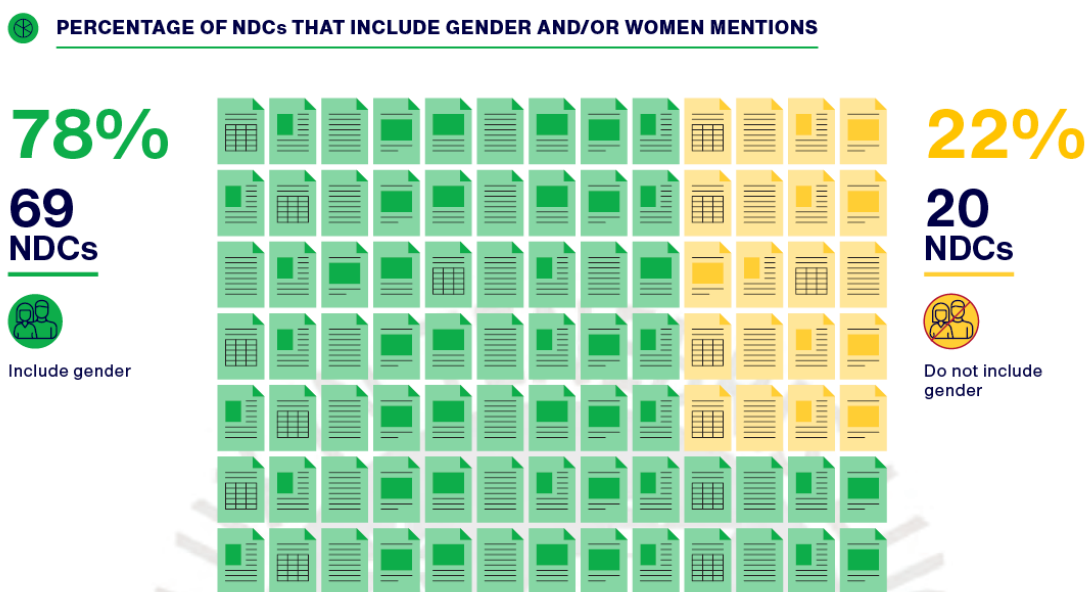
Ante esto, consideramos relevantes este tipo de acciones momentáneas que buscaron garantizar la total participación de las mujeres en los diferentes espacios de su interés, no obstante, lo más importante es que el Estado implemente las políticas que defiendan y promuevan los derechos de las mujeres, que reconozcan su participación plena e igualitaria, así como su liderazgo en todas las cuestiones relacionadas con el proceso de la CMNUCC y en las disposiciones alusivas al clima en las esferas local y nacional.

En este contexto, nos pareció interesante lo que se señalaba en el *“Manual de Gestión para la integración del enfoque de género en la acción climática”*, preparado por Chile, (2021:25), como parte de su presidencia para la COP25, en el sentido que para que ocurra un diálogo participativo e inclusivo entre actores se requieren condiciones como el contar con un conveniente acceso previo a la información, que se dé una legitimidad, representación y participación de todas las partes relevantes en la creación de decisiones y acuerdos. También indica que la creación de espacios de debate con distinciones por sexo, edad, género y opiniones políticas es una forma eficaz de que las mujeres y otros grupos se expresen libremente lo que puede verse complementado con espacios de diálogo mixtos que propicien el intercambio de información.

A nivel internacional:

En el ámbito global, la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza (UICN), ha presentado un Informe de Investigación, a 2021, que estudia 89 NDC revisadas o actualizadas para identificar como los países han integrado el enfoque de género. Según señala la UICN el análisis tiene como objetivo medir el progreso global en la incorporación de consideraciones de género y la adopción programas y políticas sensibles al género y mostrar buenos ejemplo de esta inclusión. El informe subraya que del 78% de las NDC (es decir 69 de las 89 revisadas) incluyen al menos una mención al enfoque de género, frente al 40% (65 de las 162 NDC revisadas en el

2016). Destaca que América Latina y el Caribe, (ALC), así como el África Subsahariana son líderes regionales incluyendo el género en las NDC. ALC 18 de 18 NDC (100%) y 17 de 18n NDC (94%), el África.



\*Tomada de: *Photo: Estudio Relativo for IUCN-2021*

Igualmente, la UICN indica que entre las principales conclusiones del informe se valora un avance hacia una mayor alineación con los instrumentos internacionales y con los propios compromisos de los Estados Parte sobre la introducción de la igualdad de género en las acciones climáticas. Sin embargo, dicha organización llama a la atención que aún se necesita seguir trabajando para la implementación del enfoque de género en la NDC, ya que hay un grupo de ellas presentadas que no incluyen al género y que un número importante de países no han presentado todavía sus planes actualizados. Otro aspecto, que resalta la UICN es que cada vez más algunos países están prestando atención a las barreras a la resiliencia climática para todas las personas al abordar la interseccionalidad, la inclusión y la superación de las inequidades. Indica que las actividades específicas incluyen la atención a la violencia de género (GBV), la situación de las mujeres indígenas y de la comunidad LGTBIQ+, entre otros, con el objetivo que se garantice los derechos de todas y todos.

3.2. Avances y retrocesos: La Ley Marco sobre Cambio Climático (LMCC) Ley N.º 30754 y su Reglamento DS-013-2019 (MINAM)

La Ley Marco de Cambio Climático, (LMCC), fue adoptada en abril de 2018 por medio de la Ley N.º 30754, y elaborada teniendo en cuenta el compromiso del Perú con la lucha contra el cambio climático y con la implementación del Acuerdo de París. De manera general, la Ley es relevante ya que establece mandatos y lineamientos claros y específicos sobre la gestión integral frente al cambio climático incluidas las NDC. Sin embargo, con lo que, respecto al género, el texto no cuenta con ninguna referencia al enfoque de género y solo hace alusión a la igualdad, tal como se aprecia en el artículo 3 “sobre los enfoques”, y específicamente en el 3.9, que describe el enfoque de igualdad de la siguiente manera:

*“las entidades públicas tienen la responsabilidad de llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, desarrollando políticas que contrarresten las situaciones negativas que ignoran la presencia de la mujer en las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, priorizando sus intereses y necesidades, y considerando los daños diferenciados”*

Consideramos que la ausencia del enfoque de género en el texto de la Ley marcó un retroceso en la transversalización de dicho enfoque en las acciones climáticas. Fue el reflejo de las posiciones políticas, internas, principalmente en el Congreso de ese entonces, (2017-2018), que rechazaban la inclusión del enfoque de género en las políticas públicas o en cualquier otro documento normativo peruano. Sin embargo, esta intransigencia se pudo revertir con el Reglamento de la Ley Marco, que sí recoge el enfoque de género de la misma manera que las NDC.

La LMCC reconoce a las NDC, como un *“instrumento de gestión integral para el cambio climático”*, y en el artículo 14 las define como *“metas para la mitigación y adaptación al cambio climático”*.

La Ley le otorga al Ministerio del Ambiente, ser autoridad nacional de cambio climático, por lo tanto, tener la responsabilidad de monitorear y evaluar las NDC e informar respecto a su ejecución a la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMUNCC). Recoge varios principios que se encuentran elaborados en diversos instrumentos sobre cambio climático como el de transversalidad, gobernanza climática y prevención. A este respecto, creemos que la

implementación de la LMCC es sumamente relevante teniendo en cuenta que el Perú, es un país altamente vulnerable al cambio climático. Su ejecución requiere de una serie de medidas adicionales y como bien lo señala el MINAM se necesita fortalecer la gobernanza institucional y el impulso de capacidades tanto a nivel nacional como regional y local. También, sostiene que es relevante que se trabaje de manera conjunta-- incluyendo al sector privado, la sociedad civil, los pueblos indígenas y otros grupos de interés, -- para perfeccionar las capacidades de adaptación y resiliencia de la población, ecosistemas, sistemas productivos e infraestructura para reducir la vulnerabilidad del país.

Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático:

La elaboración del Reglamento de la Ley Marco de Cambio Climático se dio por medio de un proceso amplio, representativo y descentralizado que se inició el 10 de mayo de 2018, luego de la adopción de la Ley Marco, y se adoptó mediante DS 013-2019 MINAM, el 31 de diciembre de 2019. Brinda diferentes herramientas para la ejecución de las medidas de adaptación y de mitigación frente al cambio climático y para disminuir la vulnerabilidad del país, así como para cumplir con los compromisos internacionalmente asumidos por el Perú. Considera la inclusión de los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional.

Las medidas de adaptación están desarrolladas en el artículo 28, que precisa que son acciones planificadas por actores estatales y no estatales y que se requieren para disminuir o prevenir pérdidas o daños, y cambios provocados por amenazas o eventos vinculados al cambio climático en los medios de vida de las poblaciones, ecosistemas, cuencas, territorios, infraestructura, bienes y/o servicios, entre otros, así como, para aprovechar las oportunidades del cambio climático. Por su parte las medidas de mitigación están definidas en el artículo 30, como acciones adoptadas por actores estatales y no estatales con el objetivo de disminuir las emisiones de GEI e acrecentar las remociones.

Entendemos que esta serie de acciones contribuirían a la ejecución de las NDC para lograr un desarrollo bajo en carbono a largo plazo. De este modo, resume efectivamente el trabajo realizado por el Estado peruano a lo largo del primer ciclo de

elaboración e implementación de las NDC, que consistió en medidas de adaptación y mitigación de gases de efecto invernadero.

Sobre género y los avances en la transversalización, Jessica Huertas, comentó que, en los últimos años, el gran avance se ha dado en el Reglamento de la LMCC que logra incorporar el enfoque de género plenamente. Hay doce menciones en todo el documento y lo más importante, destacó es que, *“se encuentra en el concepto de gestión integral del cambio climático, en las medidas de adaptación y mitigación, en la educación frente al cambio climático, entre otras”*.

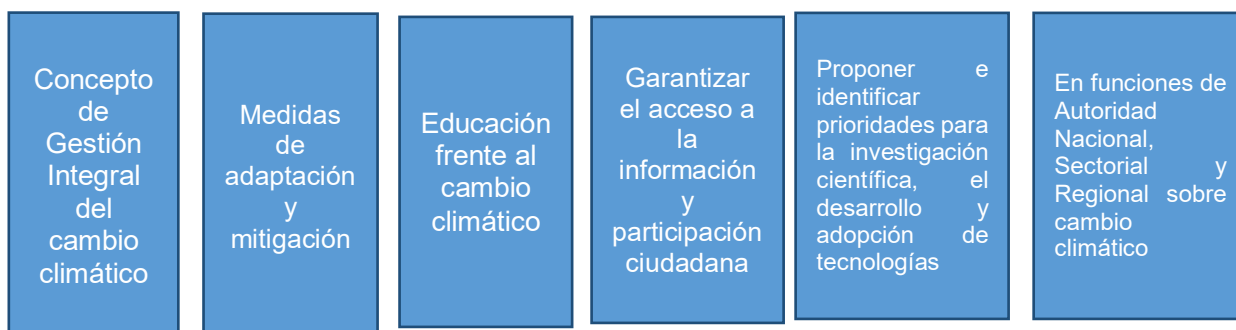
En este tenor, debemos destacar que el Reglamento se alinea con la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) y la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (LIO). Y como ya hemos señalado, el Reglamento de la LMCC restituyó al género en la administración del cambio climático.

Jessica Huertas, también menciona que el Reglamento crea una “Plataforma de Pueblos Indígenas para enfrentar el cambio climático (PPICC)”, que incluye el principio de paridad, siendo el primer espacio de participación ciudadana que tiene reglamentado la paridad. Y en ese sentido, el MINAM sostiene que la PPICC, es un espacio que actúa de manera permanente y que organiza, articula, difunde y hace seguimiento de las sugerencias de los pueblos indígenas sobre las medidas de adaptación y mitigación al tiempo que valora sus conocimientos ancestrales y tradicionales que pueden ayudar a la gestión del cambio climático. El MINAM, subraya además que durante la pandemia de la COVID-19 la plataforma PPICC estuvo activada y desarrolló una serie de actividades por medio del uso de plataformas virtuales.

De otro lado, Jessica Huerta añadió que, desde 2019, se viene trabajando con organizaciones de mujeres, incluidas indígenas y rurales con la finalidad de invitarlas a que se incorporen a la Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC), que data de 1993, y en la cual las mujeres no solían tener ninguna participación.

### 3.2.1. El Enfoque de género en el Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático

ENFOQUE DE GENERO: 12 menciones en todo el documento proponiendo su inclusión específica en:



Se visibiliza el alineamiento del reglamento con la PNIG y la LIO

Visibiliza al PAGCC creado por decisión de la COP20, como un instrumento de cambio climático

Creación de la Plataforma Indígena que implementa el principio de paridad

### 3.2.2. Instancias ad-hoc- El Comité Nacional de Mujeres y Cambio Climático, (CONAMUCC)

El CONAMUC, es una instancia que reúne a organizaciones de mujeres y organizaciones no gubernamentales que trabajan la temática de género y cambio climático con la finalidad de garantizar su participación y presencia en los espacios de gobernanza climática. Uno de sus principales objetivos es que las voces de las mujeres puedan ser escuchadas en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) con la finalidad de sistematizar los aportes y constituir una agenda de mujeres frente al cambio climático. Esta liderado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) y fue instalada en setiembre de 2020 y según entendemos su instalación se da en cumplimiento de la LMCC y su Reglamento, que establecieron el deber de garantizar y establecer espacios de participación informada, efectiva y continua de actores no estatales en el marco de la gobernanza climática.

Igualmente, se planificó elaborar una Hoja de Ruta, con el liderazgo del MINAM y el apoyo de la Alianza Clima y Desarrollo, que refleje los intereses, las necesidades y las acciones de las organizaciones de mujeres, jóvenes y población afroperuana que orienten y dinamicen su participación efectiva y contribuyan con la gestión integral del cambio climático. (CDKN, setiembre 2020)

La CONAMUCC, tiene como integrantes a algunas de las siguientes organizaciones: Centro de Promoción de Estudios de la Mujer Andina Lulay –CEPEMA Lulay; Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán; Colectivo de mujeres trabajando frente al cambio climático- San Juan de Miraflores; Colectivo de mujeres trabajando frente al cambio climático-Villa María del Triunfo; Red Ambiental de Villa El Salvador; Grupo Impulsor Transitorio de Mujeres y Cambio Climático- GIMCC; CARE Perú; Centro Cultural Escape y Fomento de la Vida (FOVIDA) .

A este respecto, encontramos sumamente importante la existencia de este mecanismo que busca promover la plena participación de las mujeres en la gobernanza climática y que en los últimos años han sostenido de manera constante reuniones de coordinación incluso durante la pandemia de la Covid-19. No obstante, conocemos que aún hay retos en su manejo y coordinación y como señaló Jessica Huertas, es principalmente debido a la falta de recursos humanos y la insuficiencia de presupuesto. En este contexto, agregó Huertas, que una buena noticia para seguir avanzado es la colaboración recibida de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), enfocada en acciones de participación informada y programas de participación.

### 3.3. Transversalización del enfoque de género en las políticas públicas sobre cambio climático y su interrelación con políticas relativas a las mujeres peruanas

Marina Casas, (2017:56), señala que, en el contexto de una política, la transversalización del enfoque de género es el proceso que valora las implicancias que tienen para las mujeres y para los hombres cualquier acción planificada como, por ejemplo: programas, políticas, leyes, entre otros. En tal sentido, en todos los procesos se debe considerar los intereses y experiencias tanto de hombres como de

mujeres para abordar eficazmente el cambio climático. Encontramos interesante este punto de vista, que coincide con la definición de las Naciones Unidas sobre transversalizar el enfoque de género y en cuyo proceso lo más importante es que tanto hombres como mujeres se beneficien igualmente de las acciones ejecutadas a través de las políticas o normas, y en este caso de las relacionadas al cambio climático.

De otro lado, de manera general se afirma que las políticas públicas que impulsan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son las que tienen mayor potencial de cambios en una sociedad. En esa línea, Vásquez, A., Clements, R., Pacha, M.J., Villamarín, G (2020:25), sostienen que la transversalización del enfoque de género en el ciclo de las políticas públicas no necesariamente se da de manera lineal y que lo óptimo es aplicarla desde la formulación, no obstante, se puede hacer, partiendo de cualquiera de las fases del ciclo de políticas públicas.

En el caso de las políticas o programas que abordan el cambio climático, entendemos, que lo más significativo es lograr que dicho enfoque se transversalice teniendo en cuenta que el género no es ajeno al cambio climático. Esto debido a que sus efectos son diferenciados, - ya sea por particularidades del territorio, por la existencia de diferentes grupos socioeconómicos y también por el propio género, - lo que lleva a que la vulnerabilidad se acentúe, principalmente de las mujeres, y por lo tanto su capacidad adaptativa se verá limitada, así como su contribución a la disminución de los gases de efecto invernadero.

Respecto al caso del Perú, creemos efectivamente que se ha avanzado en la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas relacionadas al cambio climático. Se empezó con la elaboración y adopción del PAGCC, luego con la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático, el Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático, y las medidas de adaptación y mitigación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC). Sobre estas últimas, Jessica Huertas, en la entrevista señaló que en el Perú todas las NDC trabajan con pautas para romper estereotipos de género. A propósito de esta afirmación, encontramos que el MINAM en su informe sobre la incorporación del enfoque de género en las NDC (2020:2, 8, 37,), señaló que en el Perú este proceso se ha desarrollado con el impulso tanto del ámbito nacional como internacional, subrayando que es un proceso múltiple y difícil

que no solo implica la adquisición de conocimientos sino también la deconstrucción de estereotipos, el análisis y la generación de procesos interpelatorios, así como de gestión. El informe demuestra, igualmente que aún se necesita trabajar con mayor énfasis para la integración operativa del enfoque de género en la aplicación de las estrategias de adaptación y mitigación a escala regional y local.

Entendemos, de esta manera que el compromiso existe pero que debido a la complejidad de la puesta en práctica del enfoque de género, aún es necesario seguir con los esfuerzos para contar con acciones y posiciones políticas destinadas a tal fin, ya que las mujeres, particularmente las indígenas y rurales, experimentan todavía serias desigualdades en varias áreas de su vida, además de sufrir discriminación padecen de la precariedad y del poco acceso a la mayoría de los servicios básicos (salud, educación, infraestructura, crédito, entre otros. En este respecto, Lorena Aguilar (2021:12), indica que, en un contexto de desigualdad, el cambio climático y sus impactos pueden ahondar las desigualdades de género ya existentes, subrayando que las personas que se encuentran en pobreza y marginalización, entre las cuales se sitúan las mujeres, suelen estar menos preparadas para amortiguar inclusive las amenazas climáticas más leves debido a una indigente capacidad adaptativa.

Por lo tanto, consideramos que el reto es grande, y frente a ello es necesario una fuerte voluntad política de los Gobiernos (nacional, regional y local) que junto a todos los actores de la sociedad busquen apostar por una transformación social, que cierre las brechas de género y que garantice la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Asimismo, creemos que es necesario que se impulse la inclusión y la participación de las mujeres y que se promueva sus derechos en todos los ámbitos de la gestión integral del cambio climático. Ante ello, aún hay mucho por hacer, sin embargo, entendemos que el Perú ha dado pasos importantes en la incorporación del enfoque de género en las medidas de adaptación y de mitigación frente al cambio climático.

### 3.3.1. Autonomía de las mujeres en la vida pública y privada

Según la CEPAL (2010:38) la autonomía de las mujeres en los ámbitos de su vida privada y pública es fundamental para asegurar la plena realización de sus derechos humanos.

Con referencia al cambio climático, la CEPAL (2020:219), señala que es importante que se aborde la desigualdad de acceso de las mujeres a la tierra, los recursos naturales, el financiamiento, la tecnología y los servicios básicos, con el propósito de aumentar su autonomía y su capacidad de adaptación al cambio climático y sus repercusiones. En esa línea, resalta la CEPAL también que se debe garantizar a las mujeres la igualdad de acceso a diferentes herramientas para abordar las pérdidas financieras provocadas por las catástrofes naturales.

A nivel regional, Lorena Aguilar (2022), en el documento preparado como aporte de la región de América Latina y el Caribe (ALC) para el 66° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, (CSW, por sus siglas en inglés) celebrado en marzo de 2022 en Nueva York, y cuyo tema principal estuvo centrado en *“El logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de las políticas y programas relativos al cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres”*, subraya que la región de ALC, sigue siendo la más desigual del mundo y por tanto los impactos diferenciados del cambio climático refuerzan los nudos estructurales de la desigualdad de género, lo que hace que se reduzca el alcance de las políticas para la igualdad de género y la autonomía de las mujeres, comprendidas las actividades para hacer frente al cambio climático y las políticas ambientales.

Revisando el documento, encontramos que es muy completo y reflexivo en cuanto a la realidad de la región sobre igualdad, desarrollo, pobreza, autonomía, políticas públicas y cambio climático y otros. Señala que a pesar de que tanto a nivel regional como internacional se tiene un fuerte marco normativo sobre la igualdad de género y sobre la autonomía de las mujeres con relación al cambio climático-, aún no se ha logrado romper con las estructuras de poder desigual ni cerrar las brechas de género-, lo que obstaculiza el desarrollo sostenible y la efectividad de las iniciativas sobre la adaptación y mitigación relacionadas al cambio climático. También señala que es necesario fortalecer la contribución efectiva y plena de las mujeres en toda su

diversidad, así como proteger a las defensoras de los derechos humanos y llevar adelante un trabajo organizado entre los mecanismos para el adelanto de las mujeres y políticas medioambientales para promover la acción climática con las obligaciones sobre igualdad de género.

En esta línea, y en el marco de las Naciones Unidas, al examinar las conclusiones acordadas en el 66CSW (E/CN.6/2022/L.7), sobre el tema antes mencionado, podemos concluir que recogió algunos de los aportes de ALC, entre los que se destacan, la preocupación de los impactos desproporcionados del cambio climático en la vida de las mujeres y las niñas y la urgencia de erradicar las desigualdades estructurales e históricas existentes y que perpetúan las formas múltiples de discriminación. Igual, recogió la importancia de proteger a las defensoras de los derechos humanos, en particular las que trabajan cuidando el medio ambiente. La Comisión también señaló que todas las iniciativas para tratar el cambio climático deben buscar la promoción, la participación y liderazgo igualitarios y plenos de las mujeres y niñas para que la gestión ambiental, de cambio climático y de desastres se tornen más eficaces, fortaleciendo su voz autonomía y liderazgo. De otro lado, instó al sistema de la ONU y a las instituciones internacionales financieras a que continúen apoyando a los Estados para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el marco de los programas y políticas asociadas al cambio climático, al medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres.

En este sentido, creemos que ambos documentos tanto el de ALC como el adoptado en la 66° CSW, presentan aportes muy relevantes y transformadores para avanzar en el logro de la igualdad de género relacionados a las políticas de cambio climático, de medio ambiente y de desastres.

#### 3.3.1.1. Autonomía económica

La autonomía económica de acuerdo con la CEPAL, (2010), se entiende como la capacidad de las mujeres para generar ingresos y recursos propios partiendo de un acceso a un trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Por otro lado, ONUMUJERES, sostiene que invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye manifiestamente a la igualdad de género, a la eliminación de

la pobreza y al crecimiento económico inclusivo. González Vélez (2022:17:28:30), en su documento se refiere a la interrelación de las autonomías de las mujeres, principalmente la vinculación entre la física y la economía, subrayando que sin autonomía física es muy difícil alcanzar la autonomía económica.

De otro lado, queremos señalar que cada vez más a nivel mundial se habla de la relación entre la economía del cuidado y la autonomía de las mujeres. ONU-Mujeres reconoce que los cuidados son fundamentales para la sostenibilidad de la vida, no obstante, estos continúan recayendo de manera desmesurada sobre las mujeres, quienes son las que asumen la principal responsabilidad de cuidar a las niñas y los niños, a las personas adultas mayores o con discapacidad, así como las tareas del hogar. La misma organización comenta que la Pandemia de la COVID-19, ahondo estas desigualdades estructurales, y ante ello se volvió necesario visibilizar este trabajo- históricamente llevado por las mujeres- con la finalidad de lograr una recuperación socioeconómica sostenible e inclusiva. Frente a ello, ONU-Mujeres señala que viene promoviendo a través de programas o iniciativas, un cambio en el modo en que se entiende la prestación de los cuidados.

De otra parte, debemos tener en cuenta que la autonomía económica de las mujeres es esencial para su empoderamiento. Ante esto, la visión que sostiene ONU-Mujeres es que el empoderamiento económico de las mujeres fomenta la igualdad de género, apoya a la disminución de la pobreza y por lo tanto contribuye al crecimiento económico inclusivo. Además, basa su posición sobre el empoderamiento en tres criterios fundamentales y que se asientan sólidamente en la ejecución de los derechos económicos de las mujeres, que son: 1.transformación, (las mujeres deben ser capaces de cambiar sus propias vidas, comunidades y sociedades) 2.participación (necesitan poder participar en los sistemas y entornos que alteran su facultad de ganarse la vida), 3.Impacto ( influir dentro de sus hogares, en las legislaciones y las políticas que afectan su autonomía económica ).

Teniendo en cuenta la anterior, entendemos que las mujeres empoderadas y consideradas agentes de cambio estarían mejor preparadas para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, ya que tendrían acceso a recursos, (ingresos,

servicios, tierra), a que su voz sea escuchada y a participar de los procesos de adopción de decisiones sobre lo que les concierne.

Con respecto al Perú, vale la pena recalcar que, en 2021, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) aprobó la Resolución Ministerial 196°, que contiene *“los lineamientos técnicos para promover la autonomía económica de las mujeres en su diversidad”*. Este documento altamente relevante tiene el objetivo de orientar las acciones de las instituciones públicas y privadas en la implementación de las estrategias que promuevan las capacidades de las mujeres con la finalidad de crear ingresos propios y decidir sobre estos, en igualdad de oportunidades y respetando sus derechos laborales y sociales. Destaca, asimismo, que su propósito es contribuir con el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres en su diversidad, por medio de estrategias que impulsen la igualdad de género y la no discriminación. En las disposiciones generales, define a la autonomía económica de las mujeres; como:

*“la capacidad de generar riqueza y decidir sobre su destino, para ello las mujeres necesitan ejercer control sobre los bienes materiales y los recursos naturales, intelectuales y culturales. Se refiere a la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Implica considerar medidas concretas para promover que las tareas reproductivas y de cuidado sean compartidas; garantizar el ejercicio de los derechos reproductivos y una vida sin violencia de género. Contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo”*

Cabe subrayar, en este sentido el lineamiento 8, que se enfoca en promover los derechos igualitarios de las mujeres a la propiedad de la tierra, el acceso y control a los recursos naturales (agua y bosque), financieros y otros bienes económicos. Para lo cual se promoverá una serie de estrategias y acciones en las tres esferas de gobierno (nacional, regional y local) para que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos, incluidos los derechos de propiedad a la tierra, el acceso a los recursos naturales, a una participación en la toma de decisiones y a la asignación de recursos financieros, entre otros. De otro lado, el MIMP ha aprobado la “Estrategia Nacional de la Mujer Emprendedora”, mediante DS 012-2022-MIMP, cuyo objetivo es promover la total participación y a todo nivel de la actividad económica, de las mujeres en su

diversidad que tengan posiciones de liderazgo en asociaciones o empresas para que puedan favorecer al logro de una reactivación económica con igualdad, inclusión y sostenibilidad a nivel nacional a través de iniciativas y acciones concertadas. E igualmente cuenta con la llamada “*Redes Regionales de Mujeres Emprendedoras y Empresarias*” que junto con los Gobiernos Regionales promueven la autonomía económica y los emprendimientos liderados por las mujeres y su vínculo con representantes del ecosistema de negocios.

Consideramos sumamente importantes estas iniciativas efectuadas desde el Gobierno peruano, teniendo en cuenta que la autonomía económica de las mujeres es un requisito indispensable para que estas puedan superar las barreras de la exclusión, la pobreza, la dependencia, la desigualdad, incluida la de género y de esta manera fomentar la productividad, garantizar el bienestar y un crecimiento económico sostenible de todos.

Además, encontramos que estos documentos están en línea con la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), en particular con el objetivo prioritario 4, que se refiere a que se debe garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres, más en este contexto de postpandemia de la COVID-19, que afectó de manera diferenciada a las mujeres.

#### 3.3.1.2. autonomía en la toma de decisiones:

Según la CEPAL (2010), la autonomía en la toma de decisiones hace referencia a la participación de las mujeres en los diferentes niveles de los poderes del Estado y a las medidas encaminadas a promover su inclusión plena en igualdad de condiciones

En esa misma línea, la CEPAL (2023), hace una reflexión sobre la necesidad de avanzar en la región de América Latina y el Caribe hacia la paridad para crear las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y para su participación en la toma de las decisiones. Señala que, se necesita hacer cambios en las estructuras institucionales que restringen el acceso al ejercicio del poder como, por ejemplo, el rol asignado a las mujeres como cuidadoras, la violencia ejercida contra

ellas por razón de género en la vida pública y privada, y el poco entusiasmo de las organizaciones y partidos políticos para promover la paridad como principio rector.

De otro lado, tomamos el comentario interesante que expresa Marina Casas (2017:40), sobre la importancia de incluir a las mujeres en los cargos de representación climática por razones de democracia paritaria y de justicia social, no obstante observa que el aporte de las mujeres en las negociaciones en el ámbito del cambio climático, ya sea en los niveles local, nacional o internacional, sigue siendo aún muy bajo y si bien se han dado avances el progreso es lento para asegurar un pleno acceso de las mujeres a la justicia climática.

En este aspecto, es interesante lo que señala Casas al referirse a la justicia climática, que es un concepto que cada vez más, se usa en el debate sobre cambio climático y que tiene por objetivo apoyar un desarrollo que respete los derechos humanos, que promueva la igualdad de género, y que proteja a los más vulnerables de los impactos del cambio climático. El Acuerdo de París de 2015, en uno de sus artículos del Preámbulo hace referencia a la importancia que le brindan algunos al concepto de justicia climática al momento de adoptar medidas frente al cambio climático.

Sobre este aspecto, habría que considerar a las decisiones del Foro Generación Igualdad, efectuado en 2021 y organizado por las Naciones Unidas, junto a Francia, México y la sociedad civil, en favor de la igualdad de género y de un diálogo abierto internacional para la acción urgente de la aplicación de este principio. El Foro trabajó seis coaliciones para la acción y una de ellas centrada en la “*acción feminista para la justicia climática*” (AFJC). La AFJC señaló que es consciente de que la búsqueda de la justicia social y la sostenibilidad medioambiental están fuertemente relacionadas y que la justicia climática está enfocada en las necesidades de las personas más vulnerables, es decir las que dependen de los recursos naturales para su subsistencia, para el cuidado de sus familias, y que son, igualmente, las más dañadas por la degradación ambiental y los desastres. Es asimismo importante señalar que la visión de la AFJC para el 2026, está basada en cuatro puntos claves en los cuales las mujeres y las niñas, en toda su diversidad, están en el centro de las acciones, buscando su plena participación en todo lo que les concierne, en ampliar sus voces y en que tengan un acceso equitativo a las tecnologías, finanzas y conocimientos

climáticos, entre otros. Asimismo, hay que señalar que en el Foro participan los Estados, la sociedad civil, el sector privado, grupos de jóvenes, agencias de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales.

Lorena Aguilar (2021:7), en el documento sobre *“Prácticas promisorias que promueven la igualdad de género y la autonomía de las mujeres en respuesta al cambio climático en ALC”*, comenta que la AFJC reconoce que los esfuerzos para promover la sostenibilidad medioambiental están entrelazados con la justicia social y añadiendo que, la justicia climática da prioridad a las necesidades de los más desfavorecidos, que en su mayoría son los que dependen de los recursos naturales para su subsistencia y para cuidar de sus familias, siendo también los más afectados por el deterioro medioambiental y los desastres.

De otro lado, sobre la inclusión de las mujeres en las negociaciones sobre cambio climático, Jessica Huertas, comentó que en su experiencia en las reuniones de las Conferencias de las Partes (COP) de la CMNUCC, son “las expertas mujeres las que conocen la temática y las que lideran las negociaciones, sin embargo, los que deciden son los jefes de delegación que en su mayoría son varones”. En esa línea, de la información obtenida de las Naciones Unidas en la COP 27 de 2022, celebrada en Egipto, asistieron alrededor de 110 jefes de Estado o de Gobierno, de los cuales solo 7 eran mujeres. Esto fue destacado por la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo (WEDO), en uno de sus artículos, señalando que dicha desproporcionalidad se refleja igualmente en los equipos de negociación que en algunos casos están compuestos hasta en un 90% por varones. De otro lado, WEDO menciona que en las áreas prioritarias del PAGCC, donde más se encuentran desafíos de participación y brechas, son las áreas de los recursos hídricos; bosques; (mujeres no participan de los proyectos), energía; (falta data), sin embargo se destaca el programa E-mujer, que es considerado muy positivo, ya que busca empoderar a las mujeres rurales para ampliar el acceso a la energía renovable; a la seguridad alimentaria; educación; salud y residuos sólidos, (en este último, las mujeres están presentes sólo en el reciclaje artesanal y no en el manejo de residuos que es conducido por hombres).

A este respecto, y teniendo en cuenta los anteriores comentarios se puede concluir que, si bien las mujeres se encuentran mejor posicionadas por conocimientos y por sus roles de usuarias, en la práctica suelen ser excluidas de los procesos de toma de decisiones comunitarias y sus voces en muchos casos están silenciadas.

En relación con esto último, Jessica Huertas, comentó que considera que, en el Perú, las voces de las mujeres cada vez más vienen siendo tomadas en cuenta, primero en vista que se promueve su participación informada y, en segundo lugar, debido a que hay confianza entre las partes (“*lo que se acuerda se cumple*”). Asimismo, agregó que se trata de construir una agenda de mujeres frente al cambio climático, dándoles voz en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local). Concordamos con esta afirmación visto que entendemos que el Gobierno viene trabajando en iniciativas -- como la Plataforma de Pueblos Indígenas para enfrentar el cambio climático (PPICC) y el Comité Nacional de Mujeres y Cambio Climático (CONAMUC),-- que buscan incorporar a las mujeres en los procesos y acciones de adaptación y mitigación del cambio climático, y en las cuales las mujeres, incluidas las indígenas y rurales pueden presentar sus iniciativas y ser parte de un procedimiento que promueve y garantiza la participación informada y participativa. Esto es especialmente importante, considerando de un lado que, a nivel general la tasa de participación de las mujeres es aún baja y de otro lado, que con estas iniciativas se estaría buscando la construcción de una agenda de mujeres frente al cambio climático, lo cual es muy necesario y justo.

Por su parte, Rebeca Cornejo resaltó el proceso participativo “*Dialoguemos sobre el Cambio Climático*”, que lo lidera el MINAM y en el cual las mujeres tienen la oportunidad de participar de manera activa sobre las acciones de adaptación y mitigación. Efectivamente, como ya hemos señalado los procesos participativos instalados durante la elaboración de documentos y/o procesos sobre acción climática son una demostración genuina de contar con una política orientada a crear espacios de participación ciudadana para escuchar las voces de todos, incluidas de las mujeres.

En este tercer capítulo hemos revisado la implementación del enfoque de género en las políticas públicas peruanas sobre acción climática y su contribución a la igualdad de género, así como al empoderamiento y la autonomía de las mujeres, desde las

primeras acciones y pasando luego por los avances y los retrocesos que se han dado en este gran esfuerzo por incluir el enfoque de género en todas las respuestas al cambio climático, incluyendo las acciones de adaptación y mitigación. Hemos observado que, si bien se han dado avances importantes, aún se necesita hacer mucho más, en particular el terminar con las estructuras de poder desiguales y el cierre de las brechas de género que siguen impidiendo que las mujeres disfruten de sus derechos y que se logre un desarrollo sostenible e inclusivo.



## Conclusiones

- El objetivo de la presente investigación ha sido analizar el proceso de incorporación e implementación del enfoque de género en las políticas públicas y/o planes nacionales sobre acción climática y género en el Perú en el período 2016 -2021, y su contribución a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. En tal sentido, hemos visto que, a partir de la ratificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), en 1993, el Perú inició la construcción de una estructura institucional y legal para la gestión del cambio climático con el objetivo de consolidar el desarrollo de una sociedad sostenible e inclusiva y resiliente al clima. A la par, y en seguimiento de los instrumentos internacionales en materia de igualdad de género, el Perú avanzó en la elaboración de normas y políticas relevantes que incorporaban el enfoque de género en las políticas públicas, entre las que se pueden citar las siguientes por su importancia: la Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres (Ley N.º 28983 de 2007), el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. (Decreto Supremo N.º 004-2012-MIMP), y la Política Nacional de Igualdad de Género (Decreto Supremo N.º 008-2019-MIMP), 04 de abril 2019.
- En 2014, cuando el Perú ejerció la presidencia de la COP20,--reunión de la CMNUCC-- mostró un firme compromiso y una voluntad política para impulsar medidas que abordaban la relación entre el género y el cambio climático, sumada a la decisión de cumplir con las responsabilidades asumidos por el estado peruano.
- Asimismo, la presidencia de la COP 20, en 2014, permitió al Perú consolidar su voluntad política para impulsar la incorporación del enfoque de género en las acciones climáticas tanto a nivel internacional como nacional.
- Con el impulso peruano, los Estados Parte de la CMNUCC, lograron adoptar una decisión que creó el Plan de Trabajo de Lima sobre género, con una duración de dos años, para promover la igualdad de género y lograr políticas sensibles al género, las cuales considerarían la participación efectiva de las mujeres en los órganos establecidos bajo la Convención Marco de Cambio Climático.

- Partiendo del análisis de la documentación y de las entrevistas sostenidas, llegamos a la conclusión que existió una inicial voluntad política entre las principales autoridades del gobierno peruano de ese entonces para trabajar e incorporar la igualdad de género en las políticas públicas y/o acciones relacionadas al cambio climático.
- La elaboración del Plan de Acción sobre Género y Cambio Climático (PAGCC) peruano, que se inició en 2015, fue la expresión de esa voluntad política que tuvo el objetivo de introducir la temática del género en todas las políticas peruanas centradas en la lucha contra el cambio climático.
- El proceso del PAGCC tuvo fortalezas y debilidades. Una de las fortalezas fue el proceso participativo que involucró a funcionarios de los diferentes sectores nacionales, principalmente del MINAM y MIMP, de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres, de indígenas, gremiales, agricultores, de jóvenes, representantes de la academia, entre otros, que aportaron en las discusiones y decisiones para un mejor análisis y comprensión de los vínculos entre género y cambio climático
- Su mayor debilidad, fue el tiempo para su aprobación. Se adoptó el 26 de julio de 2016, dos días antes del cambio de gobierno de Ollanta Humala a Pedro Pablo Kuczynski, con lo cual su implementación dependía de la posición que asumiera el nuevo gobierno, quedando en ese momento, la incertidumbre de si esto representaría una oportunidad o una amenaza.
- El gobierno entrante de Kuczynski, no le presto importancia al enfoque de género ni al PAGCC. Se sumó a esto la posición de un Congreso conservador y opuesto a dicho enfoque. Ello determinó, principalmente la decisión de no dotar de presupuesto al PAGCC y de que la Ley Marco sobre Cambio Climático (LMCC), adoptada en abril de 2018, no contemple el enfoque de género, lo que marcó un retroceso en la transversalización de dicho enfoque en las acciones climáticas.

- En 2018, el propio proceso político peruano también tuvo un impacto, al producirse el 24 de marzo el cambio de gobierno debido a la renuncia de Kuczynski. Con el Gobierno de Martín Vizcarra se retoma nuevamente el enfoque de género.
- Adicionalmente, la presión para que el Perú cumpla con sus compromisos asumidos internacionalmente y el trabajo comprometido del sector Medio Ambiente, llevó a que, en 2018 con el nuevo gobierno, el enfoque de género se incorporó a nivel del Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático, que se adoptó en 2019.
- Uno de los elementos más relevantes fue la introducción del principio de paridad en la Plataforma de Pueblos Indígenas para enfrentar el cambio climático (PPICC) que fue creada por el Reglamento de la LMCC, siendo el primer espacio de participación ciudadana que tiene reglamentado la paridad.
- Resulta estratégico que la mayoría de las medidas y actividades en el PAGCC se hayan incorporado en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), dado que luego de ratificar el Acuerdo de París, en 2016, el Perú ha mantenido un firme compromiso para hacer frente al cambio climático realizando esfuerzos para la actualización de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), y por medio de las cuales se pudo garantizar el aumento en la ambición de las medidas de adaptación y de mitigación.
- La incorporación del enfoque de género en las NDC se ha desarrollado con el impulso del entorno nacional e internacional. Esta aún latente el reto de integrar de manera operativa el enfoque de género para la ejecución de las medidas de adaptación y mitigación en los niveles regionales y locales.
- Se hizo un trabajo importante con organizaciones de mujeres, incluidas indígenas y rurales para invitarlas a que se incorporen a la Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC), que data de 1993 y en la cual, las mujeres no solían tener participación.

- En 2020, se crea una instancia relevante que promueve la participación de mujeres en la acción climática. Este es el Comité Nacional de Mujeres y Cambio Climático, (CONAMUCC), que aún presenta retos en su manejo y coordinación debido a la falta de recursos humanos y la insuficiencia de presupuesto.
- La actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático (ECC) al 2050,- cuyo proceso de consultas terminó en setiembre de 2022- resulta una oportunidad importante para la integración del enfoque de género, dado que la ENCC es el principal instrumento de gestión integral del cambio climático de largo plazo.



## Recomendaciones

Debido a sus características ecosistémicas, el Perú es uno de los países más vulnerables al cambio climático, el cual amenaza gravemente a la biodiversidad y a las poblaciones que habitan en distintas partes del país. A esto se suma, una serie de factores subyacentes como la pobreza, la discriminación, la inequidad, que intensifican las situaciones de vulnerabilidad de la población, en particular de las mujeres y niñas y reducen su capacidad de adaptación para hacer frente al cambio climático.

Ante ello:

- Se necesita continuar trabajando para una plena y robusta inclusión del enfoque de género y su ejecución en las políticas públicas, incluidas las de acción climática, lo que coadyuvará al fomento de la igualdad de género y por tanto a cerrar las brechas existentes, que son las que siguen promoviendo desigualdad y exclusión en el país.
- Se necesita, igualmente seguir trabajando para la implementación del enfoque de género en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), las cuáles deberían prestar mayor atención a las barreras de la resiliencia climática abordando la inclusión y la búsqueda de terminar con las inequidades. En las actividades que se desarrollen bajo las NDC, se debería, igualmente incluir, de manera más específica la situación de las mujeres indígenas y rurales, la violencia basada en el género, y la situación de la comunidad LGTBIQ+, entre otros.

Asimismo, correspondería continuar promoviendo:

- El fortalecimiento de las capacidades relacionadas con el cambio climático y el género: es decir la formación de las y los empleados públicos y de las y los tomadores de decisiones.
- El incremento de la contribución y representación de las mujeres en su diversidad, en las negociaciones y en la toma de decisiones tanto en el ámbito nacional como internacional.

- La preparación de estadísticas e indicadores en temas vinculados al cambio climático y a la igualdad de género para obtener información relevante que permita identificar situaciones de desigualdad.
- La instalación del empleo del lenguaje inclusivo para superar la discriminación y el sexismo machista presente en el lenguaje habitual.



## Bibliografía

- Aguilar Astorga Carlos Ricardo y Lima Facio Marco Antonio  
2009 “¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas?”
- Aguilar Lorena  
2009 “Manual de capacitación en género y cambio climático” Editorial: PNUD, FAO, CUICN, UNEO, WEDO.
- Aguilar Lorena, Granat Margaux, Owren Cate.  
2017 “Las raíces del futuro, Situación actual y progreso en género y cambio climático”- Unión Internacional para la conservación de la naturaleza (UICN)
- Aguilar Revelo Lorena  
2019 “Género y Cambio Climático: Retrospectiva y Retos. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)- Cuadernos de investigación UNED
- Aguilar Revelo Lorena  
2021 “La igualdad de género ante el cambio climático. ¿Qué pueden hacer los mecanismos para el adelanto de las mujeres de América Latina y el Caribe?, serie Asuntos de Género, N° 159-Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (CEPAL).
- Aguilar Revelo Lorena  
2021 “Prácticas promisorias que promueven la igualdad de género y la autonomía de las mujeres en la respuesta al cambio climático en América Latina y el Caribe”, *Documentos de Proyectos* (LC/TS.2021/110), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
- Aguilar Revelo Lorena  
2022, “La autonomía de las mujeres y la igualdad de género en el centro de la acción climática en América Latina y el Caribe” *Documentos de Proyectos* (LC/TS.2022/64) Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

- Anaya Muñoz Alejandro  
2017 “Regímenes Internacionales de Derechos Humanos- Una Matriz para su análisis y clasificación” <https://sur.conectas.org/wp-content/uploads/2017/06/sur-25-espanhol-alejandro-anaya-munoz.pdf>.
- Barbé Esther  
2007 “Relaciones Internacionales”, 3era Edición, Tecnos, Madrid.
- Bárcena Alicia, Samaniego José Luis, Péres Wilson, Alatorre José Eduardo  
2020 “La emergencia del Cambio Climático en América Latina y el Caribe”. ¿Seguimos esperando la catástrofe o pasamos a la acción? CEPAL.
- Barrig Maruja  
2015 “Esa Esquiva Transversalidad: Experiencias de Políticas para la Igualdad”. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, (PNUD).
- Birkland Thomas A.  
2016 “An Introduction to the Policy Process: Theories, Concepts, and Models of Public Policy Making”- Fourth Edition,
- Casas Varez Mariana  
2017 “La transversalización del enfoque de género en las políticas públicas frente al cambio climático en América Latina y el Caribe”. (CEPAL)
- Carrillo Montenegro Patricia  
2020, Brechas de Género en la Gestión del Agua y la Infraestructura Natural. Editado por Forest Trends Association.
- CEPAL  
2010 ¿Qué Estado para la Igualdad? XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Brasilia, 13 a 16 de julio.

- CEPAL

2016 “Autonomía de las Mujeres e Igualdad en la agenda de desarrollo sostenible”, XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Montevideo, 25-28 de octubre.

- CEPAL,

2019 “Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe: mapas de ruta para el desarrollo”. Santiago de Chile.

CEPAL,

2023 “Participación de las mujeres en la toma de decisiones en América Latina y el Caribe”

Santiago de Chile.

- CDKN, Alianza Clima y Desarrollo

2020, Historia por dentro: Incorporando el enfoque de género en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas en el Perú. Noviembre, 2020.

- COP 20,

2016 “el Espíritu de Lima que movilizó un acuerdo climático global”.

Ministerio del Ambiente del Perú- PNUD

- Demares Mathieu

2016 “La importancia de la gobernanza climática global y de la vigésimo primera Conferencia de las Partes en la lucha contra el Cambio Climático” Observatorio Medioambiental.

- Fritz Heidi y Valdés Teresa

2006 “Igualdad y Equidad de Género: Aproximación Teórico-Conceptual”. Volumen I.- Herramientas de Trabajo en Género para Oficinas y Contrapartes del UNFPA.

- Fraser Nancy  
2000 “Nuevas Reflexiones sobre el Reconocimiento” – Revista New Left Review (55-68)
  
- García Prince Evangelina  
2014 “Procesos de Transversalidad de la Igualdad de Género en las Políticas Públicas en América Latina y el Caribe”
  
- Gonzáles Vélez Ana C.  
2022 “Vínculos ineludibles entre la autonomía física y económica de las mujeres: Una propuesta de marco conceptual”. Serie Asuntos de Género, N° 162 (LC/TS.2022/106) Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
  
- Hafner Emile y Pollack Mark A.  
2002 “Mainstreaming gender in global governance”.
  
- Lamas Marta,  
2013 “El género, la construcción cultural de la diferencia sexual”. 4th reimpresión México- (Compilación)
  
- Ministerio del Ambiente (MINAM)  
2016 “Una Misma Mirada a Partir de Muchas Voces: Proceso de elaboración del Plan de Acción en Género y Cambio Climático del Perú”.
  
- Ministerio del Ambiente (MINAM) - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable (MIMP)  
2018, “Hacia la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) desde el enfoque de género”- Díptico.
  
- Ministerio del Ambiente, (MINAM) - Alianza Clima y Desarrollo (CDKN)  
2020 “Incorporación del enfoque de género en la elaboración de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas” (NDC): Síntesis de la experiencia en el Perú.

- Ministerio del Ambiente (MINAM)  
2020 “Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional del Perú (NDC): Reporte de Actualizaciones Período 2021-2030”
  
- MINAGRI, MINAM, MIMP, Condesan  
2020, Enfoque de género y NDC de adaptación al cambio climático agua para uso agrario en el contexto del COVID-19.
  
- Ocampo José Antonio  
2015 “Gobernanza Global y Desarrollo, Nuevos Desafíos y prioridades de la cooperación internacional”. CEPAL, Grupo editorial siglo XXI.
  
- Puleo Alicia H.  
2011 “Ecofeminismo para otro mundo posible”. Catedra PUV -Universidad de Valencia.
  
- Ráez Luna, Ernesto F.  
2019, Cambio Climático en el Perú: contribuciones nacionales, su definición y estado de avance. Publicación del Movimiento Ciudadano frente al Cambio Climático (Mocicc)
  
- Salmon Elizabeth (coordinadora)  
2020 “Cambio climático y derechos humanos” Lima, IDEHPUCP. ISBN 978-612-4474-03-3, 320 páginas. (Compilación)
  
- Scott Joan W.  
2010 “Género ¿Todavía una categoría útil para el análisis?”  
Instituto de Estudios Avanzados-Facultad de Ciencias Sociales- Princeton.
  
- Scott Joan W.  
1990 “El Género: una categoría útil para el análisis histórico”  
Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea.

- Silva Santisteban Rocío  
2019 “Mujeres Indígenas frente al Cambio Climático” Grupo Internacional de trabajo sobre asuntos indígenas.
  
- Skinner Emmeline  
2011 “Género y Cambio Climático” (Informe General). BRIDGE (Género y Desarrollo), Instituto de Estudios sobre el desarrollo)-IDS.
  
- Stock Anke  
2012, “El Cambio Climático desde una Perspectiva de Género” (Policy Paper 18) Fundación Friedrich Ebert.
  
- Stolcke, Verena,  
2000, ¿Es el sexo para el género lo que la raza para la etnicidad...y la naturaleza para la sociedad? -Política y Cultura, núm. 14, pp.25-60. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. México.
  
- UICN  
2021, “Género y planificación climática nacional: La integración del género en las Contribuciones Nacionales Determinadas revisadas”, (Gland, Suiza)
  
- Vásquez, A., Clements, R., Pacha, MJ., Villamarín, G.  
2021, Manual de gestión para la integración del enfoque de género en la acción climática. Ministerio de Medio Ambiente de Chile, Naciones Unidas Chile y Fundación Futuro Latinoamericano. Chile
  
- Williams Mariama,  
2013 Centro del Sur, “La incorporación de una Perspectiva de género en las políticas de cambio climático, en las políticas sobre desarrollo y en la CMNUCC”- Informe sobre políticas climáticas.

## Documentos de las Naciones Unidas:

- 2015. Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Nueva York, setiembre.
- 2015. Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Nueva York, setiembre.
- 1992. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), Nueva York, 9 de mayo.
- 1997. Protocolo de Kioto de la CMNUCC, Kioto, Japón, 11 de diciembre.
- 1995. Conferencia Mundial sobre la Mujer- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 4-15 de setiembre.
- 2001 IPCC, Informe de Cambio Climático, impactos, adaptación y vulnerabilidad.
- 2007 IPCC, Cambio Climático -Informe de síntesis
- 2014 IPCC, Cambio Climático- Impactos, adaptación y vulnerabilidad
- 2018 IPCC, Informe especial sobre el calentamiento global.
- 2019 IPCC, Informe especial sobre los impactos del calentamiento global de 1.5 °C. Resumen para responsables de políticas.
- 2020 IPCC, Informe sobre el Cambio Climático y la tierra -Resumen para responsables de políticas
- 2015, ONU MUJERES -Informe Anual
- 2018, ONU MUJERES, Hacer las Promesas Realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- 2018, Naciones Unidas, Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 2018-2019, ONU MUJERES, Informe Anual.
- 2022 -CSW: Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer – (CSW66) Conclusiones Acordadas- “El Logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de las políticas y programas relativos al cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres” (E/CN.6/2022/L.7)
- 2021, ONU MUJERES, Acción Feminista para la Justicia climática, Foro Generación Igualdad, Nueva York, manuscrito.

### Otros Documentos:

- 2001 CMNUCC, COP 7- Decisión 36/CP.7
- 2012 CMNUCC, COP 18 -Decisión 23/CP.18
- 2013 CMNUCC, Informe de la COP19, celebrado en Varsovia (11-13 noviembre) Adición Segunda parte Medidas adoptadas. FCCC/CP/2013/10/Add.1
- 2014 CMNUCC, COP 20- Decisión 18/CP.20
- 2014 CMNUCC, COP20- Informe del Grupo de Trabajo Espacial sobre la Plataforma de Durban para la Acción Reforzada. FCCC/CP/2014/L.14.
- 2018 CMNUCC, COP 24- Declaración sobre la igualdad de género y cambio climático. (Perú, Costa Rica, Bélgica, Chile, Finlandia, Francia, Luxemburgo, Países Bajos y Suecia.)
- 2019 CMNUCC, COP 25- Decisión /CP.25- Género y Cambio Climático (versión mejorada del Programa de trabajo de Lima)
- 2021 CMNUCC, FCCC/PA/CMA/2021/8: Contribuciones determinadas a nivel nacional presentadas en virtud del Acuerdo de París.
- 2022 CMNUCC, FCCC/PA/CMA/2022/4: Contribuciones determinadas a nivel nacional presentadas en virtud del Acuerdo de París.

### Documentos de normativa del Perú:

- Plan de Acción en Género y Cambio Climático (Decreto Supremo N0. 012-2016-MINAM), de 26 de julio de 2016,
- Ley Marco sobre Cambio Climático (Ley N° 30754), de 17 de abril de 2018.
- Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático (Decreto Supremo No. 013-2019-MINAM), 31 de diciembre de 2019.
- Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. (Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP).
- Política Nacional de Igualdad de Género (Decreto Supremo No. 008-2019-MIMP), 04 de abril 2019.
- Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres (Ley N° 28983 de 2007)

- Estrategia Nacional ante el Cambio Climático 2015. Ministerio de Medio Ambiente del Perú.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Resolución Ministerial 096-2021-MINAM. (07 de junio 2021)
- Resolución Ministerial 196-2021-MIMP, Aprobar los “Lineamientos técnicos para promover la autonomía económica de las mujeres en su diversidad”.
- Decreto Supremo N° 012-2022-MIMP, que aprueba la “Estrategia Nacional Mujer Emprendedora”

Otros Documentos del Perú relacionados al Cambio Climático:

- RS:005-2016- MINAM, Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las NDC (GTM-NDC)
- Informe Final del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las NDC (GTM-NDC)

